

**LA MINERVA EXTREMEÑA**

IMPRENTA, ENCUADERNACIÓN Y ALMACÉN DE PAPEL

Plaza de la Constitución, 21. Badajoz.

Ayuntamiento de Salvaleón  
**Libro de actas**  
de sesiones correspondiente al  
año de 1903.



BIBLIOTECAS









4A CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Nota  
Este sello y el siguiente de la misma clase  
se adjuntan a la Memoria del libro de acuerdos de la Corporación  
que se firmó el 10 de Noviembre del corriente año.

N.º 0005.456

Salamanca 16 de Abril de 1903

M. Fernández  
Presidente

PROVINCIAS







4A CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.005,457



*nota*

De cumplimiento del anterior de la misma clase nº 8456  
Salamanca 16 de Abril de 1905

*H. Sánchez  
Almeida*

PROVINCIAS











DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

es  
do

Ace

rm  
str  
isa

esión extraordinaria  
de S.º de Enero de 1903.

Señores concurrentes

Presidente  
en Lorenzo González Abangas

Regidores  
en Rufino Caballero Herrera  
Florencio Meléndez Gómez  
Julian Rodríguez Quisado  
Francisco Brigo Torre  
Florencio Vázquez Lametero  
Pedro Román Rodríguez  
Diego Quisado Torregrosa  
Alonso Rodríguez Luengo

Secretario  
en Ramón Linares Moreno

?

En la villa de Salvaleón á primero de Ene-  
ro de mil novecientos tres, siendo la hora de los  
diez, se constituyó el Ayuntamiento en su casa  
capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
don Lorenzo González Abangas y con asistencia  
de los señores concejales anotados al margen  
y de un infrascrito secretario, el objeto de cele-  
brar la sesión extraordinaria en forma legal  
convocada, y declaradas que fue abierta por  
dicho Sr. Presidente se expuso: que como se se-  
ña en la papeleta de citación se reuniese el  
Concejo en sesión extraordinaria para  
formar la lista de los individuos que en  
miembro del Ayuntamiento tienen derecho

Acordos.

información de la  
lista de compro-  
misarios

a la elección de compromisario para la de Ecuador,  
en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la  
ley de 8 de Febrero de 1877. Acto seguido yo el Secretario  
a lectura de dicho precepto legal y de los datos que con  
ta materia se relacionan y la corporación teniendo  
á la vista los repartimientos de la contribución terri-  
torial, matrícula de industrial y demás datos que se es-  
timaron precisos, de mutuo y perfecto acuerdo pro-  
cedió a formar la lista indicada quedando ulti-  
mada en la forma siguiente:

Señores Concejales

don Lorenzo González Abangas  
Rufino Caballero Herrera  
Florencio Meléndez Gómez  
Julian Rodríguez Quisado  
Diego Quisado Torres  
Francisco Brigo Torre  
Florencio Vázquez Lametero  
Duis Fernández Lomés  
Pedro Román Rodríguez  
Francisco Boukher Moreno  
Alonso Rodríguez Luengo

Varones mayores contribuyentes

Nº	Nombres	Contribución que satisfacen Pesetas S.
1	don diego bonado merchante	647 55
2	" doceundo Roman Vaquer	577 54
3	" Crisanto Alvarer Romero	201 97
4	" Eduardo Bonalde Gómez	282 13
5	" Pablo Silva et cortes	265 35
6	" Francisco Marin Martin	261 81
7	" Pedro Paredes Estrechaz	261 54
8	" Miguel Marques Ocaña	213 33
9	" José de la Cruz Beuider	202 31
10	" Benito Paredes Estrechaz	179 84
11	" José Corralas Guiado	161 79
12	" Alonso Maldonado Malpica	152 "
13	" Neuracio Pérez Guisado	126 55
14	" José Guisado Moreno	126 46
15	" José Mauas Contreras	127 65
16	" Pedro Contreras Lamer	126 61
17	" Juan Casas San Juan	124 28
18	" Andrés Guiado Marin	104 42
19	" Alonso Guiado Moreno	102 01
20	" Antonio Alvarer Bonedo	94 57
21	" Eusebio Narques Mauas	92 39
22	" José Morales Lago	85 32
23	" Simón Fernández Mauas	73 24
24	" Blas Malpica Caño	72 88
25	" Manuel San Juan Sorido	70 52
26	" Alonso Caño etgauas	70 23
27	" Luis Pámbor Mauas	66 47
28	" Juan Mogio Pérez	64 42
29	" Francisco Lopez Moreno	60 20
30	" Antonio San Juan Luenoro	59 53
31	" Manuel Matos Rojas	57 39
32	" Juan Colino Maldonado	56 89
33	" Manuel Portillo Palma	53 62
34	" Victoriano Alvarer Almeida	52 51
35	" Pedro Láceras erogales	49 67

<u>Nº</u>	<u>Senores mayores contribuyentes Nombre.</u>	<u>Contribución que satisfacen Pesetas P.</u>
26	José Luisado Itaias	49 49
27	Marcelino Varamillo Camisero	49 36
28	Antonio Moro, Luisado	44 10
29	" " Román Rodríguez	43 46
40	Juan Roman Itaias	41 88
41	Lorenzo Conde Rosales	41 47
42	Alejo Roman Monroy	40 26
43	Juan Román Hernández	40 52
44	José Criado Letro	29 98

En cuyos términos se dio por ultimada la presente lista provisional y se acordó que se expusiera al público copia de la misma hasta el día veinte del actual segun dispone el artículo 26 de la Ley citadas anuncian dolo en la forma acostumbrada a fin de que los electores puedan formular las reclamaciones que a su derecho creyeren convenientes debiendo darse cuenta al Ayuntamiento, teniendo que sea el plazo de veinticinco días para que sea confeccionada la definitiva como preceptúa el artículo 29 de la referida Ley.

Y no habiendo otros asuntos el Sr. Presidente la abrió la sesión votando quedarse la presente sala de lo cual gozó el Secretario certifico:

Lorenzo Guardado Rufino Patallero

Feliciano Socorro Diego Gavido

Francisco M. Pérez

Pedro Roman

Antonio Sánchez

Juan M. Berinter

José Sánchez

Glorián Almendro

Ramón Lora

Alonso

## Sesión ordinaria de 4 Enero 1903.

### Señores concurrentes

Presidente

Don Lorenzo Lomana Muñoz

Regidores

doz Rufino Caballero Gómez  
Julian Rodríguez Linares  
Florencio Vazquez Camacho  
Diego Linares Tomé  
Juan Benítez Moreno  
Alfonso Rodríguez Linares

Secretario

don Ramón Bonilla Moreno

Avenidos

Lectura de B.O.

que se convoque  
al pleno de gremios  
para la celebración  
del contrato  
y que se cite a la  
Junta Municipal  
para hacer el reparto

que se pague en la  
cuenta de recetas  
judiciales

Se aprueba una  
cuenta de otras  
en el interior

Personas domiciliadas  
que habrá de hacerse efectivo  
por cuabozamiento gremial  
se autoriza al obligatorio. La Corporación se dio por autorizada a ordenarle  
alcalde para que  
facilite los datos que por el Alcalde se convoca al Breve para la celebración  
del contrato previsto por el Reglamento vigente y que se cite  
también a la Junta Municipal a fin de proceder a la ejecución del reparto vecinal a ella recomendado.

pendientes por el orden que se continua:

### Primerº.

Dijo lectura de los Boletines Oficiales recibidos en la última  
semana quedando la Corporación satisfecha.

### Segundo.

El Sr. Presidente dio cuenta de haberse recibido aprobado su  
informe sobre adopción de medios para ha-  
cer efectiva el cuabozamiento de consumos en el corriente año y  
autorizandose en su consecuencia al Ayuntamiento para rea-  
lizar el reparto vecinal, con la segregación del grupo de gremios  
que habrá de hacerse efectivo por cuabozamiento gremial  
se autoriza al obligatorio. La Corporación se dio por autorizada a ordenarle  
alcalde para que  
facilite los datos que por el Alcalde se convoca al Breve para la celebración  
del contrato previsto por el Reglamento vigente y que se cite  
también a la Junta Municipal a fin de proceder a la ejecución del reparto vecinal a ella recomendado.

### Tercero.

Se dio cuenta de la reunida por el Farmacéutico Lito-  
niano D. Macario Albornoz de los médicos cuentos desfachados  
durante el segundo semestre del año anterior para causas  
judiciales. La reunida dicha cuenta fue aprobada por la  
Junta y sin discusión acordandose que su importe  
de setenta pesetas ochenta y cinco centimos se abone

en la villa de Salvaleón a cuatro de enero  
de mil nuevecientos tres, siendo la hora de las o-  
to se constituyó el Ayuntamiento en su sala Co-  
lular presidido por el Sr. Alcalde don Lorenzo Ro-  
dríguez Linares y con asistencia de los señores  
cojales anotados al margen y de su el informe  
Secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria  
que a este día corresponde; y declarado que  
abierta por dicho Alcalde, y el Secretario de  
orden de lectura del acta de la última  
sesión y de la extraordinaria de primera  
actual, las cuales sin discusión fueron apro-  
vadas, ratificadas y firmadas.

Acto seguido se pasó al suspicio de los asun-

con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto o correspondiente.

### Quinto

Seguidamente se presentó la cuenta redida por el Maestro de Obras Juan Bonilla, Pájares de los gastos invertidos en la apertura de la rambla para colocación de la tubería del pilar cuya construcción está acordada en el partido.

del Monte Bonito. Tráveso el conveniente trámite por suavidad y sin discusión acordó el Ayuntamiento aprobarla y que su importe de ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos se abone con cargo a los fondos de dicho Monte.

### Seximo

A petición de los interesados y previo informe de la Comisión respectiva se acordó conceder un socorro de diez pesetas y otro de tres pesetas cincuenta centimos respectivamente a los pobres enfermos Pedro Cravadijo y Ramón Brigo Pérez.

### Sextimo

Por la Comisión de Beneficencia se hizo presente: que el sistema que se sigue para la concesión de socorros domiciliarios los cuales por insuficiencias que sean tienen que ser acordados en sesiones, origina perjuicios a los infelices que han de suspender la caridad, porque dicho sistema es dilatorio, la necesidad es siempre apremiante y suele llegar tarde el socorro para los desgraciados, por cuyo motivo proponía al Ayuntamiento se sirviera acordar:

Primero: Que con carácter de ordinario se establezcan dos tipos de socorros domiciliarios de tres y siete pesetas cincuenta centimos, los primeros para alivio de aquellos pobres necesitados de la localidad y los segundos para los que llegan, que ser trasladados a los hospitales oilos, y para las encargadas de la lactancia de niños acogidos en la Beneficencia Municipal.

Segundo: Autorizar al Alcalde para que sin necesidad de acuerdo alguno facilite esta clase de socorros conforme a su criterio; pero sin excederse de la cifra sobre que fuere puestada, y debiendo dar cuenta bienaltamente

al Ayuntamiento de los que concediere para que resuaja la aprobación del mismo.

La Corporación se hizo cargo de la anterior propuesta y después de discutir lo conveniente acordó por unanimidad elevarla a acuerdo efectivo.

Septimo

No habiendo otros asuntos de que tratar el Presidente abrió la sesión de la que se estiende la presente acta de lo cual yo el Secretario certifico.

Don Lorenzo González Rufino Caballero *Presidente*

Francisco Maestrazgo *Alcalde*  
Luis Terceiro *Tesorero*

Juan Pérez *Secretario* Florencio Sávarete

Alonso Rodríguez  
Florencio Meléndez

Sesión extraordinaria  
de 10 Enero 1903

Señores concurrentes

Presidente

Don Lorenzo González Mangas

Regidores.

Don Rufino Caballero Herrero  
Francisco Tripp Lemo  
Luis Terceiro Lemos  
Diego Luisado Lemos  
Florencio Meléndez Terceiro  
Francisco Benítez Moreno

Secretario

Don Ramón Lameira Moreno

Acordos  
Comisión por 2<sup>a</sup> vez  
al servicio de grados.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

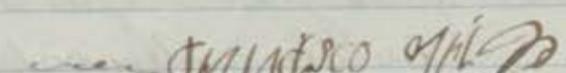
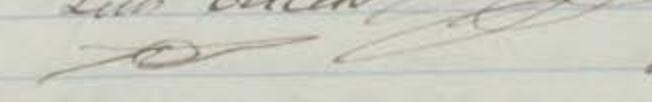
En la villa de Salvaleón a diez de Enero de mil nuevecientos tres, siendo la hora de las once se constituyó el Ayuntamiento en su sala Capitular presidido por el Alcalde D. Lorenzo González Mangas y con asistencia de los señores concejales autorizados al margear con objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada.

Abriendo el acto se repuso por el Presidente que como se decía en la convocatoria tenía por objeto la sesión formalizar el contrato de concierto general obligatorio de los oficiales comprendidos en el grupo de grados de la fanfarria Oficial de los mos, a cuyo efecto habían sido convocados los individuos que en el término, cosechan para fabricar espesuras o traficar con las industrias

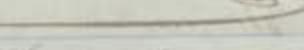
dos especies; y aunque ha pasado ya la hora para que se celebre sin que se note la presencia de ninguno de los individuos del gremio, indicó el Sr. Presidente la conveniencia de promover algo la sesión para ver si podía lograrse la concurrencia de aquellos, acordándose por unanimidad continuar reunidos hasta la tarde al fin indicado. —

Trascurrida esta hora sin que se presentara ninguno de los individuos del gremio referido, el Ayuntamiento acordó que conté en acta el resultado negativo de la convocatoria y que se haga una segunda para el día trece del corriente a hora de las once con la advertencia de que se adoptará acuerdo cualquiera que sea el número de asistentes y de que si no asisten ninguno de los agremiados, o si los que estubieren presentes se negaran a nombrar los representantes del gremio, el Ayuntamiento procederá en el acto a verificarlo en la forma que precise el siguiente Reglamento, y que en dicho acto quedarán establecidas las bases a que habrán de sujetarse en el conocimiento obligatorio de que se trata.

Con lo cual se levantó la sesión convocándose la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certif.  
Lorenzo Gavaldor Rufino Caballero

Julián Clavijo   
Luis Gómez 

Diego Guisado 

Juan M. Benítez 

Morcuio Meléndez 



Nº	Nombres	Padre de la madre	dia	mes	año	an
22	Nombres de los moros					
8	Higinio María Núñez		14	Jun	63	19
9	Juan José Lopera Morillas		3	Julio	"	"
10	Domingo García Serranuelo		1º	Otro	"	"
11	Isidoro Morales Pérez		7	"	"	"
12	Joaquín Fernández Rodríguez		12	"	"	"
13	Higinio Botello Mangas		22	"	"	"
14	Fran.º Domingo Guerero		28	Agosto	"	"
15	Diego Irrogoyen Orueta		7	Diciembre	"	"
16	Lidoro Merchan Hurtado		10	Julio	"	"
17	José Romeo Saenz		15	Diciembre	"	"
18	Juan Láu Morales		20	Bueno	"	"
19	Antonio Lomas et Baugas		24	"	"	"
20	Antonio et Baugas et Baugas		10	Febrero	"	"
21	Juan Pedro Cáceres Cerdas		21	Bueno	"	"
22	Juan Rago Brigo		6	Marzo	"	"
23	Juan Frau.º et Baugas Sanchez		3	Diciembre	"	"
24	Fran.º Platino Hurtado		28	Abril	"	"
25	José Joaquín Jiménez Torcas		20	Bueno	"	"
26	Sacristán Félix, (lopinito)		11	Septiembre	"	"

Y no resultando otros moros que poder incluir en el albo  
 ruedo, se dio por terminado en la forma triducaria, acordandose que  
 sin levantar ruedo, se proceda a sacar las copias necesarias para  
 fijarlos al pueblo con esta 'precinto'. Y fulciamos que se com-  
 pruebe por idetos a todos los moros interesados, sus padres, amos o pre-  
 dicentes para que concuerde el acto en su rectificación o a dia ven-  
 timiento del presente mes, sin perjuicio de la cita personal a los principios  
 que se hará por papelería duplicadas, segun sea mandado. Firmaron  
 los dos concejales y el letrado del Registro Civil hoy día de su concuer-  
 dación, bula de Bueno de que yo el secretario certifico.

Lorenzo Serradell Bujido labatón, Juan Calzada

Francisco Esteban Diego Juvente Luis Gómez

Francisco Esteban Flores Melchor Pérez Soria

Sesión ordinaria  
de 11 enero 1903

Señores concurrentes.

Presidente.

don Lorenzo González Mangas

Regidores

don Rufino Caballero Osuna  
don Julián Rodríguez Luisado  
don Francisco Solís Ferro  
don Luis Fernández Gómez  
don Diego Luisado Torres  
don Francisco Benítez Moreno

Secretario

don Ramón González Moreno

Acuerdos.

Los pendientes por el orden que se continúan.

Lectura de la O.

2º  
que se paguen  
10 ptas de derechos  
de la Mesta.

En la villa de Salvaleón a once de enero de mil novecientos tres, siendo la hora de las veinte se reunido dgo el Ayuntamiento en su sala capitular, presidido por el Presidente don Lorenzo González Mangas y con asistencia de los tres concejales ausentes, el alcalde y secretario el infrafirmado Secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día correspondía; y declarada abierta por el Presidente y el secretario leyendo el acta de la última ordinaria y de las extraordinarias del día diez de noviembre que trataban del aumento de derechos y de que las cuotas actas sin licencias fueron aprobadas ratificadas y firmadas.

Acto seguido se pasó al despatcho de los asuntos pendientes por el orden que se continúan.

Primeros

Díose lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida en la última semana quedando la corporación enterada.

Segundo

A indicación del Presidente y por unanimidad acuerdo del Ayuntamiento que con cargo al capítulo de supremista se pague punto corrido se pague bien festejo a la asociación general de ganaderos del Perú, por los derechos exigidos en este pueblo, que se conocen con la denominación de la Mesta.

Tercero

No habiendo otros asuntos se levantó la sesión cesándose la presente acta de que goza el Secretario confidencial Lorenzo González Rufino Caballero

José María Rodríguez Martínez 11/1/03

Luis Fernández Gómez Diego Jaénaglo

Francisco Benítez Moreno Alfonso Almendros



Sesión extraordinaria  
de 17 enero 1903  
Señores concorrentes  
Presidente  
Lorenzo Latorre Mangas

Regidores  
Don Rufino Caballero Herrera  
Francisco Meléndez Llorente  
Francisco Trigo Llorente  
Fernando Navarro Tomé  
Juan Teruel Llorente  
Diego Luisado Llorente  
Francisco González Flores  
Blanco Rodríguez Llorente

Secretario  
Dra. Ramón Gómez Moreno

En la villa de Salvatierra a trece de enero de mil novecientos tres, siendo la hora de las once se constituyó el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Taurón, el cual, con asistencia de los titulares, anotados al margen y puesto el Presidente, expuso que el objeto de la sesión era el de formular el convenio general obligatorio del grupo de cereales, el cual no había podido tener efecto en la primera convocatoria por no haber consumido ninguna de los individuos que componían el Ayuntamiento, cosa que también en el día de hoy persistía queriendo o haya ninguna presente de los que en el

Acordado. Cazos y ratis fabricados, cosechados, espejantes o trofi-  
cares en las especies comprendidas en el grupo de granos  
de la tarifa oficial de consumo, no obstante haberlos  
cuidado con exceso la hora de la convocatoria y de constar  
que se ha citado al Ayuntamiento por medio de bando y edicto,  
y en su consecuencia el Ayuntamiento estaba en el  
caso de fijar los términos del encabezamiento obligatorio  
por haberse cumplido los requisitos del Reglamento  
de 11 de Octubre de 1898, de acuerdo también ocuparse  
la Corporación de designar por orden los individuos que  
tengan de representar al Ayuntamiento para los efectos del  
encabezamiento de que se trata.

Conviniendo el Ayuntamiento en las necesidades de  
adoptar las determinaciones propuestas por el Sr.  
Presidente, previa la conveniente discusión acordaron  
por unanimidad que las obligaciones y derechos a  
que el Ayuntamiento quedan sujetos por virtud  
del respectivo encabezamiento obligatorio, sean los  
que a continuación se expresan:

Primeras. Por virtud de este encabezamiento el Ayuntamiento  
le otorga al Ayuntamiento la facultad de recaudar por  
si tardare el año actual de mil novecientos tres  
los derechos de consumo señalados en la tarifa oficial



á las especies de granos que son objeto del mismo con mas el recargo municipal establecido de diez por ciento, teniendo para ello que emplearse las reglas preparadas en el Capítulo 2º del mencionado Reglamento y demás disposiciones con él concordadas.

Segundo. El premio se haga en cambio obligado a satisfacer al Ayuntamiento mensualmente y en los tres primeros días de cada mes la doceava parte del impuesto total á que ascienda el cupo de recaudos correspondiente a las especies objeto del cuadernamiento en el presupuesto respectivo.

Tercera. Las especies fruteras se consideraran comprendidas en el cuadernamiento, reservandose en su consecuencia al premio la facultad de exigir el impuesto sobre las mismas cuando sean destinadas al consumo.

Cuarto. El premio queda obligado a recordar los derechos y recaudos que puedan por leyes posteriores establecerse sobre especies que siendo de particulares hoy no estén comprendidas en la tarifa oficial del impuesto por la comisionad en que se aumentare el cuadernamiento.

De igual modo acordó la Corporación que los individuos que fueren la representación del premio, sea en numero igual al de concejales del ayuntamiento y que en el acto se practicara á su designación mediante sorteo considerando previamente el efecto y teniendo en cuenta la representación de los individuos que constan en la relación que obra en el expediente de referencia en otras tantas papeletas, fueron estas introducidas en una urna conviniéndose en que las once papeletas primeras que se extraigan determinaren los individuos en quienes haya de recaer dicha representación. Practicada la operación con toda scrupulosidad ofreció el siguiente resultado: 1º d. Juan Llerado Mangas. 2º d. Beltrán Mangas. 3º d. Juan Olano Bécheta. 4º d. Hilario Tercero Lemos. 5º d. Matías Mator Rosa. 6º d. Félix Mata del Palpicas. 7º d. Juan Vargas Martínez. 8º d. Lorenzo Robillo Paus. 9º

d. Pedro Lommer Marius. 10º d. Blasius Rous Mata  
11º d. José de la Cruz Beintor.

Cuyas sesiones quedaron en su consecuencia proclamados representantes del Frente de granos para los efectos del encabezamiento obligatorio que motivó la presente reunión; bisumiendo el Ayuntamiento que se les haya saber esta designación como así mismo los obligaciones y derechos que contraen y que se pongan a su disposición cuantos antecedentes consideren precisos para el pronto cumplimiento de su cometido, a que desde luego se han invitado, citándoseles, por la Alcaldía para un día determinado a fin de que se pongan de acuerdo y de siguen su presidente y secretario; advirtiéndoles la necesidad de participar a la administración de los trámites de la provincia las resoluciones que adopten por sí o en unión del Frente en cuanto a la manera de realizar el precio del encabezamiento.

Con lo que se dio por terminada la sesión le vuelve a donar la presente acta, de todo lo cual goza el Benetano certificado.

Lorenzo González Rufino Labatón

Julian Rodríguez Francisco

José Gómez Diego Guzmán

Juan Bautista Fermín Labrador

Alonso Rodríguez Fermín Melández



Sesión ordinaria Diligencias  
de 18 enero 1903.

Sin efecto.

Sesión ordinaria  
de 25 enero 1903

Señores concurrentes

Presidente  
don Lorenzo González Manzanares

Reidores

don Rufino Caballero Herrera  
Julian Rodríguez Luisado  
Francisco Gómez Lerro  
Luis Gómez Jiménez  
Diego Luisado Gómez  
Francisco Serrato Moreno

Secretario

don Alfonso González Moreno

En la villa de Salvaleón a veinticinco de  
Enero de mil nuevecientos tres, siendo la ho-  
ra de las veinte se constituyó el Ayuntamiento  
en las Casas Consistoriales presidido por el Señor  
alcalde D. Lorenzo González Manzanares y con asis-  
tencia de los Señores Corregidores adscritos al Ayun-  
to y de un oficial secretario con  
objeto de celebrar la sesión ordinaria qu-  
e este día corresponde. Declarada abierta  
por el Señor Presidente y el Secretario de suor-  
tí. Lectura del acta de la última ordinaria  
y de la extraordinaria del día trece del  
mes, las cuales actas sin discusión fueron  
aprobadas ratificadas y firmadas.

Acto seguido se pasó al trámite de los asuntos pen-  
dientes por el orden que se continuó:

Primeros

Siguiendo tradicional costumbre, a indicaciones  
de la Presidencia y por unanimidad, acordó el Ayun-  
tamiento autorizar a su Alcalde para que ad-  
quiera cincuenta libras de cora en telas para la

1º Recordar  
que se adquiera  
cora para la cor-  
delaria.

2º Se eleva a definir  
la lista de Com-  
isionados.

La Diputación  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

función de la Pandolaria y demás actos religiosos a que  
tenga que asistir la Corporación; cuyo importe se pa-  
gará con cargo al capítulo 9º del siguiente presupuesto

#### Segundo

Se dio cuenta de haber estado expuesta al público  
por el término legal de veinte días la lista de donantes  
de Comprobatorios para la de Leñadores formada en  
sesión de primera del actual, sin que se haya prece-  
tado reclamación alguna de inclusión, ni exclu-  
sión, ni de ningún otro género. En su vista el  
Ayuntamiento acordó por unanimidad que  
se discione elevar a definitiva dicha lista y que se  
publique según dispone el artículo 29 de la Ley de 8 de  
Febrero de 1847.

#### Tercero

Se puso de manifiesto el padrón de los vecinos pobres  
con ocasión al goce gratuito de asistencia médica y su  
suministro de medicinas formado por la Comisión respon-  
sible, el cual comprende trescientas familias. Brevio exa-  
men del mismo y teniendo en cuenta que ha estado  
expuesta al público y no se ha presentado ninguna  
reclamación, el Ayuntamiento por unanimidad  
acordó prestarle su aprobación para que rija en el  
presente año y que se pasen las correspondientes  
tas a los titulares a los efectos correspondientes.

#### Cuarto

El Dr. el Halleño puso presente que en el día de mañana  
se haría por terminado el corte y limpieza autorizado  
en el arbolado del Monte Bonito. El Ayuntamiento se  
rio por unánime acuerdo por unanimidad que se  
proceda desde luego a la distribución por partes iguales  
y mediante sorteo entre los vecinos, seguno el conteo  
que, sin que fungen que satisfacer demanda alguna  
por este afrontamiento.

#### Quinto

No habiendo otros asuntos de que tratar el  
Sr. Presidente levantó la sesión expediente.

la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Lorenzo Gómez

Rufino Caballero

Florinio Salvavida

Pedro Román

Luis Gómez

Alfonso Pérez

Julián Rodríguez Lugo Grande

Miguel

## Sesión ordinaria de 1º febrero 1903

Señores concurrentes

Presidente.

Don Lorenzo Gómez Mangas

Plenarios.

Don Rufino Caballero Gómez,  
Julian Rodríguez Lugo Grande,  
Florinio Salvavida Camacho  
Luis Gómez López  
Pedro Román Rodríguez  
Alfonso Pérez Mangas

Secretario

Don Ramón Gómez Morán.

Acuerdos

Lectura de B.O.

2º

que se proceda al apartamiento de  
los asuntos pendientes por el orden que  
se continúa:

### Primeros

Yo el Secretario de lectura de los documentos oficiales, ultimamente recibidos, quedando la corporación enterada, y acordando el cumplimiento de los servicios que a este Municipio se refieren.

### Segundo

A propuesta de la Colonia de Mota, y por una



minidad se acordó que se proceda a las labores del Monte Brinio en lo autorizado para roturación y siembra en el Plan forestal publicado en el Boletín Oficial de la última y que debe ser en los partidos Cabecera de Mejas, Cauchanas, Patiño, Baza y Majada Alta mediante su repartición, en suelos entre los vecinos, según es conveniente, y sin que por este apropiamiento tengan que satisfacer derechos algunos; quedando autorizado el Sr Alcalde para dictar las diligencias conducentes al cumplimiento de este acuerdo.

### Acuerdo

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión por el Sr Presidente y el secretario estuvo la presente sala de todo lo que certifico.

Santiago Gómez Ruiz el caballero Luis Gómez

Julián Rodríguez Tovar el caballero Pedro Román

Miguel Rodríguez Tovar el caballero Pedro Román

Miguel Rodríguez Tovar el caballero Pedro Román

Sesión extraordinaria En la villa de Salvatierra á 25 de Enero de mil novecientos trece, reunido el Ayuntamiento a la

de 25 de Enero de 1903

hora de las siete en la Sala capitular bajo la presidencia del señor Alcalde D. Tomás Gómez de la Maza,

Señores asistentes

y con asistencia de los señores concejales anotados al margen con objeto de proceder a la rectificación

Presidente

de sucesos ocurridos en el año y haberlos hecho la citación a los ma-

estres y oficiales

nos que previene el artículo 4º de la vigente

Diputado caballero Herrera del alistanamiento para el cumplimiento del prece-

derio de la ordenanza de 21 de Octubre de 1896, el

caballero Francisco Meléndez Gómez

caballero Rodríguez Gómez

Ayuntamiento de Almendralejo  
rectificación del alistamiento

Acuerdos  
rectificación del alistamiento

cacion debe hacerse en el dia de hoy; presentes al acto los interesados y demás personas que tuvieron por conveniente de asistir se procedió a la operación en la forma siguiente:

Juan Gago Trigo, hijo de Soriano y Leonor. Ha sido incluido en el alistamiento de Olivera como comprendido en el caso 1º del artículo 40 de la ley según oficio de aquella Alcaldía dia fecha 12 de junio actual que obra en el expediente.

El Ayuntamiento considerando a aquella ciudad con su mejor derecho acuerda reexcluido del de esta villa.

Juan Francisco Ilacias Sanchez, hijo de Jose y Francisca, se halla por igual caso incluido en el alistamiento de Badajoz según oficio de 10 del presente mes que obra en el expediente. En su vista el Ayuntamiento acuerda lo que consta anteriormente que excluido del de esta villa.

Francisco Rubio Hurtado, hijo de Antonio y Josefa. Tambien ha sido como comprendido en el caso 1º incluido en el alistamiento de Salvatierra según oficio de 18 del actual y en su consecuencia el Ayuntamiento acuerda su exclusión por la misma causa que los dos anteriores.

No se ha presentado ninguna reclamación quedando por tanto rectificado el alistamiento con las tres exclusiones consignadas.

Y cumplidos ya el objeto de esta sesión el señor Presidente dio por terminado el acto manifestandolo en alta voz que a hora de las diez del dia anterior del 2º domingo del mes de febrero proximo se reuniria el Ayuntamiento con los interesados que quieren asistir para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas como estan dispuestas por el artículo 51 de la ley.

Con lo cual relevante la sesión firmándose este acta de lo qual yo el secretario certifico - sobre rasgado - 28 febrero - año de 1880 - Francisco Gonzalez - Rufino Lobato - Hugo Guardo

Julian Pascual - Luis Tercero Moreno - Alfonso

## <sup>10</sup> Las Sesión Extraordinaria de 7 de Febrero de 1903

de Secretario  
a. Nicanor González Moreno

a. Acuerdos	Con Felix (exp)
b. Pierre del restaurante	concordado a plazos
c.	

actos no obrados en el Boletín Resultando de esta locación no hubieron muertos ni heridos, el eliminado firmamento poranear 88 de la vía

No se deducen inclusiones

Con lo cui  
definitiva  
de la resión  
de que se dio  
no de que  
Lorenzo Gaur

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

En la villa de Salvaleón a siete de Febrero de mil  
novecientos tres, reunidos bajo la presidencia del  
Señor Alcalde don Doreuro Gómez de Langas, los  
Señores Concejales que al margen se expresan, pre-  
vio anuncio al público por medio de edicto ex-  
presivo del objeto de la sesión, de orden del Señor  
Presidente leyó el informe de Secretario el artícu-  
lo 54 párrafo 1º de la Ley de Ocupaciones, y acto se-  
guido el asistimiento rectificado uno y otro  
con claras y alta voz.

los Felix (exposito) de padres desconocidos, los cuales no han concordado a ninguna de los actos precedentes ni persona alguna en su representación, ni tampoco lo hacen en este acto no obstante haber sido citados por edicto publicado en el Boletin Oficial de la provincia de Málaga en anteriores Resultando acreditado que dichos varones se encuentran de esta localidad con sus familias hace mas de diez años, no habiendo podido averiguar el paradero de los mismos y siendo además como sus dichas familias desconocidos, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda elivinar del alistaniento a referidos varones José Fabio Jiménez toro y Ladislao Felix (exposito) reputandolos muertos por analogia a lo dispuesto en la regla 4º del articulo 88 de la vigente ley de suemplaros.

No se dedució reclamación alguna de exclusión ni inclusión por los interesados.

Con lo cual el Seguntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del listamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectificada de acuerdo a lo leído y la presente acta corrijo el Secretario de que certifica Prof. Luis Escrivá  
Lorenzo Gómez  

Hans Strohijeff  Dues Gomado   
Hans Strohijeff  Dues Gomado



11

Sesión extraordinaria en la villa de Salvaleón a ocho de febrero  
de 8 de febrero de 1903 de mil novecientos tres, reunido el Ayuntamiento.

Señores concejales Asistió a la hora de las siete en la Sala Capitular y sesión pública para celebrar el sorteo correspondiente al cumplimiento del ejercicio del año 1903, el señor Presidente mando leer al infranqueado Secretario todo el Capítulo 7º de la vigente ley que trata de dicho acto. Así se hizo y en seguida dispuso tam bién que se leyera el alistanamiento de todos los nacimientos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo como se verifica.

Acto continuo, estando preparadas cuarenta y dos papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nacimien tos y los apellidos de los sorteables con el número con que cada una figura en el alistanamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos numeros como son aquellos desde el uno al veintimil ambos inclusive para sortearlos según dispone el Capítulo 7º de la vigente ley.

- Se cortaron dichas papeletas e introdujeron separada mente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, una sola de los números y en otra las de los nacimientos, que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el señor Presidente y las segundas por el concejal don Rufino Caballero Herrera.

Acto continuo renováronse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas y dos niños menores de diez años fueron sacandolas de una en una y entregándolas las de los nacimientos al señor Regidor de los números al señor Presidente. En seguida se les publicaba en contenido de dichas papeletas por los ciudadanos señores, manifestándose a los de más individuos de la corporación y a cuantos interesados solo tuvieron verlas, anotándose los nombres de los nacimientos y con letras el número correspondiente a cada uno.

medida que iban saliendo

Terminado el sorteo, dispuso el Señor Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el Informante Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado que fue el siguiente:

Nº del sorteo	Nombre y apellido de los moros.	Número obtenido en el sorteo
15	Diego Rogales Cruz	Trece
10	Domingo García Hernández	diez y seis
5	Antonio José Rojas Guerrero	nueve
12	Fernando Carrasco Rodríguez	quince
21	Juan Pedro Cáceres Cuenda	once
1	Fernando Guizado Rodríguez	diez y ocho
17	José Román Sanguino	tres
11	Isidoro Morales Pereira	seis
8	Higinio Macías Román	otto
7	José M. Rodríguez Acosta	veintiuno
3	Diego Trigo Suárez	catorce
19	Antonio Flores Marugán	doce
18	Juan Caro Morales	diez y nueve
16	Isidoro Hernán Hurtado	siete
20	Antonio Marugán y Marugán	diez y siete
4	Juan Antonio Ruiz Pérez	uno
2	Lil Marugán Contreras	cuatro
6	Bustagio Abendau Cáceres	dos
14	Francisco Domínguez Guerrero	cinco
13	Higinio Botello Cañas	veinte
9	Juan José López Morejón	diez
Terminado el sorteo se consiguió seguir dispone el artículo 69 de la ley la lista de extracción por el número obtenido en el sorteo en orden de menor a mayor que es como sigue:		
4	Juan Antonio Ruiz Pérez	uno
	Bustagio Abendau Cáceres	dos
11	José Román Sanguino	tres

Villalba  
Llanos

Nombres y apellidos  
de los moros

- |    |                              |
|----|------------------------------|
| 2  | Gil Manganas Contreras       |
| 14 | Francisco Dominguez Guerrero |
| 11 | Isidoro Morales Pereira      |
| 16 | Isidoro Merchan Hurtado      |
| 8  | Hedofonso Macias Rojas       |
| 5  | Antonio Jose Nofia Guerrero  |
| 9  | Juan Jose Lopez Morejón      |
| 21 | Juan Pedro Cáceres Cuenda    |
| 19 | Antonio Torres Manganas      |
| 15 | Diego Rogales Cruz           |
| 3  | Diego Trigo Ruinado          |
| 12 | Jaustino Carretero Rodriguez |
| 10 | Domingo Garcia Hernandez     |
| 20 | Antonio Manganas Manganas    |
| 1  | Fernando Guisado Rodriguez   |
| 18 | Juan Cano Morales            |
| 13 | Hedofonso Botello Manganas   |
| 7  | Jose Maria Rodriguez Peosta  |

Número obtenido  
en el sorteo

cuatro	4
cinco	5
seis	6
siete	7
otto	8
nueve	9
diez	10
once	11
doce	12
trece	13
catorce	14
quince	15
diez y seis	16
diez y siete	17
diez ocho	18
diez nueve	19
veinte	20
veintiuno	21
veintidós	22

Con lo cual quedó terminado el sorteo sin reclamaciones ni protesta alguna y de todo se levantó la presente acta que fue leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación firmándola todos los señores asistentes de que yo el secretario certifico.

Lorenzo Gómez Rufina Caballero

Pedro Franco

Julio Rabiques Diego Gonzalo

Tomás Llaveira Alfonso Rodríguez

Miguel Pérez Luis Benito Moreno Ollendez



8 Sesión ordinaria  
9 de 15 de Febrero de 1907

Senores concuerdantes  
Presidente  
D. Dorencio Gómez de la Fuente

Regidores  
D. Rufino Caballero Gómez  
D. Julián Rodríguez Gómez  
D. Horacio Navarro Carrasco  
D. José María Gómez  
D. Pedro Domínguez Rodríguez  
D. Alonso Rodríguez Gómez

Secretario  
D. Ramón Gómez de la Fuente

En la villa de Salvatierra a quince de Febrero de  
mil novecientos tres siendo la hora de las veinte  
se constituyó el Ayuntamiento en su sala co-  
pitalar bajo la presidencia del señor Alcalde  
D. Dorencio Gómez de la Fuente y con asistencia  
de los señores concejales asistidos al margen  
y demás el infranqueado Secretario al objeto de  
celebrar la sesión ordinaria que a este día  
corresponde. Declarada abierta por el señor  
Presidente y el Secretario di lectura de la  
última ordinaria de primera del actual y de  
las tres extraordinarias que preceden las cuales  
actas sin discusión fueron aprobadas y firmadas.  
Acto seguido se pasó al despedido de los asuntos  
pendientes por el orden que se continua.

#### Primeros

Yo el Secretario di lectura de los Boletines oficiales ultima-  
mente recibidos quedando la corporación enterada y  
acordandose cumplir los servicios que este municipio refiere-

#### Segundos

Se dio cuenta de la propuesta formulada por la Comi-

sion de Hacienda del seno de la Corporación como pre-  
mios del sorteo de los asociados que con el Ayunta-  
miento han de componer la Junta Municipal en el  
presente año y después de ser examinada convenientemente por los señor Concejales, se acordó por unanimidad y sin discusión prestarle su aprobación y que sea expuesta al público por el tiempo en la forma y a los efectos que previene la ley municipal.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión estudiéndose la presente acta que firman los concurrentes y certifico.

Lorenzo Gourale Rufino Caballos

Felipe Rodríguez Pedro Tomás Luis Tenorio

Florencio García Alfonso Rodríguez

Florencio Meléndez

Sesión ordinaria  
de 22 de Febrero 1903

Señores concurrentes  
D. Lorenzo Gourale Arangas Presidente

D. Rufino Caballos Regidores  
- Florencio Meléndez Fernández  
- Julián Rodríguez Fernández  
- Florencio Vázquez Fernández  
- Luis Fernández Rojas  
- Pedro Román Rodríguez

D. Ramón Gourale Arangas Secretario

En la villa de Salvaleón a veintidos de Febrero de mil novecientos tres siendo la hora de las veinte se constituyó el Ayuntamiento en la sala Capitular bajo la presidencia del señor Alcalde Don Lorenzo Gourale Arangas con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y de mi el encargado Secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde. Declarada abierta por el señor Presidente y el Secretario la lectura del acta de la anterior que fue por unanimidad aprobada y firmada.

Acto seguido se pasó al despacho de los asuntos pendientes por el orden



que se continua.

Primeros

Y el Secretario dílecto de los Boletines Oficiales recibidos en la ultima semana quedando la corporacion enterada

Segundos

A propuesta de la Presidencia y por unanimidad acordó el Ayuntamiento la designación de locales para la constitución de las mesas de votación en las próximas elecciones de diputados provinciales según costumbre en la forma siguiente:

Sección primera. Casas Consistoriales. Sección segunda. Casas Juzgado. Santa Marina 16.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión estudiándose la presente acta de lo cual yo el Secretario certifico

Soriano González Rufino Caballero Diego Jiménez

Julián Rodríguez Pedro Román

Florencio Leónete Alfonso Rodríguez

Miguel Pérez Luis Tercero

Florencio Calderón

Sesión extraordinaria en la villa de Salvaleón a primero de marzo de 1893

en la villa de Salvaleón a primero de marzo de 1893

de 1893 siendo la hora de las

Señores concurrentes ocho se reunió el Ayuntamiento en la sala

Capitular en sesión pública extraordinaria

bajo la presidencia del señor Alcalde don

Soriano González Muñoz con asistencia del

Regidor Síndico D. Julián Rodríguez Guizado

al objeto de proceder al acto de clarificación

y declaración de soldados según previene

el Capítulo 10 de la Ley, de 21 de Octubre de 1826

y Capítulo 5º del Reglamento de 22 de Dic-

iembre del propio año.

Concejales

Florencio Melián Tercero

Diego Jiménez Torner

Florencio González

Julián Rodríguez

## Médicos

D. Eduardo Gómez de Herrera  
Talladores

D. Blas Camido San Juan  
Alonso Morales Sotomayor

## Secretario

D. Ramón Gómez Moreno

Examinado el alistaramiento para depurar las incompatibilidades que pudiera resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimiento lo dispuesto en el artículo 92 de la citada ley, quedando constituidos el Ayuntamiento con los señores del cargo. Se presentó también el médico titular Don Eduardo Gómez de Herrera y los talladores

Don Blas Camido San Juan y Don Alonso Morales Sotomayor, cabos respectivamente licenciados del Ejército. Reconocida la talla a vista de los concursantes por referidos talladores y encontrandole conforme, ordenó el señor Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz como así lo hizo, los capítulos de la ley mencionadas referentes al acto, así como también los del Reglamento y cuadro de inutilidades físicas y los exámenes del ingreso en el servicio del Ejército y la Armada.

Cumplido este requisito dicho señor Presidente encargó a los moros y demás interesados no dejaren de exponer en esta misma sesión y inmediata que se les llame y notifique al efecto cuantos motivos crean oportuno para eximirse del servicio, por tales que hallan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podría ser atendida ninguna excepción que no alegaran en el acto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96 de la ley, añadiendo que a los que formularen alegaciones se les expediría certificación en que constarían su exigible derecho alguno.

En tal estado se procedió a la clasificación y reclamación de soldados en la forma que se continuó.

Nº 1 del sorteo Antonio Arnao Pérez, hijo de Juan y Francisca de 20 años de edad, soltero jornalero, no sabe leer ni escribir, en la reclamación rural de esta villa con domicilio y residencia en la misma. Tallado que fue resultado tenerla de un metro y cuarenta setenta milímetros. Reconocido facultativamente resultado lítil. Hecha la invitación prevista en el artículo 61 del Reglamento dijo: que no tenía



nada que alegar. En su vista el Ayuntamiento conforme con el Juez de paz en presencia del artículo 97 de la Ley acuerda declarar a este nro soldado. Publicando el fallo no hubo reclamación.

8º 2 del sorteo **Rustagio Alvaro Caceres**, hijo de Francisco y Josefa Soldado. Soltero de 19 años de edad, labrador sin instrucción, rural de esta villa con domicilio y residencia en la misma. Tuvo la talla de un metro y quinientos noventa milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevista en el artículo 61 del Reglamento dijo: que no tenía nada que alegar. En su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Juez de paz en presencia del artículo 97 de la Ley, acordó declarar a este nro soldado. Publicando el fallo no hubo reclamación.

8º 3 del sorteo **José Rovino Sanguino**, hijo de Josefa e Isabel. Soltero de 19 años de edad labrador sin instrucción, rural de esta villa con domicilio y residente en esta villa. Tuvo la talla de un metro y seiscientos sesenta milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevista en el artículo 61 del Reglamento dijo: que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Juez de paz en presencia del artículo 97 de la Ley, acordó declarar a este nro soldado. Publicando el fallo no hubo reclamación.

8º 4 del sorteo **Gil Jiménez Contreras**, hijo de Gil y María de veinte años de edad casado con licencia, sabe leer y escribir, rural de esta villa con domicilio y residencia en la misma. Tuvo la talla de un metro y seiscientos veinte milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevista en el artículo 61 del Reglamento, falleció padecer del corazón. El Ayuntamiento visto los datos que preceden y teniendo en cuenta el resultado que ofrece el reconocimiento facultativo de acuerdo con el Juez de paz en presencia del artículo 97 de la Ley, acordó declarar a dicho nro soldado. Publicando el fallo no hubo reclamaciones.

**Francisco Dominguez Guerrero**, hijo de Santiago y



Francisco, soltero, de 19 años de edad, estudiante en la capital de esta villa con residencia en Badajoz. No compone recoglo hace en su representación su padre Santiago Dominguez, manifestando que el ruoso no ha podido venir y se ha visto fallar y reconocer en Badajoz, donde reside y en su nombre alega la excepción de ser hijo el ruoso de su pedido para el trabajo y pobreza que mantiene por ser quebrado. El Ayuntamiento a propuesta del Juez de Instrucción y sin perjuicio del resultado que pueda ofrecer la falla y reconocimiento del ruoso, acordó que el padre sea reconocido para quien en su caso pueda instruirse el oportuno expediente; vedándose el facultativo certificar que en efecto dicho padre padeciera una herria inguiña derecha y otra izquierda, pero que estas no le impiden dedicarse a su habitual oficio de tapatero y por lo tanto no se considera impedido para el trabajo a que se dedica. En su vista el Ayuntamiento acordó desestimarse esta alegación y esperar como ya se ha dicho a conocer el resultado de la falla y reconocimiento del ruoso, declarandolo entre tanto pendiente de recurso. Publicado el fallo, el padre Santiago Dominguez se abra el reconocimiento facultativo para ante la Comisión Mixta. Testificarios Morejón Francisco Trigo Cero y Juan Lopez Cuenca, padres de los ruosos numero ocho, numero catorce y numero diez, dicen querer estar conformes con el padecimiento alegado por su público y notorio que el Santiago Dominguez no está impedido para trabajar y que tampoco puede alegar el que su hijo lo mantiene pues que este es estudiante en Badajoz y lejos de mantener al padre, es el padre quien le costa la carrera de sacerdote que este sigue.

11º 6 del sorteo. Isidoro Morales Pereira, hijo de Felipe e Isabel la Soldado 19 años de edad, soltero natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma, de oficio tapatero, sabe leer y escribir. Tiene la talla de un metro sesenta y nueve milímetros. Reconocido facultativamente

te resultado útil. Heda la invitación prevenida en el artículo 61 del Reglamento, dijo que no tenía nada que alegar. En su vista el Ayuntamiento de acuerdo con el Sindico y en presencia de los 873, 28 de la ley, acordó declarar a este nro soldado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

1º del sorteo Ysidoro Merdiano Hurtado, hijo de Ramón y Teresa Benítez de 19 años, soltero, pionero, sin instrucción, natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma. Hubo la tilla de un nro seiscientos setenta milímetros. Reconocido facultativamente resultado útil. Alegó la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y exigenio a quien no mantiene con el producto de su trabajo, como así mismo a su madre, cuyos extremos ofrece acreditar en expediente. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Sindico y en presencia de los artículos 87 y 98 de la ley acuerda conceder un plazo de 15 días para los efectos indicados y dentro de cuyo plazo podrán los demás interesados aportar las pruebas en contra que tengan por conveniente, designando como testigos de oficio a los moros Gil, Luengos, Confreras y Diego Trigo Cuizaldo, declarando entre tanto al moro pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación.

2º del sorteo Ydefonso Macías Romo, hijo de Juan y Catalina Saldado de 19 años de edad, soltero, bracero natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma, no sabe leer ni escribir. Hubo la tilla de un nro seiscientos diez milímetros. Reconocido facultativamente resultado útil. Heda la invitación prevenida en el artículo 61 del Reglamento, dijo que no tiene nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden, de acuerdo con el Sindico y en presencia del artículo 97 de la ley acuerda declarar a este nro soldado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Antonio José Rodríguez Guerrero, hijo de Antonio e



Ysabel, de 20 años, soltera, natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma, de oficio Albañil sin instrucción. Hubo la falta de un metro seiscienta ochenta milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Alegó la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido para el trabajo a quien mantiene como asimismo a su madre y tres hermanos que viven con ellos. Basado en reconocimiento Antonio Nofia Pereira, padres del muerto, el facultativo manifiesta que por ser varios los padecimientos alegados, necesita algún tiempo de observación para diagnosticar con perfecto conocimiento de causa. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Código comprendiendo de los artículos 87 y 98 de la ley, acuerda señalar un plazo de 15 días para los efectos pedidos por el médico municipal y para que el mismo versado pueda acreditar documentalmente los demás extremos de su alegación, dentro de cuyo plazo podrán los demás interesados presentar las pruebas en contra que crean asistir a su derecho y entre tanto declarar al muerto pendiente de recusado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 10 del sorteo Juan José Soper Iborejor, hijo de Juan y Josefa  
Soldado de 19 años de edad soltero natural de la villa, con  
sin reclamación domicilio y residencia en la misma, bracero, sabe  
leer y escribir. Hubo la talla de su mito y se inició el  
quince milímetros. Reconocido facultativamente,  
resultó útil. Hecha la invitación preventiva en el  
artículo 61 del Reglamento dijo: quería tener más  
que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que  
preceden de acuerdo con el Artículo y en presencia  
del artículo 77 de la Ley acuerda declarar este nro.  
soldado. Publicado el fullo, no hubo reclamación.

Nº 11 del portafolio Juan Pedro Caceres Cuenda, hijo de Alonso e Inés  
Bueno, nacido el 20 de enero de 1620, soltero, natural de esta villa,  
condonicio y residencia en la misma, bracero sin



instrucción. Hubo la tilla de un metro y seiscientos noventa milímetros. Reconocido facultativamente, resultó útil. Alega la excepción de ser hijo único en su tipo legal de padre sobre sexagenario a quien manifiere como así mismo a su madre y una hermana menor cuyos derechos promete acreditar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Síndico y en presencia de los artículos 87 y 98 de la Ley, acuerda señalar un plazo de 15 días para que justifiquen expediente los extremos de su alegación y dentro de cuyo plazo los demás interesados podrán aportar las pruebas en contra que estimen convenientes, declarando entre tanto oívoso pendiente el recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 12 del sorteo Antonio Torres Abangas, hijo de Juan y Josefa de Soldado 20 años de edad, soltero, natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma, bracero sin instrucción. Hubo la tilla de un metro quinientos setenta milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevista en el artículo 61 del Reglamento dijo: que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Síndico y en presencia del artículo 97 de la Ley, acuerda declarar a este more soldado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 13 del sorteo Diego Roigales Cruz, hijo de Tomás e Inés, de 19 años soldado soltero, labrador con instrucción, natural de esta villa. Reclamación con domicilio y residencia en la misma. Hubo la tilla de un metro quinientos setenta milímetros. Reconocido facultativamente resultó útil. Hecha la invitación prevista en el artículo 61 del Reglamento, dijo: que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Síndico y en presencia del artículo 97 de la Ley, acuerda declarar a este more soldado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

de 20 años, soltero labrador, con instrucción natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma. Tuvo la talla de un metro sesenta y ocho milímetros. Reconocido facultativamente resultó ser util. Hacía la invitación prevista en el artículo 61 del Reglamento, dijo: que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Síndico y en presencia del artículo 96 de la Ley, acuerda declarar a este muerto soldado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 15 del sorteo Martín Carretero Rodríguez, hijo de Diego y  
excluido totalmente Josefa, de 19 años de edad, soltero natural de esta  
primitiva villa, con domicilio y residencia en la misma, de  
oficio zapatero, sabe leer y escribir. Tuvo la talla de  
un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente, resulta del informe  
y certificación del Médico, que este muerto tiene el  
pie izquierdo contrapecho de los denominados varas  
con todos sus atributos, por lo que lo considera inú-  
til para el servicio como comprendido en el nume-  
ro 121 orden 10 de la clase 2º del Cuadro de Excepciones.  
Hacía la invitación prevista en el artículo 61 del  
Reglamento, dijo: que solo tenía que alegar el ob-  
fecto del pie. El Ayuntamiento visto los datos que  
preceden de acuerdo con el Síndico y en presencia de  
los artículos 80 caso 2º y 97 de la Ley, acuerda declarar  
a este muerto excluido totalmente del servicio  
como inútil, quedando no obstante obligado a  
comparcer ante la Comisión Mixta, para su de-  
finitivo reconocimiento. Publicado el fallo no  
hubo reclamación.

Nº 16 del sorteo Domingo García Hernández, hijo de Manuel  
y excludido totalmente Josefa de 19 años, soltero jornalero sin instrucción, natural  
de esta villa, con domicilio y residencia en la misma.  
Tuvo la talla de un metro quinientos cincuenta y cinco  
milímetros. Reconocido facultativamente resultó inú-  
til por padecer según certificación del médico una atro-

flia muscular del brazo izquierdo y estar incluido en el numero los orden 10 de la clase 2º del cuadro. El Ayuntamiento visto los datos) Considerable de la pierna derecha con luxación de la articulación tibio peronial irreducible con ausencia del maleolo interno; presenta tambien atrofia muscular del brazo izquierdo y estar incluido en el numero los orden 10 de la clase 2º del cuadro. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Juzdico y en presencia de los articulos 80 caso 2º y 9º de la ley, acuerda declarar a este nro excludo totalmente del servicio como invalido quedando no obstante obligado a comparecer ante la Comision mixta para ser en definitivo reconocido. Publicado el fallo no hubo reclamacion.

1º del sorteo Antonio Marques y Marques, hijo de Antonio y Josefa de 28 años soltero labrador, sin instrucción natural de esta villa con domicilio y residencia en la misma. Tiene la talla de un metro cincuenta cuarenta milímetros. Reconocido facultativamente resulta invalido. Alega la excepcion de ser hijo unico en sentido legal dispuesto sobre unigenario a quien ayuda a mantener con el producto de su trabajo como a si mismo a su madre, cuyos extremos prouente acreditar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Juzdico y en presencia de los articulos 87 y 98 de la ley, acuerda señalar un plazo de 15 dias para que pueda justificar documentalmente su alegacion; dentro de cuyo plazo podrán los demás interesados aportar las pruebas en contra que crean asistido su derecho y declarandolo en tanto a este nro pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamacion.

18 del sorteo Fernando Suárez Rodriguez, hijo de Gabriel y Lilia de 20 años de edad natural de esta villa, sin que se le pague salario respecto a su profesion, sabe leer y escribir. Ha sido incluido en el alistaniento y sorteado por orden de la Comision mixta, fecha nueve de Julio ultimo y se halla sirviendo en clase de educando de musica en el Deptalor Caradores de Tarifa numero cinco de que-

nicio en San Roque, según certifica el tenor coman-  
dante mayor del ejército con fecha 14 de Enero próximo  
pasado, no comparece ni persona alguna en su repre-  
sentación. El Ayuntamiento visto los datos que pre-  
ceden de acuerdo con el Síndico y en presencia del  
artículo 97 de la Ley, acuerda declarar a este moro so-  
dado. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 19 del sorteo Juan Cano Morales, hijo de Juan y Joaquina de-  
pendiente años de edad soltero, jornalero sin instrucción, nacido  
de esta villa con domicilio y residencia en la misma.  
Tiene la talla de un metro sesenta y cuatro milí-  
metros. Reconocido facultativamente resultó útil.  
Alegó la excepción de ser hijo único de viuda sobre a  
quien mantiene con el producto de su trabajo y a  
lo promete acreditar. El Ayuntamiento visto los da-  
tos que preceden de acuerdo con el Síndico y en presen-  
cia de los artículos 87 y 98 de la Ley acuerda señalar  
un plazo de 11 días para que pueda justificar docu-  
mentalmente los extremos de su alegación y dentro de  
cuyo plazo podrán los demás interesados aportar las  
pruebas en contra que crean asistir a su derecho, de-  
clarando entre tanto al moro Juan Cano pendiente  
de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación

Nº 20 del sorteo Ildefonso Botella Ibargas, hijo de Juan y Camila de  
soldados 19 años de edad soltero, labrador, sin instrucción, na-  
cional de esta villa, con domicilio y residencia en la mis-  
ma. Tiene la talla de un metro sesenta y siete milí-  
metros. Reconocido facultativamente resultó útil.  
Había la invitación prevista en el artículo 61 del Re-  
gamento, dijo: que no tenía nada que alegar. El  
Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo  
con el Síndico y en presencia del artículo 97 de la Ley  
acuerda declarar a este moro soldado. Publicado el  
fallo no hubo reclamación.

Nº 21 del sorteo José M. Rodríguez Acosta, hijo de José y Eusebia  
de 19 años de edad soltero, bracero, sin instrucción, na-  
cional de esta villa, con domicilio y residencia en la mis-



ura. Talla falle de un metro setecientos diez milímetros. Reconocido facultativamente resultó válido. Hecha la invitación prevenida en el artículo 61 del Reglamento, dijo: que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden, de acuerdo con el Sindico y en presencia del artículo 97 de la Ley, acuerda declarar a este muerto soldado. Publicado el fallo no hubo reclamaciones.

Terminado el llamamiento y clasificación de los muertos soldados en el presente año, se procedió a la de los sujetos a revisión de los anteriores según estaba previamente anunciado y dispone el artículo 100 de la Ley, dando el resultado siguiente:

### Reemplazos de 1.902

Del sorteo Blas Dílls Aborregó, hijo de Teodoro y María, soltero; natural de villa Túral de esta villa con domicilio y residencia en la misma, de edad de 20 años de edad, de oficio trojalatero, sabe leer y escribir. Fue excluido en el año anterior por corto de talla. Fallecido hoy resulta tenerla de un metro quinientos quince milímetros. Hecha la invitación prevenida en el artículo 61 del Reglamento dijo: que no tenía nada nuevo que alegar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden y de acuerdo con el Sindico y en presencia de los artículos 87 y 97 de la Ley, acuerda declarar a este muerto que continúa en la clasificación de excluido temporalmente del servicio por corto de talla, quedando no obstante obligado de comparecer ante la Comisión Mixta para ser en definitivo fallecido. Publicado el fallo no hubo reclamaciones.

Del sorteo Domingo García Ferrera, hijo de Pablo y María, de 20 años, soltero; natural de esta villa con domicilio y residencia en la misma. Fue excluido temporalmente en el año anterior por corto de talla. Fallecido hoy resulta tenerla de un metro quinientos cincuenta milímetros. En vista de este resultado, fue reconocido re-



sultando útil. Hecida la invitación prevista en el artículo 61 del Reglamento dijo: que no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico visto los datos que preceden y en presencia de los artículos 97 y 100 de la Ley acuerda declarar a este muerto soldado. Publicado el fallido hubo reclamación N° 6 del sorteo Luis Dién García, hijo de Francisco y Petra de 20 años. Pendiente de edad soltero, natural de Almodóval con domicilio y residencia en esta villa, de oficio Barbero con instrucción. Fue exceptuado en el año anterior como hijo de sexageneris pobre. Comparece hoy manifestando que no ha desaparecido la excepción del año anterior por fallecimiento de su padre, asistiendo ahora la de hijo de viuda pobre a quien remitió como uno de tantos hermanos, solicitando prorroga para justificarlo en forma. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico y en presencia de los artículos 87 y 98 de la Ley acuerda señalar un plazo de 15 días para que pueda justificar documentalmente los extremos de la alegación, dentro de cuyo plazo podrán los interesados aportar las pruebas en contra que crean oportuno a su derecho y declarando entre tanto a este muerto pendiente de recurso. Publicado el fallido hubo reclamación.

N° 8 del sorteo Pedro Flores Gago, hijo de Cristobal y María, soltero. Soldado natural de esta villa, su domicilio y residencia, ganadero de 20 años de edad sin instrucción. Fue exceptuado del servicio el año anterior por tener un hermano sirviendo personalmente en el Ejército. Comparece hoy y manifiesta haber desaparecido la excepción que gozó por haber venido su hermano del servicio, sin que tuviera yá ninguna cosa que alegar. Fue tallado y tributó de un metro setenta y cuarenta y cinco milímetros. De conocido facultativamente resultó útil. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Síndico y en presencia de los artículos 97 y 100 de la Ley acuerda declarar a este muerto soldado. Publicado

el fallo no hubo reclamación

1º del sorteo Antonio Narciso de la Sierra, hijo de Manuel y María, soltero, natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma, de 20 años de edad, bracero sin instrucción. Fue exceptuado en el año anterior como hijo de sexagenario pobre a quien mantiene. Reproduce la misma alegación y solicita prórroga para acreditarla. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico y en presencia de los artículos 77, 78 de la Ley, acuerda señalar un plazo de 15 días para que pueda acreditar documentalmente su alegación, dentro de cuyo plazo podrán los demás interesados aportar las pruebas en contra que estinen asistir a su derecho declarando entre tanto a este nro pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación.

2º del sorteo Fernando Pérez Torrado, hijo de Victoriano e Isabel, soltero, natural de esta villa, con domicilio y residencia en la misma de 20 años de edad, herrero, sabe leer y escribir. Fue exceptuado el año anterior como hijo de impedido pobre a quien mantiene como también a su madre y hermano menor. Reproduce la misma alegación y solicita prórroga para acreditar su subsistencia. El Ayuntamiento de acuerdo con el Síndico y en presencia de los artículos 77 y 78 de la Ley acuerda señalar un plazo de 15 días para que pueda acreditar documentalmente su alegación; dentro de cuyo plazo podrán los demás interesados aportar las pruebas en contra que crean existir a su derecho y declarando entre tanto a este nro pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamación.

3º del sorteo Francisco Cáceres Vazquez, hijo de Juan y Agustina, soltero, natural de esta villa, su domicilio y residencia en la misma de 21 año labrador, sabe leer y escribir. Fue excluido en el año anterior por corto de talla y la misma excepción alega. Tallado hoy resulta tenerla de nuevo alto que viene a treinta milímetros. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Síndico y en presencia de los artículos 77 y 78 de la Ley, acuerda que

estremoso continúe con la clasificación de excluido temporalmente del servicio por corto de falla, quedando no obstante obligado a comparecer ante la Comisión Mixta para su medición definitiva. Publicado el fallo no hubo reclamación.

### Reemplazo de 1.903

Nº 5 del sorteo Juan Cíceres y Cíceres, hijo de Vicente e Isabell, soltero, natural de esta villa con residencia en la misma de 21 años de edad, sabe leer y escribir. Fue exceptuado en los dos años anteriores como hijo de padre sobre impeditido. Reproduce la misma alegación y solicita prorrrogá para acreditarla. Pasado el reconocimiento Vicente Cíceres Díaz, padre de dicho moro, resulta que padece de la misma afición al vicio que el año anterior y el facultativo le considera impedido para trabajar. El Ayuntamiento visto los datos que preceden de acuerdo con el Tribunal y en presencia de los artículos 87 y 98 de la Ley acuerda señalar un plazo de 15 días para que pueda acreditar documentalmente los demás extremos de su alegación; dentro de cuyo plazo podrán los demás interesados aportar las pruebas en contra que crean existibles declarando entre tanto al moro no pendiente de recurso. Publicado el fallo no hubo reclamaciones.

— No habiendo otros moros que llamar el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento a que viene haciendo asiento acordó designar como testigos para que depongan todos los expedientes de excepción, a los moros de la actual reemplazo, Gil Marqués Contreras y Diego Trigo Guisado, cuyos expedientes han de tramitarse en consecuencia de los anteriores acuerdos.

Acto seguido el señor Presidente advirtió a los interesados el derecho que les asiste conforme a los artículos 96 y 101 de la Ley, anunciandole que el dominio

go venidero de la actual se reunirá la Corporación en la  
misma Sala Capitular para fallar sobre los casos que han  
quedado pendientes por falta de justificación sin perjuicio  
de las demás citaciones que se harán por edictos y en  
la forma que procedan. Con ello se dió por terminada  
la sesión, levantándose lo presente acta que firmaron  
los señores concurrentes de lo cual y el Secretario certificó.

Rafael Caballero

Domingo Gourdey

José Granda

Julio Rodríguez

Pedro Bracamontes

Alfonso Patricio

José Molina

Luis Tercero

Morón de Meléndez

Sesión extraordinaria en la villa de Salvaleón a cuatro de marzo  
del año de Marzo del 1903

Señores concurrentes.

D. Lorenzo Gómez Manguas Presidente.

D. Delfino Caballero Herrera Vigilante.  
- Francisco Beltrán Terero  
- Julian Rodríguez Suárez  
- Francisco Trigo Llera  
- Francisco Navarro Cambronero  
- Luis Arcos Gómez  
- Diego Suárez Torre

D. Sebastián  
D. Pascual Gómez Moreno

En la villa de Salvaleón a cuatro de marzo  
de mil novecientos tres, bajo la presidencia del  
señor Alcalde Don Lorenzo Gómez Manguas  
se reunieron en la casa Capitular los señores  
Concejales que al margen se expresan con el  
fin de celebrar la sesión pública extraordinaria  
mismo para que fueron convocados en el tiempo  
y forma que la legislación, cuya sesión  
fue por objeto el llevar a efecto el  
sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento  
niente tiene de constituir la Junta Munici-  
pal durante el año actual de mil  
novecientos tres, a tenor de lo dispuesto en el  
Capítulo 3º de la Ley Orgánica vigente.

En tal estado hallándose annunciada  
esta reunión por bando y edictos publicados en los sitios  
de constitución de esta localidad con fechas del corriente  
según consta del respectivo expediente y por medio de  
Pregon y Toque de campana desde las nueve de este día  
se declaró abierto el acto a la hora de las diez y a presen-  
cia de los circunstantes que hubieren bien concursado.

En su vista se dio lectura del precitado Capítulo 3º  
de la Ley Municipal, y sin protestar ni reclamación  
alguna se pasó a realizar las operaciones legendando  
las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegi-  
dos para los cargos de asociados que nos ocupan, cuyas  
listas se encontraron conformes con los nombres escritos  
en papeletas iguales las que en su consecuencia fueron  
introducidas en bolas también iguales que se depos-  
taron en un globo proporcionado procediendo a la  
extracción, luego de ser dicho globo convenientemente  
renovado y obteniendo el resultado siguiente:

### Sesión primera

Don Lorenzo Botello-Bano.

- Juan Blasco Estrecha.

- Francisco Sánchez Cañero.

- Alonso Cauda Moriano.

## Sección Segunda

Don José María Domínguez,  
 - Hilario Tercero Gómez,  
 - Manuel Domínguez Matas.  
 - Alonso Guindado Moreno.

## Sección Tercera

Don Simón Hernández Tercero  
Sección cuarta

Don Juan Boggio Pérez,  
 - Juan Canajal Jareño.

Cuyo total de once asociados es correspondiente a los once concejales que debe contar este Ayuntamiento según la escala del artículo 35 de la preizada ley de Ayuntamientos y que deben nombrarse con sugerencia a la minoría.

En su vista acordó la corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cedula a los designados, dando por terminado el acto y levantándose la sesión cuya acta suscriben los señores concejales concurrentes con el señor Alcalde de queyo el Secretario certifico Gobierno Popular. La firma lo atestoso

Pedro Ramírez

Feliciano Domingo Gómez

José Vicente López

Francisco Salazar

Alonso Rodríguez

Luis Láceras Fernández Méndez

José

16

en la villa de Salvaleón a ocho de Mayo de mil novecientos tres siendo la hora de las veintiún horas concursante se reconstituyó el Ayuntamiento en la sala capitular bajo la presidencia del señor Alcalde don Lorenzo Gómez Mangas y con asistencia de los señores concejales anotados al manuscrito anterior que y de mi el infravencido secretario al objeto



D. Francisco Trigo Cerro  
D. Juan Tercero Sánchez  
D. Pedro Domínguez Rodríguez  
D. Diego Jiménez Vivero  
D. Moisés Rodríguez Suárez

Presidente y el Secretario de la Caja de Pensiones para los Veletinos

Acta de la última ordinaria celebrada el día 10 de febrero último constituyendo de las dos extraordinarias que preceden las cuales actas sin discusión fueron aprobadas y firmadas. Acto seguido se pasó al despacho de los asuntos pendientes por el orden que se continuó.

#### Primero

Y el Secretario de la Caja de Pensiones oficiales recibidos en la última quincena quedando la Corporación entendida.

#### Segundo.

Asistencia de la Junta de primera Caja Naura se acordó que con cargo al capítulo de impuestos del anterior presupuesto de 1902 se paguen diez y siete pesetas y cincuenta centimos por cuatro postigos para los balcones de la Escuela de Mineros que fueron adquiridos en el mes de Diciembre último.

#### Tercero

Por Diego Muñoz Acosta se presentó la cuenta de los gastos originados por arriendo de caballerías y demás en el deslinde practicado del monte Porrino con la Comarca y término de Salvatierra, por la Brigada Topográfica, importe veintiuna peseta y veinticinco centimos.

Sin discusión y por unanimidad, fue aprobada dicha cuenta acondicionándose su pago de los fondos del monte.

#### Cuarto

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión por el señor Presidente y yo el Secretario estiendo la presente acta de todo lo cual certifico Dijo Juan Domingo González Rufina Esteban, Julian Alarcón

At. José Fernández Almuñécar Madrid

José Morante Meléndez

Y en su escrito p. J. Luis Gómez

Sesión ordinaria  
de 15 de Marzo de 1903

Señores concurrentes

Presidente  
D. José Gómez González-Mangas

Diputados  
D. Fulgencio Caballero Herrera  
D. Benito Meléndez Fernández  
D. Julian Rodríguez Enciso  
D. Francisco Trigo Fernández  
D. Luis Vázquez Sánchez  
D. Pedro Domínguez Rodríguez  
D. Diego Enciso Torner  
D. Juan Rodríguez Enciso

Secretario  
D. Ramón González Moreno

En la villa de Salvaleón a quince días marzo de mil novecientos tres, se constituyó el Ayuntamiento al atardecer de las veinte en la sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Gómez González-Mangas y asistencia de los señores concejales acudidos al magisterio y demás infrascrito secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde. Declarada abierta por el señor Presidente, y el Secretario dictó lectura del acta del anterior que fuíaprobada y firmada. Acto seguido se pasó al despacho de los asuntos pendientes por el orden que se continua.

### Primeros.

Sedó lectura de los Boletines oficiales ultimamente recibidos, quedando la Corporación enterada.

### Segundo

Se presentó la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de las elecciones de Diputados provinciales celebradas el dia ocho del actual, importante setenta y dos pesetas, noventa y cinco centimos. Despues de examinada y su discusión acuerdo el Ayuntamiento por unanimidad prestarle suprobación y que se pague de los fondos municipales.

### Tercero

Dada cuenta del plan de los arrendamientos que este municipio se proponga utilizar en el Monte Borrijo en el proximo año forestal de 1903-1904, formado por la comisión respectiva, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo y que se remita a la superioridad los efectos correspondientes.

Y no habiendo otros asuntos relevantes la sesión por el señor Presidente, estudiándose este acta que firman los concurrentes, de que y el Secretario certificó

*Fernando González Alonso Madrid  
15 de Marzo 1903 Luis Enciso Norma Meléndez*

Sesión extraordinaria en la villa de Salvaleón a veintidós de febrero de 22 de Marzo del 1903. Vos de mil novecientos tres siendo la hora de las diez y media de la mañana se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria en las casas consistoriales presidida por el señor Teniente de Alcalde don Rufino Caballero Herrera, que actúa por incompetencia del Alcalde asistido del síndico don Julián Rodríguez Guisado y demás concejales anotados.

D. Rufino Caballeros Herrera Presidente  
 Regidores sindicatos Caballero Herrera, que actúa por incompetencia  
 D. Julián Rodríguez Guisado Síndico del Alcalde asistido del Síndico don Julián Rodríguez Guisado y demás concejales anotados.  
 D. Florencio Meléndez Tercero al margen; presentes también el Síndico Titular y Falladores que del mismo modo al margen.  
 D. Diego Guisado Torres y Falladores que del mismo modo al margen.  
 Luis Tercero Gómez se continuaron con objeto de fallar los expedientes de los moros que han quedado pendientes de resolución en razón a alegaciones que formularon.  
 Pedro Domínguez Rodríguez  
 Medio  
 D. Eduardo González Herrera en el acto de clasificación y declaración de sol.  
 Falladores dados y revisión de excepciones celebrado el  
 D. Alfonso Barrio San Juan día primero del actual y cuyos plazos para justificarlas han vencido ya, y también para  
 Alonso Morales Sedeña Secretario resolver las demás incidencias que hallan  
 D. Ramón González Moreno podido surgir.

Declarada abierta la sesión por orden del señor Presidente y el Secretario dijeron enalte vos del Capítulo 10 de la Ley de 21 de Octubre de 1896 capítulo 5º del Reglamento para su ejecución de 23 de Diciembre del propio año y acto seguido se procedió al llamamiento de los moros que se hallan pendientes de fallos por el orden inverso de antigüedad en los recaudos dando en su consecuencia el siguiente resultado.

### Reemplazo de 1903

Nº 5 del sorteo Francisco Domínguez Herrera. No compareció el soldado dia primero por encontrarse en Badajoz, donde según manifestación que hizo su padre, tenía el propósito de hacerse médico y reconocer; pero habiendo podido realizar el viage se presentó hoy. Fue fallado y tuvo la demarcación quinientas dentro y cinco milímetros. Reconocido facultativamente resultó util. Alegó la misma excepción expuesta por su padre.

en el acto de clasificación del dia primero, o sea la de hijo de pobre impedido para el trabajo a quien mantiene. El Ayuntamiento visto los datos que preceden y teniendo en cuenta que el repetido padre del nro Santiago Dominguez Ruiz, ha sido declarado por el médico no impedido para trabajar en su oficio de zapatero, en presencia del artículo 97 de la Ley y de conformidad con el Juzgado, acuerda declarar a este nro soldado. Publicado el fallo se alza del reconocimiento facultativo de su padre para ante la Comisión Mixta. Juan Macias Morejon, Juan Jose Cuenda, Francisco Trigo como padres de los nros y nmeros odo, diez y catorce respectivamente, se ratifican en la protesta que formularon en la sesión del dia primero.

En el acto de clasificación de soldados la excepción de hijo único en sentido legal es indemnización de padre sobre exagerario a quien mantiene como así nro a su madre y se le concedió un plazo para justificar las. Visto el expediente que presenta, resultando que en el nro no se acredita: Primero: Que el nro es hijo legítimo de Asunción Benjamín Peña. Segundo: Que este es mayor de sesenta años y vive en la actualidad con su mujer. Tercero: Que el nro no tiene mas hermanos varones que José de 28 años y Saturnino de 25 los cuales se hallan casados con Antonia y Eloise e Isabel Seal. Cuarto: Que todos estos como sus mujeres y referido padre son pobres. Quinto: Que ofrecida información testifical declaran cuatro testigos nombrados con acuerdo a ley y confirman los extremos de pobreza y manutención alegados. Sexto: Que pasado este expediente a los tres nros. prevenidos en el artículo 63 del Reglamento nada oponen en su contra. Visto el informe del Teniente del Alcalde del distrito favorable a la excepción solicitada. Considerando suficientemente probadas las causas que legal para eximirse del servicio como comprendido en el apartado del artículo 87 de la ley. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Juzgado y en presencia del artículo 97, acuerda declarar al nro Sidonio Bertran Burkhardt soldado condicional. Publicado el fallo no tra-

6º reclamación.

Nº 1 del sorteo Antonio José Roche Guerrero, Alega en el acto de clasificación de soldados la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre impedido para el trabajo a quien mantiene con lo que gana en su oficio de Albañil, como asimismo a su madre y tres hermanas. Al ser reconocido el padre el facultativo manifestó que siendo varios los padecimientos alegados, necesitaba algún tiempo de observación para poder diagnosticar con conocimiento de causa. El Ayuntamiento señaló un plazo de quince días para este objeto y para que pudiera acreditar documentalmente los demás extremos de la alegación.

Visto el expediente que presenta en el cual resulta omitido. Primero: Que el referido padre Antonio Roche Pereira, sufre infarto visceral abdominal muy pronunciado especialmente del hígado y bazo con dispepsia crónica rebelde a todo tratamiento, acompañada en ocasiones de trastornos digestivos y respiratorios, que presenta también cicatrices como consecuencia de un tiro recibido en el muslo derecho que dificultan las funciones de esta extremidad por todo lo cual según certificación del facultativo es considerado impedido para trabajar en su oficio de Albañil. Segundo: Que es hijo legítimo del Antonio Roche Pereira; que este vive en la actualidad y que no tiene más hijos varones que el uno que pretende eximirse. Tercero: Que dicho padre es pobre pues solo posee la pequeña casa que habita. Cuarto: Que ofrecida información testifical declara cuatro testigos nombrados con arreglo a ley y confirmaron los extremos de pobreza y suaintención alegados, afirmando también que dicho padre no se hallaría para trabajar. Quinto: Que pasado el expediente a los tres miembros prevenidos en el artículo 63 del Reglamento dos de ellos, Juan López y Antonio Torres, manifiestan no estar conformes con el impedimento expuesto estimandolo

en cambio verdad el otro moro Juan Caceres Cuenda y visto el informe del Teniente de Alcalde del distrito favorable a la excepción solicitada. Considerando que la no conformidad de los dos moros que les sigue en el sorteo, se refiere al impedimento físico para el trabajo, esto solo compete dictarlo a los facultativos, por tanto no debe tenerse en cuenta. Considerando suficientemente probadas las causas que alega para eximirse del servicio como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Juez y en presencia del artículo 97 de la Ley acuerda declarar al moro Antonio José Roche Guemero soldado condicional. Publicado el fallo Juan Lopez Cuenda, Tomás Nogales y Francisco Trigo, padre de los moros número diez trece y católico sea brando del reconocimiento facultativo para ante la Comisión distrital.

M. del moro Juan Pedro Caceres Cuenda, alegó en el acto de clasificación de soldados la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre exagerando a quien mantiene con el producto de su trabajo como así mismo a su madre y una hermana, habiéndole concedido un plazo para justificarse. Visto el expediente que presenta. Resultando que en el mismo se acredita. Primero: Que el moro es hijo legítimo de Alonso Caceres sedesma, que este tiene mas de sesenta años y vive en la actualidad. Segundo: Que no tiene ningún hermano varón. Tercero: Que referido padre es pobre pues solo posee la pequeña casa que habita. Cuarto: Que ofrecida información testifical declaran cuatro testigos morubrados con arreglo a ley y confirmaron los extremos de pobreza y su intención alejados. Quinto: Que pasado el expediente a los tres moros prevenidos en el artículo 63 del Reglamento, nada se ponen en su contra. Visto el informe del Teniente de Alcalde del distrito favorable a la excepción solicitada. Considerando suficientemente probadas las causas que alega para eximirse del servicio como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley. El Ayunta-

miento de conformidad con el dictamen del Síndico  
y en presencia del artículo 92, acuerda declarar al  
moro Juan Cáceres cuando soldado condicional  
Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 17 del sorteo Antonio Mangas y Mangas. Alegó en el acto de  
condicional clasificación de soldados la excepción de hijo único en  
su condición sentido legal de padre pobre exagerando que ni una  
tiene con el producto de su trabajo cuando mismo  
ni su madre y se le concedió un plazo para justificar.  
Visto el expediente que presenta. Resultando que en  
el mismo se acredita: Primero: Que el moro es hijo legítimo de Antonio Mangas Portillo y que este vive en la  
actualidad, no teniendo más que otro hijo llamado  
Juan y casado con Marcelina Guijano. Segundo: Que  
el referido padre es pobre pues los bienes que posee,  
mullanados solo arrojan una utilidad anual de  
97 pesetas 67 centimos. Tercero: Que el hermano del  
moro como su mujer Marcelina Guijano no poseen  
bienes ningunos. Cuarto: Que ofrecida infor-  
mación testifical declanaron cuatro testigos nombre  
dos con arreglo a ley y confirmaron los extremos de po-  
breza y su intención alegados. Quinto: Que pasado  
el expediente a los tres moros previstos en el artículo  
código 63 del Reglamento nada oponen en su contra  
Visto el informe del Teniente Alcalde del distrito favorable  
a la excepción solicitada. Considerando su  
sufficientemente probadas las causas que alega para  
eximirse del servicio como comprendido en el caso  
1º del artículo 82 de la Ley. El Ayuntamiento de confor-  
midad con el dictamen del Síndico y en presencia  
del artículo 92 de la Ley acuerda declarar al moro  
Antonio Mangas y Mangas soldado condicional  
Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 19 del sorteo Juan Caro Morales. Alegó en el acto de clasi-  
ficación de soldados la excepción de hijo único en ser  
su único hijo legal de viuda pobre a quien mantiene con el pro-  
ducto de su trabajo y se le concedió un plazo para

justificarlo y

Visto el expediente que presenta. Resultando que en el mismo se acredita. Primero: Que este es hijo legítimo de Joaquín Morales Rodríguez y que esta vive en la actualidad en estado de viudez. Segundo: Que no tiene ningún hermano varón. Tercero: Que la madre es pobre. Cuarto: Que ofrecida información testifical declaran cuatro testigos nombrados con arreglo a ley y confirmarán los extremos de pobreza y minusvalía alegados. Quinto: Que pasado el expediente a los tres meses, prevenidos en el artículo 63 del Reglamento nadie oponerá su contra. Visto el informe del Teniente de Alcalde del distrito favorable a la excepción solicitada. Considerando suficientemente probadas las causas que alega para eximirse del servicio como comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la Ley. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Jefe de Sección y en presencia del artículo 77 acuerda declarar al moro Juan Cano González soldado condicional. Publicado el fallo no hubo reclamación.

### Reemplazo de 1902.

Miguel Díaz García. Fue exceptuado en el año anterior como hijo de exequiario pobre. En el acto de clasificación de soldado, expuso: que habiendo fallecido su padre le asiste hoy y alegaba la de hijo de viuda porque a quien sostiene con el producto de su trabajo como así mismo a tres hermanos menores y se le concedió un plazo para justificarlo y

Visto el expediente que presenta. Resultando que en el mismo se acredita. Primero: El fallecimiento del padre del moro Francisco Díaz Pérez. Segundo: Que la madre vive en la actualidad en estado de viudez como así mismo sus tres hermanos. Tercero: Que el moro nació en las Hermandades que tuvieron casado con María Gago. Cuarto: Que tanto esto como la vida de viudez, etc.



cen de otra clase de bienes. Primero: Que ofrecida información testifical declaran cuatro testigos nombrados con arreglo a ley y confirman los extremos de pobreza y mantenimiento alegados. Segundo: Que pasare el expediente a los tres moros prevenidos en el artículo 10 del Reglamento nada oponen en su contra. Visto el informe del Teniente Alcalde del distrito favorable a la excepción solicitada. Considerando que al presentar subsisten las mismas causas que le motivaron en el año anterior, más agravadas aún por el fallecimiento del padre. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Síndico y en presencia de los artículos 82 y 97 todos de la ley, acuerda que el moro Luis Diaz Garcia, continue con la clasificación de soldado condicional. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Nº 9 del sorteo Antonio Narciso Ledesma, fue exceptuado en el condicional año anterior como hijo de exigenario pobre. En el acta de reclamación de la clasificación de soldados reprodujo la misma alegación y se le concedió un plazo para justificarla y visto el expediente que presenta. Resultando que en el mismo se acredita. Primero: Que el moro es hijo legítimo de Manuel Narciso Nogales y que este vive en la actualidad. Segundo: Que no tiene más hermanos mayores de tránsitos que Juan y Alonso casados respectivamente con Francisca Nogales y Margarita Muñoz. Tercero: Que tanto el referido padre del moro como los hermanos casados y las esposas de estos son pobres. Cuarto: Que ofrecida información testifical declaran cuatro testigos nombrados con arreglo a ley y confirman los extremos de pobreza y mantenimiento alegados. Quinto: Que pasare el expediente a los tres moros prevenidos en el artículo 63 del Reglamento nada oponen en su contra. Visto el informe del Teniente Alcalde del distrito favorable a la excepción solicitada. Considerando que al presentar subsisten las mismas causas que le motivaron en el año anterior. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Síndico y en presencia

cia de los artículos 87, 97 y 100 de la ley, acuerda que el  
muero Antonio Narciso Sedesua, continue con la clasifi-  
cación de soldado condicional. Publicado el fa-  
llo no hubo reclamación.

Expte del sorteo Venerio Pérez Torrado, que exceptuado en el año  
anterior como hijo unico en sentido legal de padre pobre  
y mendicante impedido. En el acto de clasificación de soldados se pro-  
siguió la misma alegación y se le concedió su pedanía  
para justificarla.

Visto el expediente que presenta. Resultando que en  
el mismo se acredita, Primero: Que el muero el hijo le-  
gitimo de Victoriano Pérez y que este vive en la activa-  
lidad. Segundo: Que no posee bienes de ninguna clase.  
Tercero: Que como en el año anterior y por el mismo  
procedimiento, continua impedido para el trabajo.  
Cuarto: Que no tiene ningún hermano mayor de 17  
años. Quinto: Que ofrecida información testifical  
declaran cuatro testigos unubrados con arreglo a  
ley y confirman los extremos de pobreza y mendici-  
tencia alegados. Sexto: Que para el expediente a  
los tres mueros prevenidos en el artículo 67 del Regla-  
miento, nada oponen en su contra. Visto el informe  
del Teniente de Alcalde del distrito favorable a la  
excepción solicitada. Considerando que en la activa-  
lidad subsisten las mismas causas porque le fue  
otorgada en el año anterior. El Ayuntamiento da  
conformidad con el dictamen del sindicato y en presen-  
cia de los artículos 87, 97 y 100 de la ley, acuerda que  
el muero Venerio Pérez, continue con la clasificación  
de soldado condicional. Publicado el fallo  
no hubo reclamación.

### Reemplazo de 1903

Juan Caceres y Caceres, que exceptuado en los do-  
mos anteriores como hijo unico en sentido legal de  
padre pobre impedido para el trabajo. En el acto de

Clasificación de soldados reprodujo la misma elección. El Ayuntamiento le concede un plazo para justificar visto el expediente que presenta. Resultando que en el mismo se acredita. Primero: Que el padre Vicente Cáceres Díaz, vive en la actualidad sin que tengan ningún otro hijo varón mayor de 17 años. Segundo: Que los bienes que el referido padre posee arrillanados arrojan una utilidad anual de 77 pesetas y 47 céntimos y agregando a ellos otros que aunque no inscritos a su nombre declaran poseer el intervento, podrán producir en juntas docenas pesetas al año. Tercero: Que ofrecida información testifical declaran cuatro testigos nombrados con arreglo a la ley y a fin de que el referido padre no puede dedicarse al trabajo del campo. Que los bienes que le reconocen podrían producir poco más ó menos la cantidad que el mismo intervento indica, corroborando el extremo de manutención alegado. Cuarto: Que pasado el expediente a los tres meses previstos en el artículo 63 del Reglamento, nada oponen en su contra. Que por esa facultad se certifica que el referido padre sufre el mismo padecimiento dispepsico mas acentuado que en los años anteriores y por el que ha sido declarado impedido para trabajar ante la Comisión Mixta y como tal le considera. Visto el informe del Teniente del Alcalde del Distrito favorable a la excepción solicitada. Considerando que el presente subsiste las mismas causas que la motivaron en los años anteriores. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Juez de Distrito y en presencia de los artículos 82, 97 y 100 de la ley, acuerda que el moro Juan Cáceres y Cáceres continue con la clasificación de soldado condicional. Publicado el fallo no hubo reclamación.

Y no habiendo mas moros que llamar no quedan lo ningún incidente sin resolver ni habiendo se formulado reclamación alguna por los interesados, no obstante las repetidas invitaciones que se les tienen hechas, el señor Presidente dio por terminado

do el acto y levanto la sesión, escribiéndose de ella la  
presencia recta que firman los señores de todo lo cual  
yo el Secretario certifico.

*Asperis latifrons*

Lorenzo González Pérez Salazar

Jillisco 9/18

Dugo Guadalupe  
de Barranquilla

Homer Sabatij

1. 4

Horacio Meléndez

Luis Tercero

*[Signature]*

Diligencia. Se hace constar que en el día de hoy no ha podido tener efecto la sesión ordinaria que está señalada por no haber concursado número suficiente de señores.

Conjunto. Y para que conste se establece esta diligencia en Salvo de los veintidós de Marzo de mil novecientos tres.

ll Nealo

Lawrence Fowles

*H. Geronimo.*

## Tanacetum

Sesión ordinaria  
de 29 Marzo 1907.

### Sesiones concurrentes

Presidente

Honolulu Donratty Mauys

## Peyidores

**Jesús Caballero Hernández**  
Calle Tercera López y  
Hernández Tercera

**DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ**

En la villa de Salvaleon á veintimil  
de Marzo de mil novecientos los, siendo la  
hora de las ocho se constituyó el Ayunta-  
miento en las Casas Consistoriales presidi-  
do por el Sr. Alcalde D. Lorenzo Lomelí Mar-  
gol y con asistencia de los concejales acu-  
lados al mayor y de su' el lafranita.  
Secretario con objeto de celebrar la se-  
sión ordinaria que á este dia corres-  
ponde. Declarado abierto por dicho

señor Presidente por el Secretario, de su orden, la lectura  
del acta de la última ordinaria correspondiente al di-  
cacho del actual y de la extraordinaria del veintidós que  
antecede, las cuales fueron aprobadas, ratificadas y  
firmadas.

Acto seguido se pasó al despacho de los asuntos pen-  
tenciales por el orden que se continua:

#### Primeros.

Se presentó la cuenta de los gastos ocasionados en  
el conte y limpia del arbolado del Monte Soriano, porto  
de \_\_\_\_\_ formados por los señores jefes encar-  
gados de este servicio D. Diego Lizardo, D. Pedro Rosas  
D. Luis Berzosa y D. Alfonso Rodríguez, importando la  
cantidad de mil seiscientos sesenta y siete pesetas, seta-  
la gelines centavos. El Ayuntamiento después de ovan-  
der dicha cuenta, sin discusión y por unanimidad  
acordó prestarle su aprobación y que se pague con-  
cargo a los fondos de dicho Monte.

#### Segundo.

El Sr. Alcalde pidió presente que días anteriores apar-  
ció muerta en el camino de Rancharrotes una caballería  
de dieciocho ignorada la cual aparte de darlo que podía  
influir en la higiene impidiérono como es consiguiente  
trámito por dichos caminos y habiéndose producido al  
querer quejas ordenó la retirada de la muerte que  
fue a cargo de don J. Lizardo sustituyendo el abono de veinte  
pesetas, cincuenta centavos; esperando que el Ayunt. resol-  
viera lo que estimara oportuno. Los señores acordaron  
por unanimidad y sin discusión aprobar lo hecho por  
el Sr. Alcalde y que se legalice el pago indicado con cargo  
al cap. 6º art. 2º del vigente presupuesto.

#### Terceros.

El Dr. Presidente manifestó que con motivo de la  
misión ejecutiva que pesaba sobre el Ayuntamiento  
a fin de gestionar la compensación de inscripciones y  
el rebito de consumos que se percibían y la retirada  
del ayuntamiento como lo han conseguido al propio tiempo

de procurar se active la liquidación de los recargos municipales que este Municipio tiene en la Hacienda, han realizado acompañado del Secretario del Ayuntamiento, varios viajes a la capital esperando que los trámites puestan conformidad a estos hechos. El Ayuntamiento acuerdo por unanimidad modo aprobar lo contenido en el P. Alcalde y Secretarios y que se le abone la cantidad de ciento sesenta pesetas como indemnización de los gastos que le han ocasionado estos viajes, con cargo a los fondos municipales.

#### Cuarto.

Estando propuesto el Sábado Santo y siguiendo tradicional costumbre el Ayuntamiento por una unanimidad y previa discusión acordó designar para padrino en el Bautizo del Niño al D. Vicente de Rufina Calallero de Heredas, quien queda autorizado para los proveer el refresco y hacer invitaciones, segun prácticas antiquas presentando oportunamente la cuantía de los gastos que realzare.

#### Quinto.

Debiendo comparecer los quintos del actual reemplazado el día diez y seis de Abril próximos ante la Comisión Mixta de Establimiento de la provincia para el juicio de ejecuciones, y en conformidad con lo que la siguiente sesión preceptúa, el Ayuntamiento, después de breve discusión y por unanimidad acordó nombrar Comisionados para este objeto al Concejál D. Diego Lasa que no tiene interes en el reemplazo y a quien se le abonaran como indemnización de gastos de viaje y demás que le convenga cuarenta pesetas con cargo al cap. 1º art. 6º del siguiente presupuesto; debiendo al propio tiempo administrar toda la cantidad necesaria para la distribución de socorros a los mozos que debiera practicar en la capital.

De igual modo se acordó que no concurre el Señor al referido juicio de ejecuciones en re-

presentación del Ayuntamiento por no estimarla  
de necesidad.

Sexto.

Yo el Secretario por orden de la Presidencia de la Mesa  
de los Dolectos, Oficiales, y correspondencia sucesivamente  
recibidos, dando fe la Corporación por ciertas  
veraderas.

Septimo

No habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente levantó  
la sesión extendiéndose este acta a que yo el Secretario  
certifico.

Lorenzo González Rufino Caballero

Julian Rodríguez Diego Guizado

Pedro Jiménez Luis Cerezo  
Alejo Rodríguez

Higinio y el Dr. Jerónimo Molina

20  
Sesión ordinaria  
de 5 de Abril 1907

1 señores concurrentes

Presidente

D. Lorenzo González Mangas

Regidor

Rufino Caballero Ferrera

Jerónimo Molina Cerezo

Julian Rodríguez Guizado

Diego Guizado Lomas

Luis Cerezo Lomas

Fran. Trigo Berro

Jerónimo Rodríguez

Robríguez Guizado

En la villa de Salvaleón a cinco de  
Abril de mil novecientos tres, siendo la  
hora de la, acto se constituyó el Ayunta-  
miento en las casas consistoriales pre-  
sido por el Sr. Alcalde D. Lorenzo Gon-  
zález Mangas y con asistencia de los con-  
sejales autorados al margen y de un el in-  
frascrito Secretario con objeto de celebra-  
r la sesión ordinaria para este día de  
lata. Declarada que fuí abierto por  
el Sr. Presidente, a su mandato di rectu-  
ra del acta de la anterior que fuí apre-  
ciada y firmada.

Hecho seguidamente se pasó al despacho de

Secretario

Nombre Sociedad Económica

los asuntos pendientes por el orden que  
se continua:

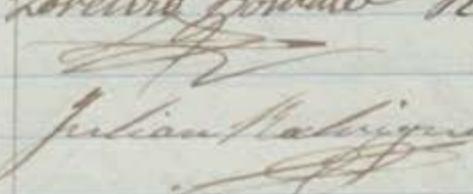
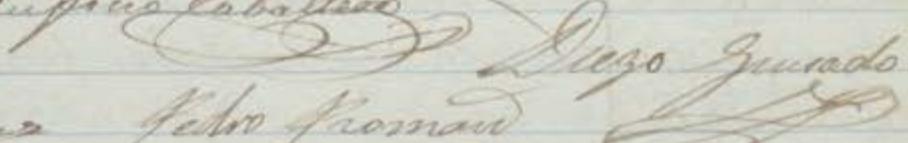
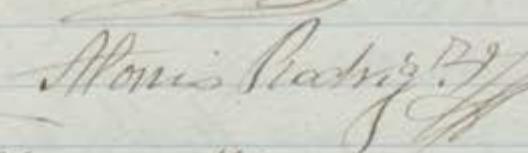
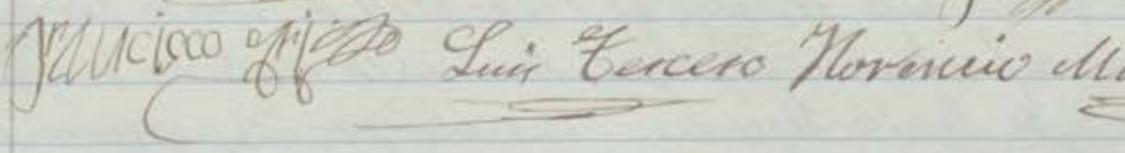
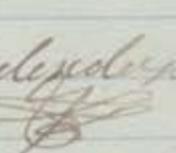
Primeros

Acuerdos  
de los señores diputados  
que se celebraron el 26 de Abril

A propuesta de la Presidencia y por unanimi-  
dad el Ayuntamiento acordó la designación de lo-  
cales para la constitución de las mesas de votación  
en las elecciones de Diputados a cortes que se celebra-  
rán el 26 de Abril próximo que como de costumbre  
serán: Sección primera, Casas Consistoriales. Sección  
segunda, casa Juzgado calle de Santa María nº 16.

Segundo.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Dr. Pre-  
sidente levantó la sesión de la que se adjuntan  
la presente acta, de lo cual yo el secretario certifico.  
Florencio González Rufina labellero

   
Florencio González Rufina   
 Tomás Rodríguez  
 Luis Cerezo Moreno 

Sesión ordinaria  
el 12 de Abril 1903.  
Sin efecto.

Diligencias. Se hace constar que en  
el día de hoy no ha podido tener efecto la sesión  
ordinaria que era señalada por no haber  
concurrido suficiente número de señores  
concejales.

Y para que conste se pone en la diligencia  
el Palacio el dia de Abril de mil no  
cientos tres.

M. Alcalde,  
Florencio González

El Secretario  
Florencio González

Sesión ordinaria  
de 19 Abril 1903

Seniores concurrentes	
Presidente	
don Lorenzo González Manzanares	
Regidores	
don Rufino Caballero Moreno	
Florenio Meléndez Vercero	
Julián Rodríguez Luisado	
Francisco Díez Cerró	
Florenio Aragón de Camacho	
Diosdado Lombera	
Diego Luisado Tomé	
Secretario	
don Ramón González Moreno	

En la villa de Salvaleón a diez y una de Abril de mil novecientos tres, siendo la hora de las ocho se constituyó el Ayuntamiento en su casa Capitular presidido por el Alcalde don Lorenzo González Manzanares y con asistencias de los concejales asistentes, quargen y de su secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día se responde y declarada que fué abierta por el Secretario al lectura del acta de la anterior del día cincos que fué aprobada y firmada. Acto seguido se pasó al despacho de los asuntos pendientes por orden que a continuación

Primerº

lectura de B. S.

1º Se dio lectura de los documentos oficiales y correspondencia ultimamente recibidos gozando de los informes entorno a la aprobación del plan de aprovechamientos del Monte Bonito no para 1903-1904.

2º Se aprueba el plan de aprovechamientos ultimamente recibidos gozando de los informes entorno a la aprobación del Monte Bonito no para 1903-1904.

Segundo

Se dio cuenta del plan de los aprovechamientos que el Municipio se proponía utilizar en el Monte Bonito en el próximo año forestal de 1903-1904 formado por la Comisión respectiva. El Ayuntamiento después de escucharlos y de breve discusión acordó por unanimidad presentar su aprobación y que se remita al Sr. delegado de Hacienda a los efectos reglamentarios.

Tercero

No habiendo otros asuntos a que tratar el Sr. Presidente brindó la sesión entendiendo la presente acta a que se adjunta el Secretario certificó.

Lorenzo González, Rufino Caballero, Julián Rodríguez

Diego Luisado, Pedro Franco, Florencio Aragón de Camacho

Francisco Díez Cerró, Florenio Meléndez.



Sesión ordinaria  
de 26 Abril 1903.

Sin efecto.

Diligencia Se hace constar que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que está señalada por no haber concurrido numero legal de señores concejales. Y para que conste se pone esta diligencia que firmaron los asistentes en Salvaleon el veinticinco de Abril de mil novecientos tres.

El Alcalde

Lorenzo Gómez

8

Sesión ordinaria  
de 3 Mayo 1903

Sin efecto.

Diligencia Se hace constar que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que está señalada por no haber concurrido numero

legal de señores concejales. Y para que conste se pone esta diligencia que firmaron los asistentes en Salvaleon el trece de Mayo de mil novecientos tres años

El Alcalde

Lorenzo Gómez

22

Sesión extraordinaria  
de 7 Mayo 1903

Señores concurrentes

Presidente  
en Lorenzolaña Mangas

Regidores  
con Rufino Caballero Gómez  
Florentino Meléndez Tercedo  
Julian Rodríguez Lujado  
Francisco Troya Benito  
Florentino Cravamal Carretero  
Luis Carrasco Lomelí  
Pedro Roman Rodríguez  
Diego Suárez Benito  
Francisco Benítez Moreno  
Alonso Rodríguez Lujano

Secretario

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ  
Lorenzo Moreno

En la villa de Salvaleon a siete de Mayo de mil novecientos tres años  
de los siete de la tarde se constituyó el  
Ayuntamiento en su casa capitular  
presidido por el Alcalde D. Lorenzo Gómez  
y con asistencia de los tres regidores anuo-  
tados al margen y de cui el Secretario pa-  
ra celebrar la sesión extraordinaria  
previamente y en forma convocada y  
declarada esta abierta se dio principio  
al acto y despacho de los asuntos que  
también anuciados en la indicada  
de convocatoria por el orden

Atenor dos.

que se expresa a continuación:

Primeros

Se aprueba el cuen-  
to del ganado del  
monte y se señala  
las cuotas por  
que ha de contribuir.

2º Se aprueba la cuota de gastos forestal, que están sujetos al pago de derechos pa-  
ra de los gastos del  
cirio.

3º Que por la comisión por el Ayuntamiento después de breve discusión acuerdo  
de obras se proceda  
a la aprobación su  
municipalidad: primero: Prestarle su aprobación  
para su ejecución por  
tido del campo.

Se dio cuenta del padrón comprensivo del ganado  
que existe aprovechando en el Monte Pomino en el pre-  
sente año de 1850, que estan sujetos al pago de derechos pa-  
ra de los gastos del  
cirio. Atender a las cargas de dicho Monte. Examinado el pa-  
drón por la comisión por el Ayuntamiento después de breve discusión acuerdo  
de obras se proceda  
a la aprobación su  
municipalidad: primero: Prestarle su aprobación  
para su ejecución por  
tido del campo. Juzgo el ganado a tributar en ciento sesenta y siete  
cabras de vacuno;

sesentas cinco cabras; y dos mil cuatrocientas veinti-  
seis de cerdos. Segundo. Que cada cabra de ganado  
satisfaga por derechos anuales con el valor al diezmo  
de todos los aprovechamientos de suelo la cuota siguiente:  
Vacuno, doce pesetas; lauro y cabras, ocho pesetas y  
cincuenta centimos; de cerda cincuenta centimos de pe-  
seta. Tercero. Que referido padrón sea expuesto al  
público por un plazo de diez días previo anuncio al  
municipio por bandos admitiéndose las reclamaciones  
que puedan presentarse, y que deberáse someterse a  
solución del Ayuntamiento, y que si no se presentan  
ninguna se pase desde luego a Recaudación.

Segundo.

Por el concejal 1º Teniente don Rufino Caballero se  
presentó la cuenta de los gastos originados en el res-  
truido el Isatato Santo con motivo del bautizo del  
bebé y como padrino del mismo designado por la Cor-  
poración en sesión de 29 de Marzo y cuya cuenta im-  
porta la cantidad de doscientas noventa y cuatro pe-  
setas veinticinco centimos. Examinada dicha cuenta  
y puesto a discusión el asunto por varios concejales  
se propuso la aprobación de la misma y con  
su importe se pague con cargo a los fondos del Monte  
Pomino según es costumbre. El concejal D. Francisco  
Díaz de Morená opina que antes de ser aprobada  
dicha cuenta debiera pasar a informe de la Comi-  
sión de Hacienda, y que en el caso de que en ella



reciba aprobación no debe en modo alguno satisfacerse de los fondos del Monte por ser esta una carga que no es justa pese sobre todo a la misma. Por don Julian Rodríguez se manifestó que estando presentes los miembros de la Comisión y tratándose de una cuenta tan clara y sencilla consideraba innecesario ese trámite, y en cuanto al pago creía que debía verificarse de lo siguiente: el Monte Porrino como viene haciendo de toda la vida en este Municipio y no veía ninguna circunstancia extraordinaria para que ahora se introduzca ninguna innovación. Declarado el punto suficientemente discutido y en votación ordinaria se acordó aprobar la cuenta de que se trata y que se pague de los fondos de dicho Monte Porrino por nuevo valor de todos los señores concejales, <sup>nabuena y plenaria de votar a D. Rufino Caballero,</sup> contra el Sr. D. Federico Moreno que votó en contra insistiendo en sus manifestaciones e interesando se le facilitara certificación de su acuerdo.

### Tercero

El Sr. Alcalde pidió presente que por el Albañil Flormio Pereira se había dado por terminado el pilón construido en el parlito del Campo del Monte Porrino. La Comisión se tío por enterada y dispuso que por la Comisión de Obras se inspeccionara la obra y se le cree en contrarios admisibles se pague al Albañil lo cantidad estipulada.

### Cuarto.

No habiendo otros asuntos se levantó la sesión ordinaria con la presente acta. Se que yo el Secretario certifico - habiendo abierto de votar a D. Rufino Caballero - tutte las piezas - vale.

*Doreuro Guardia Jefe fiscal Caballero Julian Labrador  
Jesucristo Diaz Guardia Pedro Roman  
Luis Cerdas*

*Florencio Jiménez Alonso Rodríguez  
Luis Cerdas Floromio Molendox*

Sesión ordinaria  
de 10 Mayo 1903

Sinfecho.

Diligencia. Se hace constar que el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que está señalada por no haber concursado numero legal de señores concejales. Y para que conste aporta esta diligencia que firman los que han asistido en Saldañon a las diez de la mañana del día 11 de Mayo de mil novecientos tres.

Lorenzo González



23

Sesión ordinaria  
de 17 Mayo 1903.

Senores concurrentes

Presidente  
don Lorenzo González Mängas

Regidores

don Rufino Caballero Herrera  
Hernán Meléndez Cerezo  
Julian Rodríguez Quirós  
Luis Cerezo Tomé  
Pedro Román Rodríguez  
Diego Quisado Tomé

Secretario

don Ramón Llorente Moreno

7

En la villa de Saldañon a diez y seis de Mayo de mil novecientos tres, cuando hora de las ocho se constituyó el Ayuntamiento en su casa Capitular, bajo la presidencia del Alcalde don Lorenz González Mängas y asistencia de los 7 concejales que estaban al huargo con objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este dia corresponde. Declarada abierta por dicho Presidente y el Secretario a su mandato se leen la acta de la ultima ordinaria del 19 de Abril y de la extraordinaria de Mayo del actual que fueron aprobadas ratificada y firmadas.

Hecho seguido se pasó al despecho de los asuntos pendientes por el orden que se continua:

Primeros

Yo el Secretario hice lectura de los volúmenes oficiales correspondencia ultimamente recibida que rueda la corporación enterada.

Segundos.

El Alcalde presentó la lista de los socorros de auxiliarios facilitados a pobres impedidos y para la lactancia de niños, asoyados en beneficio durante el primer trienio del corriente año que impone



la cantidad de noventa y seis pesetas. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó prestarle su aprobación y que se formalice el pago conforme al cap. 1º del mismo presupuesto.

Tercero.

No habiendo otros asuntos de que tratarse se levanta la sesión adjuntándose la presente acta de que goza el Secretario certificada.

Lorenzo González Rufigo Caballero *(firme)*

Diego Guardado

Pedro Remón

Luis Tercero

Florencio Molina

Sesión ordinaria  
de 24 Mayo 1903

Sin efecto.

Diligencia Se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que está señalada por no haber concursado número legal de señores concejales. Y para que conste se pone esta diligencia en Salvaleón á veinticuatro de Mayo de mil novecientos tres.

El Alcalde

los concejales que han asistido

Lorenzo González

*(firme)*

24

Sesión ordinaria  
de 31 Mayo 1903

Señores concurrentes

Presidente

en Lorenzo González Mangas  
Rafael Caballero Hernández  
Florencio Melchor del Fierro  
Julio Rodríguez Lizardo  
Pío Román Rodríguez  
Francisco Gutiérrez Tomé.

En la villa de Salvaleón, á treinta y uno de Mayo de mil novecientos tres, siendo la hora de las ocho se constituyó el Ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde don Lorenzo González Mangas y con ausencia de los tres concejales anotados al margen y de su secretario con objeto de celebrar la sesión

cretario  
de la Plenaria en que se  
ordena que este sea tratado. Declara  
da que fue abierta por el Sr. Presidente  
de la Plenaria y el Secretario a su acuerdo.  
Cerrada del acta de la anterior que fue  
abierta y firmada.

Acto seguido se puso al diputado de los  
asuntos pendientes por el orden que se

Acuerdos continuacion:

Lectura de P. D.

Se aprueban los  
gastos de las elecciones  
de Diputados a Cortes

Se aprueban gastos  
de la autopsia de  
una hija de Feliz  
Romero.

### Primeros

Se dio lectura de los Boletines Oficiales últimos  
recibidos quedando la Corporación enterada.

### Segundo

Se presentó la nota de los gastos originados en las  
elecciones de Diputados a Cortes verificadas el 26 de  
abril último importando doscientas veinte pesetas,  
treinta y cinco centavos. Despues de examinada y sin  
discusión el Ayuntamiento por unanimidad acordó  
prestarle su aprobación y que se pague de los fondos  
municipales.

### Terceros

De igual modo acordó el Ayuntamiento por una  
unánime y sin discusión aprobar una cuenta de los  
gastos hechos con motivo de la autopsia de una niña  
de Feliz Romero que importa trece pesetas cuarenta y cinco  
centavos, y que se pague del capítulo de impresiones  
del viejel presupuesto.

### Cuarto

No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la  
sesión siendo la presente acta de que go el Secretario C. J. P.  
Lorca y Gomález Rufina y Labatón

José Tomás Ruiz Diego Granda

José Francisco López Luis Otero

Florencio Almendres

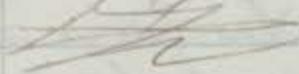
Sesión ordinaria  
de 7 Junio 1903

Sin efecto.

Diligencia. Se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que está señalada por no haber concursado número legal de señores concejales. Y para que conste se pone esta diligencia que firmaron los que han asistido en Salvaleón a las diez de la mañana del viernes de Junio de mil novecientos tres.

El Alcalde

Zarauza Gutiérrez



Sesión ordinaria  
de 10 Junio 1903

do Hm.  
tos felix

Diligencia. Se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que está señalada por no haber asistido ninguno de los

señores concejales. Y para que conste se pone esta diligencia que autoriza el segundo teniente en funciones de Alcalde don Florencio Meléndez con su secretario accidental en Salvaleón a las diez de la mañana del viernes de Junio de mil novecientos tres.

El Alcalde 2º Teniente.

Sesión ordinaria  
de 21 Junio 1903

Señores concurrentes

Presidente

en don Pedro González Maujas

Regidores

en Rufino Caballero Almeras  
Florencio Meléndez Gómez  
Francisco Triyo Lemo  
Juan Berzosa Lomé  
Diego Suárez Lomé

Secretario

en Ramón González Monroy

En la villa de Salvaleón a veintidós de Junio de mil novecientos tres, siendo la hora de las ocho se constituyó el Ayuntamiento en su casa consistorial, bajo la presidencia del Alcalde don Pedro González Maujas y asistencia de los Regidores asentados al margen y de un concejal con objeto de celebrar la sesión ordinaria que está señalada. Declarada que fué abierta por el Alcalde y el Secretario por el Concejal. Si lectura por su mandato sus actas de la anterior que fué aprobada y firmada. — etc.

Avenidos se continuó se pasó al desfachado de los asuntos pendientes  
Lectura de R. O. por el orden que se continua:

Se informa un recurso de alzada del moro Francisco Domingo  
y su hijo Francisco Domingo Huemero contra el fallo  
de la Comisión Oficial de Reclutamiento declarando  
esta muerto.

### Primer

Yo el Secretario lei los Boletines Oficiales recibidos, les  
de la ultima sesión quedando el Ayuntamiento autorizado  
a dictar

### Segundo

Se dio cuenta de un recurso de alzada interpuesto por  
el moro Francisco Domingo Huemero contra el fallo  
de la Comisión Oficial de Reclutamiento declarando  
una excepción por el aparente y cuyo recurso ha sido  
remitido por dicha Comisión para que se emita el informe  
que preveido por Ley; y después de breve discusión el  
Ayuntamiento por unanimidad acordó informar lo siguiente: El Ayuntamiento Constitucional que  
suscribe en sesión de este dia ha visto el presentado  
recurso de alzada interpuesto por Francisco Domingo  
Huemero moro n.º 3 del reemplazo del presunto suyo  
contra el fallo de la 2º Subdelegación Oficial de Reclu-  
tamiento de la provincia declarando una excepción  
alejada por el mismo con arreglo al punto 1º  
del art. 104 de la vigente Ley y cuyo recurso ha sido  
remitido por dicha Comisión para que sea informa-  
do por esta corporación segun lo dispone el art. 136 de la Ley  
Municipal, pues el informe del Ayuntamiento ha  
constado que tratándose como se trata de una excepción  
solicitada ante la Comisión Móvil y por la Comisión  
Oficial fallada sin que haya sido conocida de este mu-  
nicipio, nada puede decir por ser un asunto en el cual  
no ha intervenido y estar fallado por la Superioridad.  
Mientras ha de hacer constar que el moro reuni-  
mente Francisco Domingo Huemero alegó en el ca-  
so de clasificación ante el Ayuntamiento la excepción  
de ser hijo único en sentido legal de padre pobr im-  
pedido para el trabajo si quien mantenía y que ha  
biendo resultado este útil del reconocimiento pa-  
palio, fue declarado soldado. La Comisión Oficial  
se declaró la invalidez del padre señalando en

plano para que iniciase el aportar expediente que trasmisó ante la alcaldía para acreditar los extremos de pobreza y mantenimiento y que no resultaran estos justificados cuando la repetida Comisión lo declaró también igual con fecha 1º de Mayo proprio pasado.

Aquí lo expresado es cuanto puede informar respecto al recurso de alzada que alegó acompañando certificación del acuerdo de este Ayuntamiento relativa a la clasificación de dicho terreno.

### Tercero.

Yo habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión estandriéndose la presencia acta de lo cual yo el Secretario certifico.

Doreuro Zamora Rufino Caballero Julian Rodriguez  
Jordiño Dijo Lugo Juanito Luis Tercero  
Florencio Meléndez

Sesión ordinaria  
de 28 Junio 1903

Senores concurrentes

Presidente

Don Lorenzo González Mayas

Concejales.

Don Rufino Caballero Gómez  
Florencio Meléndez Tercero  
Julian Rodriguez Buisado  
Francisco Brizzi Borne  
Luis Escrivá Lopez  
Diego Buisado Borne

Secretario

Don Ramón Torralba Moreno

Bula villa de Salvaleón ó revisión  
de Junio de un moreniente tres, siendo  
las ocho de la mañana, se constituyó el  
Ayuntamiento en su casa consistorial  
presidido por el trío oficial de don Rufino Ca-  
ballero Herrera, digo Don Doreuro Zamora  
Mayas y asistencia de los concejales au-  
mentados al quinzena y de mi el Secretario con  
objeto de celebrar la sesión ordinaria que  
a este dia corresponde. Declaradas que  
fue abierta yo el Secretario de orden de  
la Presidencia di lectura del acta de  
la anterior que fue aprobada y firmada  
y esto seguido se pasó al despacho de los asun-



Acuerdos los pendientes por el orden que se continua:

Que se acceda al  
deslinde pedido por  
Lorenzo Roman de la Caballeria  
con el Monte.

Que un escrito presentado por  
domingo pase a  
la Comision de Montes para informe

Socorro de la Calzada se encierre una pared que aunque supone que se  
cambia a otra causa pase a su hijo gemelo para que se fijen las cuotas para evitar cuestiones por tratarse como se trata de un  
municipio de varios caños.

Que se arregle el  
caño de la calle de  
Granada.

Matificacion de  
prorrogacion del con-  
trato con el Municipio  
de Bujedo por  
los portadores.

Loctura de R.O.

### Primeros

Se dio cuenta de una instancia presentada por don Lorenzo Roman Vazquez solicitando el deslinde de una finca de su propiedad denominada Caballeneria de Las Alas con la dehesa comunal del Monte Porriño donde se halla encerrada, en cuya finca ha construido recinto de la misma valla una pared que aunque supone que se cambia a otra causa pase a su hijo gemelo para que se fijen las cuotas para evitar cuestiones por tratarse como se trata de un municipio de varios caños y en conformidad con el artº 7º del Reglamento Civil, pide al Ayuntamiento se resuelva acordar la practica de dicho deslinde. La Corporacion despus de breve discusion y por unanimidad acordó acceder a lo solicitado, designando a la Comision de Montes para que de acuerdo con el Dr Roman Vazquez prouisan al deslinde solicitado levantando el problema a la que debera someterse a la aprobacion del Concejo, y quedando la Comision autorizada para asociarse de pronto practicos si lo cree conveniente.

### Segundo.

Se dio cuenta de un escrito presentado por el vecino Francisco Dominguez en el que denuncia haberse construido por don Lorenzo Roman en terrenos propios de este sindicante con el Monte Porriño y sobre la linea de ambos terrenos una pared de piedra, haber tomado tierra y piedra de dichos Montes para la construcción de la misma y otros hechos que considera perjudiciales en perjuicio del comun de vecinos y pide la conexión de ellas si su conocimiento compelle al Ayuntamiento o en otro caso que se pase el asunto a los tribunales. La Corporacion por unanimidad acordó que dicho escrito pase a informe de la Comisión de Montes de su Señor para despues resolver.

### Tercero

A petición de la interesados, previo informe verbal de la Comisión de Despoblación y por sucesi-

niudad, acorde al Ayuntamiento acoger en concepto de  
nadriza a Afrisa Lano Reyes que ha tenido un parto  
doble y sea imposibilitada de criar sus dos hijos y para  
ayuda de lactancia de los mismos, con el socorro manual  
de seis pesetas cincuenta centimos que percibirá desde  
el presente mes inclusive terminando en Mayo propiamente  
si aules no fallecieren sus dos hijos.

#### Cuarto.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que estaban so-  
bre la mesa y procedía fijar definitivamente las cuen-  
tas de este Municipio pertenecientes a los ejercicios de  
1898-99, 1899-1900, 1900 y 1901 en las cuales constaba el  
dictamen emitido por el Registrador Judicial. Con su visto  
y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley  
se examinaron por los tres concejales las cuentas re-  
feridas y determinaron fijar el cargo y dala en la  
forma siguiente:

La correspondiente al ejercicio de mil ochocientos  
noventa y ocho a noventa y nueve con un cargo  
de veinticinco mil quinientas ochenta y seis pesetas  
y seis centimos y una dala de veinticinco mil qui-  
nientas ochenta pesetas, cuarenta centimos resultan-  
do un saldo sobrante para nueva cuenta de tres pe-  
setas sesenta y seis centimos.

La correspondiente al ejercicio de mil ochocien-  
tos noventa y nueve a novocientos que comprende  
de solo un añoento con un mes de ampliación  
con un cargo de diez y seis mil quinientas veinti-  
ceños pesetas ochenta y tres centimos y una dala  
de diez y seis mil trescientas ochenta y dos pesetas, se-  
uententa y tres centimos, resultando un sobrante de  
ciento setenta y tres pesetas y diez centimos.

La correspondiente al ejercicio de mil novecientos  
con un cargo de ciento setenta y dos mil novecientos  
veintisiete pesetas, once centimos y una dala de  
ciento cuarenta y ocho mil setecientas cuarenta y una  
pesetas, noventa y cuatro centimos, resultando un



sobraute de veintitres mil cuatrocientas ochenta y  
siete pesetas diez y siete centimos ——————  
la correspondiente al ejercicio de mil novecientos  
uno con un cargo de cincuenta y nueve mil seiscen-  
tas veintidós pesetas cuarenta y ocho centimos y una  
dala de cincuenta y seis mil setecientas cuarenta y  
una pesetas, cuarenta y siete centimos, resultando  
un sobrante de tres mil ochocientas ochenta pesetas  
y un centimo. ——————

De igual modo se acordó que posean las misas  
con hora su documentación a la Junta Municipal  
para su revisión, censura y conformidad con  
el artículo 161 de la Ley Municipal cumpliendo  
precisamente lo dispuesto en el apartado tercero de  
dicho artículo para lo cual debe darse conocimiento  
al vecindario a fin de que cada vecino pueda pre-  
sentar por escrito las observaciones o reclamacio-  
nes que estime por convenientes. ——————

#### Quinto

Se dio cuenta de la queja presentada por vecinos  
nativos de la calle de Granada y de Cervantes por  
el mal estado en que se encuentra el caño que re-  
tiene las aguas lluviajas procedentes del con-  
sejo de conciencia, calle del castillo y último tramo de la  
de Cervantes viene a desembocar en la calleja de  
la Capellania pasando por las traseras de las ca-  
sas de la repetida calle de cervantes y atravesando  
casas de la de Granada, manifestando que el mis-  
mo cauce, ó curso de las aguas en su parte al  
de que está al descubierto arrojan ríos sobrante  
de obras y otras inundaciones que las aguas ave-  
tran obstruyendo el cauce, perjudicando la sa-  
lud y poniendo en peligro las casas, insidia-  
los y hasta la vida de las personas con un muy  
posible desbordamiento del dicho cauce que provocaría  
un caudal considerable de aguas traeña electricas  
en que hoy precisamente se encuentran en la calle

de Granada mas la cuarenta caydas de nifios mas  
bajo en una de las ultimas tormentas que hemos  
tenido y que por cierto obstruye o dificulta el paso  
de las personas y caballerias.

El Ayuntamiento estimando en total su importan-  
cia la queja presentada, y teniendo en cuenta que de  
seguir asi las cosas podrian sobrevenir desgracias  
y perjuicios de consideracion a esos vecinos especial-  
mente en la calle de Granadas, previa discusion y  
por unanimidad acordó que se proceda desde luego a  
la limpieza del cañon en cuanto sea posible y que en  
su parte alta que no este cubierta, se empiedre de  
cante de los ayudas para evitar el arrastre tierras  
haciendo en fin cuanto se considere indispensable  
para evitar los peligros antes indicados, quedando pl-  
enamente autorizada la comision de obras para  
que desde luego proceda a la ejecucion de esto en la  
forma que crea mas conveniente.

#### Iestos.

Medio

Por el Dr. Alcalde se hizo presente que el contrato que exis-  
ta celebrado con el médico titulado don Eduardo Jiménez  
Herrera que se verifico en treinta de Julio de mil ochocu-  
cientos noventa y cuatro por cuatro años y fue renova-  
rado por otros cuatro en veinticinco de Junio de mil  
ochocientos noventa y octo, termino en fin el Junio  
el año proximo pasado, y que en tiempo oportun  
solicito dicho doctor y el Ayuntamiento hubo de  
acordar la prorrogue del contrato por cuatro años  
en las mismas condiciones en que venia desempe-  
nandolo y de conformidad con el artº 19 del Regla-  
miento para el servicio beneficio sanitario de los  
pueblos de 19 de Junio de 1891; pero que por un ol-  
vido involuntario de esta no se hizo constar al  
amendo en el acta correspondiente, estando hoy  
en el caso de subrauar la opinion comunitaria.

El Ayuntamiento que hace memoria de estos  
hechos, previa discusion y por unanimidad acordó

consolidar hoy el contrato que oportunamente se celebrara con el Medico don Eduardo Lourdes Hernera, dando forma legal y por lo tanto que contiene desempeñando la plena de titular en las condiciones ya establecidas y con arreglo al mencionado precepto legal y cuyas condiciones con la sole variancia del tiempo se expresan a continuacion:

Primera. La renovación de este contrato se hace por término de cuatro años y se entenderá que dan principios en primero de Julio de mil novecientos dos terminando en treinta de Junio de mil novecientos seis; no pudiendo rescindirse mas que a voluntad de ambas partes.

Segunda. Recibire por le titular la suma de docecientas noventa y nueve pesetas y setenta y cinco centimos pagadas de los fondos Municipales por tres meses vencidos.

Tercera. Es obligación del titular el visitar gratis a trescientas familias pobres que anualmente le dejará el Ayuntamiento en la correspondiente lista que se le entregará, distribuyendose el servicio de asistencia con el otro titular, ya por mitad igual o en la forma que mejor convenga a ambos señores titulares.

Cuarta. Tudo convenientemente podrán los Municipios abrir igualas o conciendas con los recibos no comprendidos en la lista de pobres, bajo las formas que estimen convenientes.

Quinta. El don Eduardo Lourdes queda obligado a no primoramente se dice en el contrato anterior a cumplir las condiciones que se determinan en el Reglamento Beneficio Sanitario anteriormente citado acto seguido y previo requerimiento compuesto en la sesión el facultativo A. Eduardo Lourdes Hernera y enterado de lo anterior dijo: que aceptaba en todas sus partes la continuación del contrato en la forma que lo viene descripto

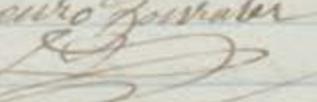
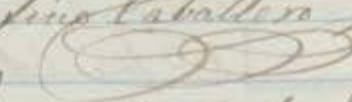
quedando obligado a su mas aperto cumplimiento.  
De igual modo se acordó que se expida certificación  
de este particular a dichos facultativos para los fines  
que le interesan.

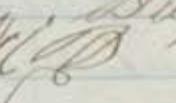
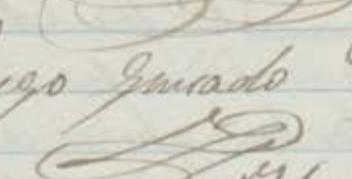
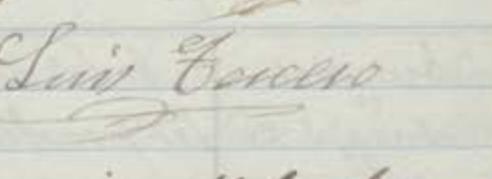
#### Septimo.

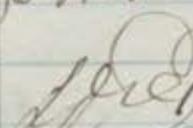
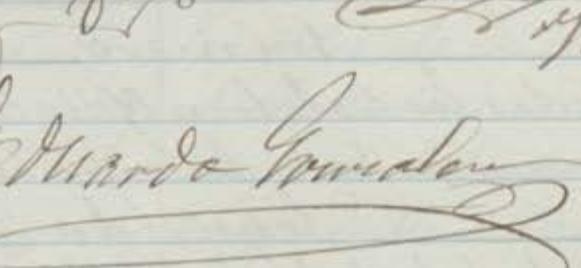
Se dio lectura de los Solemnes Oficios, ultimamente se  
abiertos dándose la Corporación por enterada.

#### Otavo.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
la sesión estudiéndose la presente acta de que se el  
Secretario certificó.

Loreto Gómez  D. Juan Caballero  Julian Badenes 

D. Francisco  Diego Guardo  Luis González 

 D. Lorenzo Melendres 

Sesión ordinaria  
de 5 Julio 1903

Diligencia. Se hace constar que  
en el dia de hoy no ha podido tener eje-  
to la sesión ordinaria que esta convoca-  
lada por no haber concurrido numero  
legal de señores concejales. Y para que conste se pone  
esta diligencia que firman los asistentes en Sal-  
vadora a cinco de Julio de mil novecientos tres.

El Alcalde  
Loreto Gómez 

27

# Sesión ordinaria de 12 Julio 1903

Senores concurrentes	
Presidente	
Don Lorenzo González Manguas	
Regidores	
Don Rufino Caballero Benítez	
Horacio Meléndez Ferrer	
Julian Rodríguez Guirado	
Juan Rodríguez Gómez	
" Luis Cerezo Domínguez	
" Diego Guisado Gómez	
Secretario	
Don Ramón González Moreno	

En la villa de Salvaleón a día de Ju  
lio veintiún, noventa y tres, siendo la hora  
de las ocho se constituyó el Ayuntamiento  
lo en su sala capitular presidido por el  
Síndico D. Lorenzo González Manguas,  
con asistencia de los concejales asistente  
al margear y de cui el infraescrito Secretario  
con objeto de celebrar la sesión ordinaria  
que a este día corresponde. Declarada que  
fue abierta por dicho Presidente y el  
Secretario al lectura de la olla de la in  
tima ordinaria celebrada el veinticinco  
del pasado mes, que fue aprobada y firmada.

Acordados  
lectura de D.O.  
socorro extraordinario a Victoriano Fernández

Acto seguido se puso al trámite de los asuntos pendientes por orden que se continua:

### Primerº

fueron leídos los Boletines Oficiales recibidos en la in  
tima quincena quedando la corporación enterada.

### Segundo.

Se dio cuenta de la petición de Victoriano Fernández, pidiendo  
que por el Ayuntamiento se le abonen los gastos  
viaje por tener forzosamente que comparecer ante la Comisión  
Mista de Badajoz so pena de que declarase a su hijo soldado.  
La corporación constató la veracidad de lo referido. Ac  
tuando en cuenta que el Victoriano se halla paralítico  
no puede viajar sin ciertos cuidados acordó por unanimidad  
considerarle un socorro de veinticinco pesos con cargo  
al capítulo Iº del siguiente presupuesto vigente.

### Tercero.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
sesión estudiándose la presente acta, la que certificó  
Lorenzo González Rufino Caballero

*Luis González  
Julio Rodríguez  
Francisco Rodríguez Horacio Meléndez  
Diego Guisado*

Sesión ordinaria  
de 19 Julio 1903

Sin efecto.

Diligencia. Se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que está señalada por no haber concurrido ninguno de los señores concejales. Y para que conste se pone esta diligencia mucho después de transcurrida la hora fijada y que firmen los que han asistido en Salvalos a las diez de la mañana del diez y nueve de Julio de mil novecientos tres.

Socorro González

28

Sesión ordinaria  
de 26 Julio 1903

Señores asistentes

Presidente

D. Lorenzo González Manzanares

Regidores

D. Rufino Caballero de Llerena  
Florencio Collado Berenguer  
Julian Rodríguez Luisado  
Diego Suárez Gómez  
Luis Berenguer Lomares

Secretario

Ramón Zamora Moreno

En la villa de Salvalos a veintimil  
de Julio de mil novecientos tres, siendo  
las diez de la mañana se constituyó  
el Ayuntamiento en su sala capitular  
presidido por el Sr. Alcalde D. Lorenzo  
González Manzanares, con asistencia de  
los Regidores asistidos al margen y de un  
el tafranero Secretario con objeto de  
celebrar la sesión ordinaria que a  
este día corresponde. Declarada que

los Acuerdos fueron aprobados y el Secretario dio lectura del acta de  
apertura de A.O. la anterior respectiva al día doce que fue aprobada  
constitución del Ayuntamiento.

Así seguido se pasó al desarrollo de los asuntos  
aprobados y pendientes por el orden que se continuó:

#### Primeros

Fueron leídos por un el Secretario los documentos oficiales  
recibidos en la última quincena, quedando la correspondencia  
en la oficina de correos.

#### Segundo

El Sr. Alcalde hizo presente que con fecha trece del  
actual se le había denunciado por el Delegado Municipal  
oficial D. Antonio Álvarez el hecho de haberle des-  
traído de su oficina varios telones de consumo el Ayu-

cilitadas en el 2º le Ejecutivo D. Luis Biños, y que habiendo resultado  
comprobado este hecho suspenso a dicho funcionario  
pasando el tanto se culpa al Juzgado.

S. Se nombre Co-  
misionado para  
la entrega de quin-  
tos en Caja.

El Ayuntamiento después de considerar como se ve  
en el acto realizado por el Dr. Biños aprobó por una  
unánime la resolución del Dr. Alcalde y acordó la destitu-  
ción del respectivo D. Luis Biños y Marueto.

#### Cuarto

Se presentó la cuenta rendida por el maestro albañil  
Florêncio Pereira de los jornales y materiales invertidos en  
la reparación de los pilares de los partidos Calero-Ma-  
cias y Cañuelo del Monte Porriño, importante, sesenta  
y una pesetas y setenta y cinco centavos. Hacienda  
por los Drs. Comisarios, fue aprobada por unanimidad au-  
diciéndole su pago de los fondos de dicho Monte.

#### Quinto

El Sr. Presidente expuso: que en virtud de reclama-  
ciones del Dr. Alcalde de Ferre de los Caballeros sobre debitos  
por contingente carcelario, encargó a D. Cañuelo Loure-  
ro Siles la práctica de una liquidación con aquella ofi-  
cina de Ferre y por cuyo servicio en vista de no ha-  
berse celebrado sesión en el pasado domingo hubo  
de haberle venidos pesetas cincuenta centavos, es-  
crito que el Ayuntamiento resuelva lo que crea oportuno. El Ayuntamiento sin discusión y pa-  
niniad acordó aprobar lo hecho por el Dr. Alcalde  
que se legalice el pago con cargo al cap. de impuesto  
del siguiente presupuesto.

#### Quinto

Dada cuenta de la denuncia puesta por Pedro Lago  
de estar derruida parte de la fachada de la casa n.º  
de la calle de San Esteban y abandonada por sus dueños  
sirve aquello para quejiva del mal estado que  
fiega de muchachos que traen perturbada la tran-  
quilidad de los vecinos. En su vista el Ayunta-  
miento acordó por unanimidad que se requiera  
al Ayuntamiento del prédio para que proceda a reparar la

parec y portato caidos y caso de que no lo realizaran se haga por cuenta del Municipio sin perjuicio de aplazar el reintegro en la forma que proceda, y si el dho no fuere convisto se haga el gasto con cargo al cap. 6.<sup>o</sup> art. 7.<sup>o</sup> del vigente presupuesto.

#### Sexto.

Se presentó una cuenta de los gastos originados con motivo de la detención, llevar un pañol del subdelegado de medicinas de Oliva y conducción a la capital de presidente los José entregó trigo, importante cuantía y cuatro paellas. Tramivada por el Ayuntamiento acuerdo por unanimidad prestarle su aprobación y que se pague del cap. II del vigente presupuesto.

#### Septimo.

El Sr. Alcalde riudio la cuenta de los socorros auxiliares facilitados a enfermos pobres y para lactancia & niños en el segundo trimestre del corriente año cuyo importe es dieztaocinco pesos y cincuenta centimos. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó aprobar la distribución de los socorros aludidos y que se legalice el pago según corresponda.

#### Octavo.

En vista de la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial de la provincia de reintitular actual en la que se señala el dia primero de agosto para la entrega en la Caja de Recauda de Hacienda de los moros del actual reemplazado, el Ayuntamiento, previa la discusión conveniente en votación ordinaria y por unanimidad acordó nombrar comisionado para que verifique dicha entrega en Caja de los quinientos al hincapié D. Julián Rodríguez Huizedo, quien estando presente aceptó el cargo. De igual modo se acordó que se abonen al mismo cuarenta pesos, como indemnización de gastos de los fondos municipales.

#### Noveno.

No habiendo otros asuntos de que tratar el

El Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Domingo González Rufino Caballero Galán Rubio

Lugo Grunado Lira Tercero

Hernández Sacristán Moreno Meléndez

el 2 Agosto 1903

Sesión ordinaria  
de 2 Agosto 1903

Convocada para  
el dia 21.

Diligencias. Se hace constar que en el día de hoy no ha tenido efecto la sesión ordinaria que esta señalada por no haber concursado número suficiente de señores concejales. Y para que conste se pone esta diligencia que figura con el fin de establecer los que han asistido en Salamanca a las de agosto de mil novecientos tres.

Domingo González

Sesión ordinaria  
de 4 de Agosto 1903

Senores concurrentes

Presidente

don Domingo González Mañas

Regidores.

don Justino Caballero Almería

: Moreno Meléndez Tercero

: Francisco Prieto Cerezo

: Moreno Gavarrón Camedano

: Diego Guisado Flores

: Francisco Benítez Moreno

Secretario

En la villa de Salamanca a cuatro de Agosto de mil novecientos tres, siendo la hora de las ocho se constituyó el Ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Presidente de dicha villa don Domingo González Almeida y con asistencia de los regidores anotados al margen y de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria que el dia dos correspondía y no tuvo efecto por falta de número de concejales y la cual con la consideración y previa convocatoria se celebró hoy en conformidad con el artículo 2º de la ley

municipal rigeante. Seclaradas que fue abierta por la Presidencia y/o el Secretario de la Cámara de lo anterior que fue aprobada y firmada.

Leyísimamente se pasó al despacho de los asuntos pendientes por el orden que se continua:

#### Primero

Hieren leídos por mí el Secretario los dictámenes oficiales recibidos en la ultima semana quanto la corporación autorizada.

#### Segundo

Se dio cuenta de los expedientes sobre variaciones de riqueza en el auxiliaramiento, propuestas a la Junta Permanente formuladas para su inclusión en el anuario del próximo año tanto por lo que se refiere a la riqueza rural y pecuaria cuanto a la urbana. Despues de examinados dichos expedientes y teniendo en cuenta que en cuanto a la riqueza rural y urbana tienen todos por base títulos inscritos en el Registro de la Propiedad y se han establecido las correspondientes direcciones, y que todos producen alta y baja simultáneamente sin alterar el líquido imponible auxiliando asimismo el Ayuntamiento por maximizar presentar su aprobación suscribiendo los informes en los respectivos expedientes y que se remitan al Sr. Director motivador de contribuciones a los efectos reglamentarios.

#### Tercero

No habiendo otros asuntos se avanza la sesión entendiendo la presente acta de lo cual quedó el certificado por el secretario D. Juan Caballero

Juan Caballero Diego Gutiérrez Alfonso

Florónio Sacarrubé  
Florónio Alfonso

Claudia Franco



# Sesión ordinaria de 9 Agosto 1903

Señores concurrentes.

Presidente

don Lorenzo González Muñoz

Regidores

don Rufino Caballero de Herrera  
Florencio Meléndez Serrano  
Julian Rodríguez Suárez  
Francisco Pérez  
Luis Sánchez Lomber  
Diego Suárez Corres

Secretario

don Ramón González Moreno

En la villa de Salvaleón á mene de Agosto de mil novecientos tres siendo la hora de los ochos se constituyó el Ayuntamiento en sala capitular presidido por el Sr. Alcalde Lorenzo González Muñoz y con asistencia de los concejales, ausentes al margen de su Secretariado con objeto de celebrar la sesión extraordinaria que está señalada; y declarado que fue aliente por la Presidencia que el Secretario a su mandato lea la lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente se pidió el despacho de los pendientes por el orden que se continuó.

Primerº

Fueron leídos por mi el Secretario los dictámenes oficiales de acuerdos en la última reunión pendiente la corporación en la sala capitular.

Segundo

Se presentó una nota de los gastos originados con motivo de la detención de la loca Josefa Brigo Corrales naipe a Oliver de Tever para llevar el expediente de su clusión al Sr. Subdelegado de Hacienda y conducción de ella a disposición del Sr. Gobernador Civil en la Capital en 6 del actual; cuyos gastos importan cuarenta y dos pesetas y en cuenta continuo. El Ayuntamiento después de examinar dicha nota por unanimidad sin discusión acordó aprobar el gasto y que se pague del cap. impuesto del nijente presupuesto.

Tercero

No habiendo otros asuntos le levanto la sesión encendiéndose la presente acta de la cual yo el Secretario certifico. Lorenzo González - Rufino Caballero - Julian Rodríguez - Diego Suárez -

José Vicente Pérez

Florencio Meléndez

Sesión ordinaria  
de 16 Agosto 1903

Sin efecto.

de ello se pone esta diligencia que firmarán con el libro declarando lo que han visto en Salracon a diez y seis de Agosto de mil novecientos tres.

Lorenzo Fowler

Sesión ordinaria  
de 23 Agosto 1903

## Senores Asistentes

President

*Cos. lorenzo lorenzae* Manger

Regidores

de Rufino Caballero Semera  
y Francisco Meléndez Egredó  
y Guillermo Rodríguez Buitrago  
y Francisco Pérez Fernández  
y Luis Teruel Sáenz  
y Juan Fierro de Torre

*Leucania*

*Bracon lounae* Moreau

Diligencia Se hace constar que en el día de hoy no ha tenido efecto la sesión ordinaria que está señalada por no haber concurrido número suficiente de señores concejales. Su crecido

que esta diligencia que fizieron con el Dr. Martínez  
visitado en Salnáleón a diez y seis de Agosto  
pasados tres.

water

En la villa de Salvaleon á veintidós de Agosto de mil novecientos tres siendo las ocho de la mañana se constituyó el Ayuntamiento en su casa capitular presidido por el Dr. Alcalde D. Lorenzo Lourdes, Alcayas y con asistencia de los Regidores acostumbrados al nombrar y de un d informe de Secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria que está señalada. Declaradas que fué abierta por la Presidencia y el Plenario á su mandato di lecturas di lectura del acta de la anterior que fué sin discusiones aprobada.

asuntos pendientes por el orden que se continua:—  
Primero.  
Se dio lectura de los asentamientos oficiales recibidos en las  
últimas quincuas dando la Corporación por enterada.  
Segundo

El Sr. Presidente expuso que en cumplimiento de la circular del Sr. Adm. se presentaron las contribuciones de la provincia publicada en el Boletín de su honoraria con el capítulo 11º del Reglamento de 20 de Septiembre de 1881 era llegado el caso de proceder a la renovación por mitad de la Junta Pericial a cuyo efecto se encontraban sobre la mesa la lista de todos los contribuyentes



por Territorial y Urbana, vecinos y forasteros, los repartimientos de su ranura y demás antecedentes que puedan considerarse precisos. Consideróse los señores concejales, después de examinar los datos meritiados y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento se subdividió la cuota de los habitos de vecinos y forasteros en tres grupos y categorías, comprendiendo en la primera los contribuyentes de mayores cuotas, los de cuotas medias en la segunda y en la tercera los de cuotas mínimas.

Hecho esto se procedió a la designación y propuesta de los Peritos y suplementos que deben nombrarse en el presente año en la forma que sigue adaptada al modelo publicado por la Superioridad:

Número de Peritos igualable a los integrantes del Ayuntamiento - 11 -

Vecinos 8 - Forasteros 3.

Corresponde renovarse en el presente año 6

Vecinos 4 - Forasteros 2.

Corresponde nombrar al Ayuntamiento

Peritos 3 - Suplementos 2 - Total 5

Corresponde nombrar a la Administración de Hacienda

Peritos 2 - Suplementos 2 - Total 4

El Ayuntamiento en uso de su facultad ha nombrado

Para Peritos

don Antonio San Juan Guemero

don Lorenzo Ríos Cerdá

don Esteban Morales Rodríguez

Para Suplementos

don Lorenzo Mañas Torido

don Lorenzo Roquillo Cañiz

Propuesta en breve para el nombramiento de los que corresponden a la admisión de Contribuciones

Para Peritos

Contribuyente de mayores cuotas

don Juan Fernández Martínez

Forasteros { don Fr. Marques de Moncalvo  
Lmo Fr. Marques de Moncalvo  
Dña Fr. Duque de Lerma

Contribuyente de cuotas medias



don Vicencio Pérez Guisado  
Vecinos } don Pablo Silva Alcosta  
          } don José Corrales Guisado

Contribuyentes de cuotas minimas

Vecinos } don Joaquín Corrales Rosales  
          } don Alonso Caño Aguirre  
          } don Esteban Morales Guisado

Para Suplentes

don Juan Vargas Mañas Serrano  
don Antonio Mayas Portillo  
don Eduardo González Ferreras  
don Pedro García Morales  
don José de la Flores  
don Diego Manuelli Mañas.

Cuya propuesta se elevará al Sr. Administrador  
de Contribuciones debiendo en su día comunicar allí  
los nombramientos en la forma reglamentaria  
como así mismo el caso a los que por razones de au-  
tigüedad han de dejar de pertenecer a la Junta Túnea,  
don Francisco Trigo Cerezo, don Juan Fernández García  
don Pedro Contreras Sempere, don José Guisado Muñoz,  
don Tomás Carrasco Betreka, don Andrés Manzanares  
Cerro como Peritos y como Suplentes don Juan Ro-  
man Mayas, don José de la Rosa Peinado, don Juan  
Manuel Martínez y don José Meléndez Cerezo.

Ultimamente y por unanimidad se acordó que  
ejerciera el cargo de Vice presidente la villa Túnea  
el segundo Teniente de Alcalde don Florián Meléndez  
Cerezo.

El Sr. Alcalde Vino presente que habiendo sido preci-  
so conducir a manos del Sr. Gobernador las cuentas  
municipales de esta villa aprobadas por la Junta  
municipal y a fin de receber determinados datos  
que para las mismas eran precisos hicieron viaje  
a Badajoz el P.<sup>r</sup> Teniente D. Rufino Caballero y el Seve-  
tario D. Ramón González sin que se hubiere dado cum-  
la a la Corporación por la urgencia que como a to-

dos constaba exigir el servicio de refugios, bodegas, hoy pollos en su conocimiento esperando merecer aprobación. El Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó aprobar la resolución y que abonen a los referidos señores cuarenta pesetas cada uno como indemnización de los gastos de viaje, sumas con cargo al capítulo 1º del siguiente presupuesto.

#### Cuarto 10

A propuesta de la comisión respectiva y teniendo en cuenta que la ley no permite la apertura de nichos hasta que transcurran cinco años desde que en ellos se verifiquen inhumaciones, el Ayuntamiento después de breve discusión y por unanimidad, acordó que el arrendamiento de nichos se verifique en lo sucedido por dicho periodo de tiempo en vez de los tres años, por que ahora se vienen arriendando y que también se eleve el precio del arriendo por diez pesetas; debiendo pañearse este acuerdo en comisión 1º del vecindario en la forma acostumbrada.

#### Quinta

Seguidamente se hizo propuesta de la comisión constiución y por unanimidad teniendo en cuenta que es muy reducido el numero de nichos los posibles que existen en el cementerio municipal el Ayuntamiento por unanimidad, acordó que se construyan treinta y seis nichos iguales a los existentes, autorizando plenamente al Sr. Alcalde para que desde luego proceda a la ejecución de las obras en la forma que estimue más conveniente a los intereses del Municipio .....

De igual modo se acordó que si como es de suponer no hay cantidad bastante consignada en el presupuesto ordinario para las adiciones al cementerio se incluya lo necesario en el adicional que se espera formular actualmente .....

#### Sexto

Hecho seguido, previo informe de la respectiva

(Poción) y por unanimidad acuerdo el Ayuntamiento  
lo aprueba las siguientes cuentas de gastos y que  
sin importe se abone de los fondos municipales:  
una presentada por Catalina Trigo de los gastos  
originados en la limpia y blanqueo general de  
la casa Capitular verificada para el dia de la  
importante reunión cuatro pesetas.

Otra presentada por el depositario D. Juan villa  
rin de los gastos originados en el refresco oficial  
servido por el Ayuntamiento el dia de la Caudetaria  
sumando veintiseis pesetas cincuenta cent.

#### Septiembre

El Presidente manifestó que habiendo recla-  
mado por la Tesorería de Hacienda determinados de-  
bitos por el concepto de consumos se hizo preciso pro-  
fecer una liquidación con dicha oficina que se encar-  
gando a D. Sebastián Díaz, a quien debía abonarse  
su trabajo. Conforme el Ayuntamiento y apreciado  
que se acordó que se abonen a dicho señor cuarenta  
y cinco pesetas con cargo al capítulo de impuestos  
del siguiente presupuesto.

#### Diciembre

Se presenta la cuenta redactada por el ex-depo-  
sitorio - recaudador Dn. Antonio Morales Ruiz con  
fecha 21 de Agosto del año anterior, particular  
y justificada, que arroja un cargo de doscientas  
treinta y tres mil doscientas sesenta y dos pesetas y se-  
uenta y siete centimos y una dota de doscientas veinti-  
un mil doscientas cuarenta y tres pesetas y setenta  
y nueve centimos, resultando por tanto un saldo en  
contra de referido depositario. Recaudador ya pa-  
vor del Municipio de cuatromil diez ochos pesos  
y ochenta y ocho centimos, y cuya cuenta comprende  
desde el mes de Agosto de mil ochocientos veinte  
y nueve al veintitrés de Abril de mil novecientos  
dos, fechas en que respectivamente tomó posesión  
y cesó en dicho cargo; constando también que ya ha

sido reintegrada la Caja Municipal de la cantidad sumas de cuatro mil diez y ocho pesetas y ochenta y seis centavos que resultó debiendo el Municipio.  
 Examinada la cuenta por los señores Concejales y en contrandola conforme con los libros y documentos que existen en Contaduría y justificantes que la acompañan, en consonancia con el dictámen emitido por la Comisión de Haciendas el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobación, y que de ello se expediera la oportuna certificación para resguardo del depositario-recaudador don Autonio Moral Ruiz.

NOV Enero.

Se dio cuenta de un escrito presentado por don Eduardo González Herrera, médico titular de este villa en el que manifiesta serle imposible, por no permitirle su delicado estado de salud, continuar asistiendo los enfermos correspondientes a la otra titular que desde hace algún tiempo y por no haber otro médico en la localidad viene desempeñando interinamente, interesando del Ayuntamiento que la mayor prontura posible proceda a la necesidad de cubrir la vacante vacante en un plazo de quince días, pasado el cual quedaría sin el auxilio médico por serle como se ha indicado imposible de todo punto soportar un trabajo que sus energías físicas no le permiten. Al propio tiempo el Dr. González ofrece facilidades y ventajas para el facultativo que venga que son muy de estimar, con respecto a igualas de personas particulares, que tiendan a que pueda ser más apetecida la vacante de que se trata.

El Ayuntamiento haciendo cargo de lo expuesto y teniendo en su verdadero aprecio las consideraciones expuestas por el médico D. Eduardo González después de breve discusión acordó por unanimidad que estando resuelto como lo está de hacerse dentro de la prorrogación de la vacante por la Junta Municipal, se anuncie en forma

reglamentaria en el Boletín Oficial de la provincia en conformidad con el expediente que al efecto se haya instruido.

De igual modo se acordó conceder amplia autorización al fiscal para que por su parte y en la forma que crea de más resultado gestionar la venida de un médico que pueda llevar la necesaria <sup>evitar</sup> consulta para el conflicto que surgiría si parte de la Beneficencia se vieran privadas de tan indispensable asistencia siquiera fuese por limitado espacio de tiempo.

Y por último, también por unanimidad se acordó hacer constar el agrado y satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto el comportamiento dirigido por el Sr. ~~Loures~~ en la asistencia de la titular que interinamente desempeña no obstante suponer, para el vecindario y situación topográfica de este pueblo, un trabajo superior a las fuerzas quebradas por falta de salud; que el propio tiempo se le den las gracias por los medios que ofrece para facilitar la provisión de la vacante y que se intente por continuar parte que tenga debido efecto.

#### Decirme

Se dio cuenta de una instancia presentada por dona Isidre Romeo Marin solicitando la cancelación de la fianza hipotecaria que viene constituida a favor del Ayuntamiento para garantir el cargo de depositario-recaudador de los fondos Municipales y de la dehesa communal el Monte Bonito que ha desempeñado don Antonio Morato Ruiz hasta el 23 de Abril del año anterior 1902 en que cesó, y en virtud de tener solventados sus cuentas.

En su vista el Ayuntamiento después de breve discusión teniendo presente que no siendo su depositario ha rendido las cuentas Municipales y la general particular justificada comprensiva de que poseía posesión del cargo hasta el dia en que

ceso, y que esta ha sido aprobada en sesión de hoy por unanimidad acuerda que procede acceder a lo solicitado por Doña Isabel Romo y en su consecuencia confieren poder especial tan amplio como en derecho sea preciso para que como representantes legales de la Corporación comparezcan ante los Juzgados Públicos competente y aportuen la escritura de constancia de pago y cancelación de la fianza liquidatoria constituida por Doña Isabel Romo Marín por valor de ochenta y seis pesos y sobre los bienes de su propiedad inscritas en el Registro de la Propiedad del pueblo a los libros, folios y números que contan en la escritura de veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve autorizada por el Notario Don Juan Polo Benavent por tener como cuenta dichas solvencias sus cuentas el que fui depositaria - Recaudador Don Justo Gómez, Plur., y como por el mencionado Código Civil y diversas resoluciones de la Dirección de los Registros, el derecho para pedir la cancelación es privativo del deudor y le corresponde al Ayuntamiento para ello ante capacidad sin cumplir las prescripciones del artículo 85 de la vigente Ley Municipal, como se exigía por la jurisdicción vecina anterior al Código de facultad de reprobos se nombró el Dr. don Jenaro González Márquez y Lic. don Julián Rodríguez Ruiz para ello y a la fortuna que anteriormente queda expresado.

Dicho acuerdo se acordó que se expida la oportunidad certificación a los efectos del acuerdo.

M. de círculo

No habiendo otros asuntos se levantó la sesión entendiéndose le presente acta a quego el secretario certificado.  
Fotocopia fechada julian plazas - Rufina tablado

Diego Jiménez - Tomás Sarmiento  
Luis Gómez - Herminio Alcalde  
Julián Plazas - Herminio Alcalde

Sesión ordinaria  
de 30 Agosto 1903.

Diligencia

Sesión ordinaria  
de 6 Septiembre 1903

señores asistentes

Presidente

don Lorenzo Bonales Maugas

Regidores

don Rufino Caballero Somera  
Julian Rodriguez Luisado  
Francisco Gómez Cerro  
Higinio Braneck Cametico  
Pedro Ramon Rodriguez  
Diego Luisado Torres  
Alberto Rodriguez Serrano

Secretario

don Ramon Bonales Maugas.

En la villa de Salvaleón a seis de Septiembre de mil novecientos tres, siendo las ocho de la mañana se constituyó el Ayuntamiento en su sala Capitular presidido por el Alcalde don Lorenzo Bonales Maugas y con asistencia de los concejales autorizados al margen y de cui el informe del Secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde. Declaradas que fué licita por la Presidencia go. el Secretario a su mandato la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Acto seguido se pasó al despacho de los asuntos pendientes por el orden que se continua:

Primero.

Se dio lectura de los Boletines Oficiales recibidos en la última quincena dandole la correspondiente extensión.

Segundo.

Se puso de manifiesto la cuenta rendida por el Oficinista Titular interino don Manuel Alberca de las recetas despachadas en su farmacia para causas judiciales en el primer semestre del corriente año. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión



acuerdo que pase a informe de la Comisión de Beneficencia de su seno.

#### Tercero

Se presentaron las cuentas redactadas por el Recaudador Municipal don Antonio Alvarado Torrejo la liquidación realizada por todo concepto tanto por lo que afecta a los fondos municipales cuantos por lo que se refiere a la dehesa comunual el Monte Posino. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó que pasen dichas cuentas que comprenden las de el 23 de Abril en que el Sr. Alvarado tomó posesión al fin de diciembre del año anterior, pase a informe de la Comisión de Hacienda de su seno.

#### Cuarto

Se dio cuenta de un escrito presentado por el Doctor Titular interino D. Manuel Albarán reclamando contra el laudo por ciento que de su fraga se desquita por el impuesto sobre sueldos y asignaciones que al Estado corresponde, y en cuyo escrito al propio tiempo presenta la dimisión de la titular que interinamente viene desempeñando. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó que dicha instancia pase a informe de la Comisión de Beneficencias.

#### Quinto

A instancias del Sr. Alcalde y habiendo terminado el papel para multas municipales, el Ayuntamiento acordó que se adquieran ciento cincuenta pesos en las varias clases que sea preciso con cargo al cap. de Impuestos.

#### Sesto

No habiendo otros asuntos de que tratar se levió la sesión extendiéndose la presentación de que se el Dr. D. Tomás Lorenzo González juez de la Cámara. No fue cabellero

D. Tomás Labrador

Noronto Meléndez

Diego Guardado Tercero



# Sesión ordinaria de 13 Septiembre 1903

Señores asistentes

Presidente

don Lorenzo Lomasa Manzanas

Regidores.

don Rufino Caballero Llorente

Floriano Alcalde Torreiro

Julián Rodríguez Lujado

Francisco Trigo Lugo

Diego Bustamante Comes

Pedro Román Adrián

Secretario

don Alfonso Lomasa Lomasa

continua:

## Primeros.

Yo el Secretario a mandado de la Presidencia, si lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

## Segundo

Igualmente lei los boletines oficiales y correspondencia recibidos en la última semana dando la conformación por enterada.

## Terceros

Se presentaron las cuentas rendidas por los tres Hijos de Sierra Agentes apoderados del Ayuntamiento en la Capital que a continuación se expresan:

Primera. La correspondiente al primer semestre del año anterior de mil novecientos dos, fechada en treinta de Junio que comprende las operaciones de cobros y pagos que como Representantes de este Municipio han realizado en referido primer semestre y en la que consta que los cobrados por dichos Agentes asciende a seiscientos tres cienas ochenta y tres pesetas, once centavos y los pagos hechos en igual tiempo a seiscientos quinientos veintidós pesetas, treinta y siete cent.<sup>os</sup> ofreciendo por tanto, una diferencia ó saldo a favor de los respectivos Agentes de ciento sesenta y cinco pesetas veintiseis centavos.

Segunda. La correspondiente al segundo semestre de dicho año mil novecientos dos, fechada en treinta

y sueldo diciembre relativa a las operaciones realizadas en dicho periodo de tiempo y en la que consta que lo cobrado por los Agentes asciende a ochocientos treinta y seis pesetas, cuarenta y tres cent.<sup>s</sup>, y los pagos realizados a ochocientos trecientas veintena y tres pesetas, tres y cuatro centimos, resultando una diferencia o saldo a favor de los Agentes de cuarenta y nueve pesetas, veinte y un cent.<sup>s</sup>.  
Cereera. La correspondiente al primer semestre del año actual fechada en treinta de junio que comprende las operaciones realizadas en dicho periodo y en la que consta que lo cobrado por los Agentes asciende a ochocientos diez y seis pesetas, cincuenta y seis cent.<sup>s</sup>, y los pagos realizados a ochocientos quinientos setenta pesetas veinte y tres cent.<sup>s</sup>, ofreciendo por tanto una diferencia o saldo a favor de los dos Agentes de cuatrocientas treinta y cuatro pesetas, treinta y siete cent.<sup>s</sup>.

Palmarizadas dichas cuentas por los dos Agentes, Dijo Concejales, previa la discusion conveniente y desfase de acuerdos de que los pagos que en las mismas se figuran son ciertos y estan justificados con las cartas de pago correspondientes y de que no se tiene noticia de que hayan ingresado en su poder mas cantidades que la consignadas, acordó el Ayuntamiento por unanimidad prestarle su aprobacion y que se formalicen los oficios, cargaremos y libramientos que para depositarlos en las respectivas cuentas se figuren aplicando al capitulo de impresarios del presupuesto respectivo aquellos que no tengan consignacion alguna y determinada y a gastos municipales se refieran.

De igual modo se acordó que con nota que acredite la aprobacion se devuelvan un ejemplar de cada una a los herederos de la finca que le hubieren.

#### Cuarto.

Se presento la cuenta rendida por Tomás Parrado de jornales y materiales invertidos en la reparacion de la cornicion del pilar y desague del mismo importante

veintinueve pesetas. La minada dicha cuenta por el Ayuntamiento acordó por unanimidad y sin discusión presentar su aprobación y que pague con cargo a los fondos municipales.

#### Dixit.

Se dio cuenta de los apéndices al anillamiento para el próximo año de mil quinientos cuatro de la rigüela rural y pecuaria y del Se la urbana. Fueron examinados por la Corporación y en vista de que no se conciernen en los mismos mas variaciones que las propuestas, con anterioridad por la Junta Técnica y aprobadas por el Ayuntamiento, y por lo que se refiere a las fincas rurales y urbanas se halla justificada la transmisión con los documentos públicos y se han satisfechos los correspondientes derechos reales, que todas las variaciones producen alta y baja simultánea y que los apéndices han sido apuestos al público y no se ha presentado reclamación alguna contra ellos, acuerda por unanimidad presentarse su aprobación y que se remitan a la Oficina de contribuciones a los efectos reglamentarios.

#### Sexto.

Se dio cuenta de la comunicación presentada por el dicho gallo asesor del Ayuntamiento D. Lorenzo Caballero Rojas que dice así: - "Cimiento necesario al que suscita de dedicar se a estudios que no le dejan tiempo para seguir asesorando al Ayuntamiento en la forma que hasta aquí ha venido haciendo, tiene el honor de presentar ante V. la dimisión de referido cargo, rogandole le sea admisible y si cuenta de ello al Ayuntamiento de su digna presidencia en la primera sesión que celebre; bien entendido que sin renumeración de ninguna clase la Corporación que hoy representa este Municipio, me tiene a su disposición para evadir las consultas que quiera dirigirme. — Dijo C. —

En vista de lo manifestado y teniendo en cuenta los razones alegadas, el Ayuntamiento después de breve discusión y por unanimidad acordó admi-

tir la dimisión al Asesor D. Lorenzo Meléndez quedando  
sabíeado de su comportamiento y que se le den las gra-  
cias por los apercibimientos que han quedado el Tr. Alcalde  
encargado de comunicarle este acuerdo.

Septima.

Encontrándose vacante el cargo de Agente Ejecutivo  
del Ayuntamiento y habiéndolo solicitado Don Rogelio D. O.  
per el cual es competente en estos materiais po-  
haber desempeñado el mismo cargo de Agente de Recauda-  
ción, del Estado y teniendo en cuenta que los antecedentes  
de él adquiridos se son favorables, la Corporación po-  
niciudad acordó conferirle el nombramiento de Ag-  
ente Ejecutivo de este Concejo para el cobro de todos los  
descubiertos que quieran quedan sujetos a favor del  
Municipio y de la dehesa de Comun aprobada en  
lo el Manifiesto Poniendo al referido Don Rogelio D. O. per qui-  
perebirá los apercibimientos, dietas y demás que por la Mistrac-  
cion estan señalados, el cargo sujetandose en su desem-  
peño a los que les dey y obligandole de desempeñarlo.

Tambien se acordó autorizar al Tr. Alcalde y Secretario  
para que le espalden el correspondiente título y pue-  
deste luego dar principio a la recaudación.

Octava.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
la sesión extendiéndose la presente acta de que goza el  
Secretario certifico. *Rufino Caballero*  
*Concejal de Fomento*

*Juancho del D. Torcuato Navarro*

*Diego Guadalupe García*

*José Meléndez*



Sesión ordinaria  
de 20 Septiembre 1903

Señores asistentes

Presidente

D. Lorenzo Lomana Mayas

Regidores

D. Rufino Caballero Herreros  
Florencio Meléndez Gómez  
Julian Rodríguez Guisado  
Francisco Trigo Leyva  
Florencio Ordóñez Lametos  
Luis Gómez Gómez  
Diego Gutiérrez Gómez  
Francisco Benítez Moreno

Secretario

D. Ramón Doncel Moreno

En la villa de Salvaleón a veinte de Septiembre de mil novecientos tres siendo las ocho de la noche se constituyó el Ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Sr. Alcalde D. Lorenzo Lomana Mayas y con asistencia de los Regidores asistidos al margen y de su secretario Secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y declarada que fué abierta por dicho Sr. Presidente se dio principio al acto por el orden que se continuó:

Primerº

Yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Segundo.

De igual modo lei los Poderes Oficiales y correspondencia recibidos en la ultima semana dando a la Corporación por enterada.

Tercero

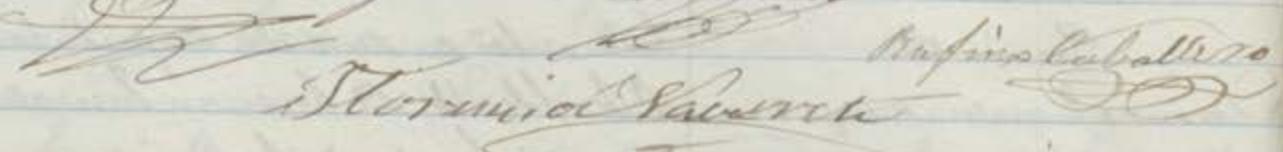
Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto como adiciones al de año corriente de mil novecientos tres y estimaandolo conforme y arreglado a la legislación de este país, a los dispositivos sujetos que las necesidades de la localidad, acuerdo que se pone al público por quince días segun ordena la ley municipal y transcurridos con diligencia que se acredite y redactaciones que se presentan se convoca a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

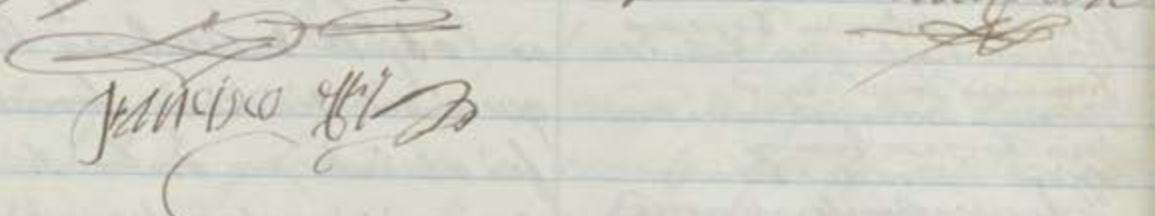
Cuarto.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente invitó a los Sres. Concejales para si tenían que hacer alguna proposición ó preguntas y no respondiendo



cosa alguna se levantó la sesión ostendiendo la  
presidencia acta de que yo el Secretario certifico:  
Lorenzo González Julian Fasino

  
Rufino Caballero  
Tesorero del Ayuntamiento

Dicho juramento tomado por don Lorenzo Melgarejo  
  
Lorenzo Melgarejo

Sesión extraordinaria  
de 24 de Septiembre 1907

En la villa de Salvaleón d' enclavada  
en Septiembre de mil novecientos trece, siem-  
pre de la noche se constituyó el  
Ayuntamiento presidido por el pri-  
mero teniente de alcalde Don Rufino Caballero  
por ausencia del Alcalde, y asistido se  
los Regidores, asistido al margen por  
mi el infrascrito Secretario a l'objeto  
de celebrar la sesión extraordinaria  
previamente convocadas, y declararse  
que fué abierta.

El Sr. Presidente se puso de cono-  
decia en la propuesta de citación el auto tenía por  
objeto sacar cuenta a la Corporación de las disposi-  
ciones recientemente publicadas, relativa a la  
construcción de caminos vecinales, asunto de tran-  
scendental importancia que podría reportar  
grandes beneficios a este pueblo tan aislado.

Yo el Secretario di lectura de la Real orden de  
24 de Agosto ultimo y circular de la Junta Supre-  
micion de 19 del corriente. Buleando el Ayunta-  
miento y dando a la mención la importancia  
real que tiene, despues de amplia deliberación y po-

unanimidad se acordó: que antes de adoptar resolu-  
ción alguna que pudiera ser deficiente, convenía desig-  
nar una Comisión de su número para que estudiase de  
tenisamente el problema, trasladándose a la capital  
para ver el modo de ponerse de acuerdo con la Exma  
Deputación y los auxilios que este ofrece, penetrarse  
de la marcha seguida por otros pueblos de la pro-  
vincia e inquiren la utilidad y propósitos de las Corpora-  
ciones de Berceo y Salvatierra, pueblos más  
directos y principalmente interesados en los mismos  
trozos de camino que nosotros para ver la forma de  
ponerse de acuerdo en los fines comunes que debo-  
mos perseguir.

Consecuentemente con la idea expuesta se procedió a  
designar la Comisión quedando elegidos por unani-  
midad y sin discusión el Pd. Alcalde D. Lorenzo Gómez  
de Mängas, Regidor Líder D. Julián Rodríguez y Se-  
cretario D. Ramón Lourdes, quienes desde luego po-  
drán concurrir sus trabajos inspirados en el  
propósito que aviene a la Corporación dando  
cuenta a la misma de sus gestiones oportunamente.

Igualmente se acordó que los gastos que a la Co-  
misión se originen se abonen de los fondos municipales.

No habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la Sesión estudiándose la presente a la  
que por el Secretario certificó:

Lorenzo Gómez Julian Rodríguez Llorente Taberner

Luis Diego Illescas Samper  
Diego Gómez

Sesión ordinaria de 27 Septiembre 1903.

Diligencias Se hace constar que en el dia de hoy no ha podido tener efecto la sesión ordinaria que está señalada por no haber concursado los señores concejales. Y para que conste se pone esta diligencia en Salvaleon a veintisiete de Septiembre de mil novecientos tres.

Sin efecto.

El Alcalde  
Lorenzo González

El Secretario  
Félix Vazquez

Sesión ordinaria de 4 Octubre de 1903

Sin efecto.

Diligencia Se hace constar que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que está señalada por falta de número legal de señores concejales. Y para que conste se pone esta diligencia en Salvaleon a cuatro de octubre de mil novecientos tres.

El Alcalde 1<sup>er</sup> Teniente  
Rufino Caballero

El Secretario  
Félix Vazquez

Sesión extraordinaria de 9 Octubre 1903

Señores asistentes

Presidente

Alcalde Lorenzo González

Regidores

Rufino Caballero, Honora  
Julia Rodríguez Luján  
Francisco Martínez de Cenelos  
Luis Gómez Domínguez  
Diego Luján, Bonas  
Francisco Ruiz del Morcón  
Hugo Rodríguez Sáenz

Secretario

Nicanor González Luján

En la villa de Salvaleon a nueve de octubre de mil novecientos tres siendo la hora de las siete de la noche, se constituyó el Ayuntamiento en su Sala Capitular presidido por el señor Alcalde don Lorenzo González Marqués y asistido de los Regidores que al margen se anotan y de mi el iii. frascrito Secretario al objeto de celebrar la sesión extraordinaria en forma convocada y declarada que fue abierta se dio cuenta del expediente seguido a virtud de una instancia presentada por don Lorenzo Nicanor Vazquez, sobre deslinde de la finca denominada Caballería de San Blas, con la finca denominada Monte Torrino, que había sido informado

denominada Caballería de San Blas, con la finca denominada Monte Torrino, que había sido informado

por la Comisión de Montes, conforme al acuerdo de la Corporación de Veintiocho de Junio último.

En este momento el Señor Alcalde dejó la presidencia y abandonó el salón por su inmediato parentesco de hijo político del dueño del terreno de cuyo deslinde se trataba y le sustituyó en la mesa el primer Teniente Caballero.

Por orden de este y el Secretario, di lectura del informe de la comisión que dice así:

"Los que suscriben, cumpliendo el encargo conferido por el Ayuntamiento en el acuerdo de 28 de Junio último, le han hecho constar: Primero. Que al efecto se constituyeron los dos solos puestos que el Florencio Navarrete, el otro individuo de la Comisión se escusó por parentesco proximo con el propietario del terreno, en el sitio del Monte Porriño próximo a la caballería de San Blas, propiedad de don Jorenzo Domínguez Vargas, y allí en unión de los apoderados de este último don Juan María Domínguez Caamaño, y don Joaquín Caamaño Moreira, procedieron a reconocer el terreno, observando, que la parcela límite con el Pimpollo y Horrenas en una extensión aproximada de trescientos metros se ha metido dentro del Monte Porriño y es de opinión que se tire esa parcela a costa de don Jorenzo Domínguez Vargas, para que la fede siga por dentro de su finca, cogiendo los ramales que allí se pusieron nuevos en el sucedido de los viejos, afirmándose como opinan que la parcela que limita con los Chaparrales, está bien hechada, según ha tenido el honor de informar hoy en otro escrito presentado por Francisco Domínguez Gato. — Que es cuanto tienen que exponer en cumplimiento del encargo conferido, para que el Ayuntamiento resuelva lo que estimare procedente. — Salvado el 24 de Agosto de 1903.— Su Tercero. — Diego Caamaño. —

Puesta a discusión el asunto después de deliberar lo conveniente, el Ayuntamiento por unanimidad

dad acordó aprobar el presentado informe y que de conformidad con el mismo, se ordena a don Sorenzo Norman que proceda al derribado de la parte de paseo levantada en terreno del monte Torrino que ha sido señalado por la Comisión concediéndole al efecto un plazo de quince días para que pueda verificarlo y si no lo hace que se proceda a derribar la paseo por orden de la Alcaldía y a su costo; pudiendo si le conviniese levantarla nuevamente en la linea marcada por la comisión.

Se quedamente se dio cuenta del expediente seguido a virtud de la denuncia presentada por el vecino Francisco Domínguez, contra don Sorenzo Norman, por haber levantado este una paseo en la finca denominada Caballería de San Blas, enclosa-  
vada en el monte Torrino, haciendo desaparecer la  
linda de este y suponiendo el haberse apropiado de  
terrenos que no en suyo, interceptando el paso de  
camino que conduce al partido de los Chaparra-  
les de dicho monte y otros pedazos que considera como  
futuros de falta. Dicho escrito, pasó a informe de  
la Comisión de Montes por acuerdo de veintidós de  
Junio último, habiendo emitido este el que  
dice como sigue á continuación:

Sos que suscriben, cumpliendo el encargo con-  
ferido por el Ayuntamiento en el acuerdo de 28 de  
Junio último, deben hacer constar: Primero. Que  
al efecto se constituyeron los dos solos puestos que  
don Florencio Navarro y el otro individuo de la Co-  
misión, se excusó por presentarse proximo con el  
propietario del terreno en el sitio del monte Torri-  
no proximo a la Caballería de San Blas, propiedad  
de don Sorenzo Norman Vargas y allí en unión de  
los apoderados de este último don Juan Marín  
Norman, Joaquín Ruiz de Moreno y don Alonso Gui-  
rado Moreno; con los guardas del monte Torrino  
Diego Marías Acosta y Alonso Marín Caño, pro-

cedieron a reconocer el terreno, observando: que la  
paseo lindante con el Pinpollo y Torreras, en una  
extensión aproximada de trescientos metros se ha  
refido dentro del Monte Sorrioz es de opinión que  
se tire esa paseo a costa de Señor Norman Vargas  
para que la haga si quiere, por dentro de su finca  
cogiendo los mureos que allí se pusieron nuevos  
en el medio de los viejos; afirmando como apre-  
man que la paseo que linda con los Chaparrales,  
esta bien hechada. Segundo. Respecto del camino  
que conduce a ese sitio no está cerrado y por con-  
siguiente nada tiene que decir, Tercero: En lo que  
se refiere a la gavia convencida a construir, la  
Comisión opina que no hay danto así como tam-  
poco en las excavaciones, neither para extraer pie-  
dra puesto que por referida gavia no puede ir  
el agua del arroyo que está mas bajo, asegurando  
además que no existe mas que una encina cos-  
tada al lado del Pinpollo, fijando su importe  
en cinco pesetas. - Que es cuanto tiene que expro-  
ver en cumplimiento del cargo conferido para  
que el Ayuntamiento resuelva lo que estime pro-  
cedente. - Salvaleon 24. de Agosto de 1.907. - sus  
Tercero. - Diego Lizardo.

Puesto a discusión el asunto después de deliberarlo  
conveniente, el Ayuntamiento por unanimidad  
aprobando el presentado informe, acuerda: Primero.  
Queratificando el acuerdo anteriormente tomado  
sobre el deslinde de la caballería de San Blas y el monte  
Sorrioz se ordena a don Señor Norman que proceda  
al derribo de los trescientos metros de paseo proxima-  
mente lindante con el Pinpollo y Torreras que ha  
señalado la Comisión y que si quiere levantar de  
nuevo la paseo, lo haga por la linea señalada por  
dicha Comisión, debiendo verificar el derribo in-  
dicado en un plazo de quince días, pasado el  
cuál se realizará a su cuenta por orden de la Al-

caldia. Segundo. Que en cuanto a la gavia comprobado a contrariaz la piedra extraida del Monte no aparece daño alguno y que en cuanto a la encina cortada se haga efectiva del señor Norman en la forma que sea procedente la responsabilidad en que haya podido incurir y Tercero: que a los efectos correspondientes se notifique este acuerdo tanto al denunciante Francisco Dominguez como al interesado D. Soriano Norman haciendo constar tambien que el camino que conduce a los Chaparrales, si se hallaba interceptado al examinar el terreno la comision no debió tampoco interceptarse. Resueltos estos particulares y habido de ello el señor Alcalde volvió de nuevo ha hacer cargo de la presidencia.

Acto seguido expuso que aunque en muy poca cantidad habian notado la falta de bellota en el Monte y como la montanera se hallaba bastante adelantada, para evitar hurtos, convenia como en años anteriores se designaran tiempos y horas para la custodia de dicho fruto. Componen el Ayuntamiento despues de breve discusion por unanimidad acuerdo crear seis plazas de Guardias temporeros con el haber diario de una peseta veinticinco centimos autorizando al señor Alcalde para que libremente designara las personas que considere idóneas para el caso dandoles el oportunuo nombramiento.

Finalizando otros asuntos se levanto la sesion estudiendose la presente acta que yo el Secretario certifico.

Lorenzo Gourala Julian  
*[Signature]* 27 de Mayo de 1880

C. Florencio Sáenz de Burgo Salazar  
Luis Torcuato Florencio Meléndez

*[Signature]* Diego Gutiérrez  
Ramón Llorente

Sesión ordinaria  
de 31 Octubre 1903  
Señores asistentes.

Presidente

D. Tomás Gómez Alarcón  
Regidores

D. Rufino Caballero Herrera  
- Horacio Meléndez Tercero  
- Julián Rodríguez Luján  
- Francisco Trigo Cerviño  
- Luis Herceño Gómez  
- Pedro Núñez Rodríguez  
- Alonso Rodríguez Gómez

Secretario

D. Ramón González Moreno

En la villa de Salvaleón a once de Octubre de mil novecientos tres, siendo la hora de las diez y nueve se constituyó el Ayuntamiento en las casas consistoriales presidiendo por el Señor Alcalde don Tomás Gómez Alarcón Mangas, con asistencia de los Regidores anotados al margen y de mi el infrascrito Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y declara que fue abierta a dió principio a la forma que se continua.

Primeros

Se dio lectura del acta de la última sesión ordinaria de Viernes de septiembre, de la extraordinaria de nuevo del actual que fueron aprobadas, ratificadas y firmadas.

Segundo

Igualmente y el Secretario leyó los Boletines Oficiales y correspondencia recibida en las últimas tres semanas dando a la Corporación por interada

Tercero

El señor Alcalde presentó la cuenta de los socorros facilitados a pobres en su mayor necesidad y para lactancia de niños en el tercer trimestre del año actual cuyo importe es de ciento diez y nueve pesetas cincuenta centimos. Después de examinada la cuenta por el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se forme el pago con cargo al capítulo 5º del presupuesto

Cuarto

El Señor Presidente expuso que debiendo realizarse pronto el aprobadoamiento de la montaña en la Defensa Comunal del Monte Porriño, creyó llegado el caso de que la corporación acordara el modo y forma en que aquél ha de llevarse a cabo.

Conforme el Ayuntamiento con lo expuesto después de amplia discusión acordó que el apro-

bedamiento meritorio se realice como dispone la  
Ley Municipal por partes iguales entre todos los  
Vecinos de la villa y ademas se conceda una parti-  
cipación a los varones solteros mayores de veinticin-  
co años aunque no tengan casa independiente; pe-  
ro entendiendo que si alguna sef de familia tie-  
niera mas de un hijo en estas condiciones, solo el  
mayor tendrá derecho a la participación. Que por  
los Peritos del Monte se proceda a la distribución  
de la Montanera en frutas partes cuantos sean  
los individuos con derecho al disfrute, señalan-  
do las que a cada partido correspondan a fin de que  
pueda verificarse el sorteo entre todos segun es cons-  
tumbre y viene haciendo en años anteriores. Que  
para atender a las cargas que pesan sobre el bien-  
ejo Porriño se angue a cada particiación de bellota  
tres pesetas de denarios que habran de satisfacer los  
interesados antes precisamente del sorteo, enten-  
diendo que los vecinos que no concursan a satisfi-  
pcer su parte se considerara que hacen renuncia  
de sus derechos y disponda de ellas el Ayuntamiento.  
Por ultimo se acordó aprobar el padrón forma-  
do al efecto para el repartimiento de la bellota y se  
autorizo al Hno Alcalde para que pueda avisar  
al mismo a aquellos individuos que teniendo hera-  
dos se hubieren involuntariamente unitido.

#### Pronto

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto  
la sesión extendiéndose este acta de todo lo cual  
yo el Secretario certifico.

Santiago Gómez Lledó / Presidente JUNTA 9/1/00

Bufete del Abogado

Otonio Gómez Lledó

Luis Fuster

Morenio Meléndez Gómez Gómez

Carmelo Gómez

luis



Sesión ordinaria  
de 18 Octubre 1903.

Sin efecto

Diligencia. Se hace constar que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que está señalada por no haber concursado numero legal de señores concejales. Y para que conste se pone esta diligencia que autorizan los asistentes en Salvaleon a primera de Octubre de mil novecientos tres.

El Alcalde

El Secretario.  
Dra. Martínez  
222

Sesión ordinaria  
de 25 Octubre 1903.

Sin efecto.

Diligencia. Se hace constar que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que está señalada por no haber concursado ninguno de los señores concejales. Y para que conste se pone

esta diligencia en Salvaleon a primera de Octubre de mil novecientos tres.

El Alcalde,

El Secretario.  
Dra. Martínez  
222

Sesión ordinaria de  
1º Noviembre 1903

Senores concurrentes

Presidente

don Dorencio Llorente Mayas

Regidores

Don Rufino Caballero Llerena  
Florencio Meléndez Gómez  
Julian Rodríguez Suárez  
Francisco Tizón Gómez  
Luis Gómez Gómez  
Diego Suárez Gómez

Secretario

don Dámaso Llorente Moreno

En la villa de Salvaleon a primera de octubre de mil novecientos tres, siendo las ocho de la noche se constituyó el Ayuntamiento en su sala papital presidido por el Sr. Alcalde don Dorencio Llorente Mayas y con asistencia de los tres regidores autorizados al margen y de cui el infrascrito Secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria que al este dia corresponde y declarada que fu' abierta se dio principio al acto en la forma que se continua:

Primero.

Se dio lectura por cui el Secretario y el Oficio de la Presidencia del acta de la anterior que fu' apro-



bada por unanimidad y firmada

Seymalo

De igual modo lei los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión donde se la conformaron por enteradas.

Hereford

Seguidamente se acordó que las mesas de votación en las próximas elecciones de concejales se constituyan en los locales que es de costumbre, o sea la del 1º distrito en las casas consistoriales y la calle de Santa María nº 16 la del 2º distrito, debiendo anunciarse a favor

Cuanto.

El Dr. Alcalde hizo presente que como a todos los tres concejales constaba el archivo municipal se encontraba en un lamentable estado de desorden y confusiones que hacía imposible la búsqueda de ningún documento pero que el personal de Secretaría bajo la dirección del Secretario don Víctor José de la Torre algún tiempo trabajando en el arreglo del mismo encontrándose hoy en un orden bastante regular y cuyos trabajos han realizado en horas extraor dinarias teniendo también que hacer algunos gastos que el Secretariado ha seguido por cuyo motivo citó una vez más en plazos eran dignos de alguna recompensa.

El Ayuntamiento ha decidido cesar de lo expuesto teniendo en cuenta el trabajo que supone traer el archivo al estado en que está y el bien que esto para el Municipio significa después de breve discusión y por unanimidad acordó conceder una gratificación si los ciertos pesos, al personal de Secretaría cuya suma se pagará del cabildo o impresos, haciendo entrega de ésta al Honº D. Ramón González para que él la distribuya entre sus empleados en la forma que crea más oportunaz conveniente no habiéndolo otros acuerdos se llevado la sesión y tendiendo la presente acta de que yo el Secretario certifico

George Founder Rufus Calabrese Julian Matignon  
Sis. Endre Diego Grusso

*Sir Edward Diego Gutiérrez*

*Floronia melanosticta*

Francisco M. Pauiondoia

Sesión ordinaria  
de 8 Noviembre 1903

Sin efecto.

Diligencia. Se ha constatado que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que está señalada por no haber concursado los señores concejales. Y para que conste se pone esta diligencia que autoriza convocar el Sr Alcalde en Salvaleón a ocho de noviembre de mil novecientos tres.

El Alcalde

El Secretario  
Lorenzo Lomelí

Sesión ordinaria  
de 15 Noviembre 1903

Señores concurrentes

Presidente

Don Lorenzo Lomelí Mangas

Regidores

Don Rufino Caballero Ferrero  
Floriano Molina Gómez  
Julian Rodríguez Lujado  
Francisco Mijo Cervi  
Luis Cervi Gómez  
Diego Blasado Tomés

Secretario

Don Ramón Lomelí Martínez

En la villa de Salvaleón a quince de noviembre de mil novecientos tres siendo la hora de la noche se constituyó el Ayuntamiento en su sala capitular presidido por el Alcalde don Lorenzo Lomelí Mangas y con asistencia de los tres Regidores mencionados al sacramento y de mí el ilustrado Secretario con el objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde y declarada que fué abierta se dio principio al acto en la forma que se continua:

Primero

Yo el Secretario por orden de la Presidencia di lectura Se acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Segundo.

De igual modo lei los Solemnes Oficiales recibidos en la última quincena quedando la Corporación por enteradís-

Cuarto.

Por el Depositario Don Juan Martín se presentó una uelta de los gastos originados con motivo de las elecciones de Concejales celebradas el pasado domingo impidiendo cincuenta y dos pesetas sobre lo cent. incluyendo lo salisqueado por asistencia a fuerza de la Guardia Civil. El Ayuntamiento después de examinar dicha uelta por unanimidad y sin discusión



acordó prestarle su aprobación y que se pague de los fondos municipales

### Cuarto

Expidiendo varios asuntos pendientes de resolución en la Capital que afectan a los intereses de este Municipio, a propuesta de la presidencia y por unanimidad se acordó comisionar al Secretario de Hacienda provincial para que permaneciese en dicha capital gestione la resolución de aquéllos entre los que se encubría el relativo a reformas sociales, fábrica de industrializaciones, debiendo abonarse de la summa de cuarenta pesetas de los fondos municipales como indemnización de gastos de viaje y demás.

### Quinto

Se presentó una cuenta redida por Vicente Rivero de reparos hechos en herramientas de la villa destinadas a obras públicas y después de aprobada por el Ayuntamiento fue aprobada por unanimidad y sin discusión, acordándose que se pague del cap. 6º del vigente presupuesto, en importe de treinta y seis pesos.

### Sexto

Se presentó una cuenta por el deportillero Manuel García de los materiales adquiridos para el cielo de vino chico y otros pequeños reparos practicados en los edificios municipales importante ciento treinta y siete pesos veinticinco centavos. El Ayuntamiento primitivamente de la misma, por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se pague del Cap. correspondiente.

### Septimo

No habiendo otros asuntos se levantó la sesión quedándose la presente acta de que yo el secretario certifico sobre rogado - Su importe de treinta y dos pesos vale la suma de veinte y siete reales. Julian Rodríguez

Luis Correa Díaz Guindo JUNTA DE FABRICAS

Morales Meléndez

Damian Lorca en sus

Sesión ordinaria  
de 22 noviembre 1903

Sin efecto.

**Diligencia** Se hace constar que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que está suspendida por no haber concurrido los señores concejales. Se pide que conste se pague esta diligencia que el Sr.cribe conmigo el Secretario en Salvadora y de conveniente se envíe a los tres

H. Heald

*Erauwo Gonzalo*

*[Signature]*

*H. Scopelanus*

## *Aeonotus*

22

Sesión ordinaria  
de 29 Noviembre 1903

## Senores concurrentes.

Presidente

### *D. lorenziana* var. *changes*

Regidones

D. Rufino Caballero Fernández  
A. Ibáñez delgado Fernández  
Julian Rodríguez Baisado  
Francisco Muñoz Lobo  
Higinio Fernández Fernández  
Diego Baisado Fernández.

Secularis

D. Ramon Rosales Monroy

En la villa de Salvaleón a veintiuno  
de enero en el año de mil novecientos tres  
siendo la hora de las ocho de la noche  
se constituyó el Ayuntamiento en su sala  
capitular presidido por el Sr. Alcalde Don  
Lorenzo González Maugat y con asistencia  
de los Srs. Regidores autorizados al usos  
y de su secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria  
que a este día corresponde, y declarada  
que fue abierta se procedió en la for-  
ma que sigue:

Portuguese

Se dio lecturas por su Secretario del acta de la anterior celebrada el dia quince la qual en sesion fue aprobada y firmadas

Segundo

De igual modo ley los Boletines Oficiales recibidos en la ultima quincena, dando la informacion por enterada.

Berevo.

A propósito de la presidencia, previo las expli-  
caciones que estimo necesarias, por una visión  
y en discusión acordó el Ayuntamiento conferir  
una gratificación de veinte ducados y una paga ad-



don Florencio Rodríguez en pago se determinaron tra-  
bojos que ha realizado para la liquidación de los de  
ditos que este Municipio tiene con la Hacienda por cu-  
posos y otros concepto y cuya pago deberá hacerse  
con cargo al capítulo de impuestos. El siguiente punto

#### Cuarto.

Viéto y examinado detinadamente por este Ayun-  
tamiento el proyecto de presupuesto municipal  
formulado por la Comisión de su uso nombrada al  
efecto, para el año de mil novecientos cuatro, estiman-  
dole conforme y acordado a las necesidades de este po-  
blación, a las disposiciones siguientes y recursos de la la  
localidad acuerda: Que se fije al público por quince  
días, según ordena la ley municipal y transcurridos  
con diligencias que lo acredite y reclamaciones que  
se presenten se someta a la discusión y votación  
definitiva de la Junta Municipal.

#### Quinto.

Se presentó una cuenta redida por Catalina  
Vigo de los gastos originados en el blanqueo y lim-  
pieza general de la Casa Consistorial y dependencias  
importante reintegro pesetas quince cent. La  
mismo de dicha cuenta, el Ayuntamiento por una  
vez más acordó aprobarla y que se pague de los  
fondos municipales.

#### Sexto.

A indicaciones de la Presidencia y por una-  
midad, acordó el Ayuntamiento conser-  
vir su gratificación de veinte pesetas a los  
guardas del Monte Donius Diego Manrys,  
Acosta y Alonso Manru Caño por haber re-  
lizado el ciento del ganado apresado  
en el Monte en el año forestal de mil novecien-  
tos dos a mil novecientos tres, y cuya summa  
se satisfará con cargo a los fondos de dicha dehesa.

#### Septimo.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.

Presidente levantó la sesión citándose la proxima  
se sisa de que yo el secretario certifico  
Domicilio General Moronio Almendro

Rafael Labatón Julian Palau J. M. Díaz Hugo Guadalupe  
Luis Fuentes

Sesión ordinaria  
de 6 Diciembre 1903.

Sin efecto.

Diligencia. Se hace constar que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que está señalada por no haber concursado los tres concejales.  
Y para que conste se pone esta diligencia. Salvación seis de Diciembre de mil novecientos tres.

Málaga

El Secretario,

Sesión ordinaria  
de 13 Diciembre 1903

Sesiones concurrentes

Presidente.

A. Lorenzana Monroy

Regidores

Don Floronio Almendro Zeroco

Don Julian Rodriguez Bujado

Florino Monroy de Camacho

Luis Berenguer Gomez

Diego Bujado Corres

Fernando Serrano Moreno

Manuel Rodriguez Bujado

Secretario

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

José María Moreno

En la villa de Salvaleón á trece de Diciembre de mil novecientos tres, siendo las siete de la noche, se constituyó el Ayuntamiento en su casa capitular, presidiendo por el Sr. Alcalde don Lorenzo González Mangas y con asistencia de los tres concejales anotados al margen y de mi el infrascrito Secretario, con objeto de celebrarse la sesión ordinaria que está señalada y declarada que fue abierta al dho principio en la forma que se continua: Primero

Se dio lectura por su secretario del acta de la anterior celebrada el 29 de noviembre que fue aprobada y firmada.

### Segundo

De igual modo los subtítulos oficiales emitidos en la última sesión dando la corporación por satisfechas.

### Tercero.

Se dio cuenta del padrón comprensivo del ganado aprovechando en la Sesión communal el Monte Porrino que debe tributar en el presente año forestal formado con arreglo al censo realizado por los padrones de dicho monte. El Ayuntamiento después de examinarlo acordó por unanimidad fijar el total de ganados en la forma siguiente: vacuno ciento noventa y seis, lanar trece y las ovejas cabras seiscientas cinco y de cordera mil ochenta y dos cuarenta y nueve: que cada cabra de ganado con obediencia a todos los aprovechamientos del piso de rancho el año forestal contribuya para abonar a las cargas de la dehesa con una sola cuota que será: cada cabra de ganado vacuno, diez pesetas; cada cabra de lanar y cabras dos pesos cincuenta centavos; cada cabra del te conda sesenta y cinco centavos de pesetas: que el padrón de referencia se exponga al público por término de ocho días sometiéndose a la resolución del Ayuntamiento las reclamaciones que puedan presentarse y en el caso de que no se dirigiere ninguna se pase desde luego la resolución.

### Cuarto

El Presidente expuso que desde hace algunos días vienen notándose cortes fraudulentos en la dehesa communal el Monte Porrino a lo que se origina a ello contribuye sin duda las necesidades que se dejan sentir en las clases proletarias y que para remediar estos y evitar aquello en lo posible convocaría

adoptar alguna resolución a tal fin en la medida que el Ayuntamiento en vista de lo expuesto considerando que la población se nota escasa de leña, que el corte esté autorizado para el monte Bonito en el Plan forestal y que esta es la época oportuna para realizarlo, después de amplia discusión y por unanimidad se acordó que se proceda tanto tiempo al corte y para el arbolado en los partidos de Chaperanab. Horcas dorcas, Pinilla y Flameras, por el sistema de administración: Que a dicho efecto se formen dos cuadrillas cada una de las cuales se compondrá de veinticinco operarios como maximum: Que las apercibiciones de corte se principien sin perder tiempo y que el preludio de cada cuadrilla vaya un consejero: Que los operarios sean designados por el ayuntamiento y que el tipo de jornal sea de una peseta cincuenta centimos diarios y una soluta y libre para el que haga los reos de mangazo.

Seguidamente fueron designados por sorteo los concejales D. Luis Cercero y D. Diego Leisado quienes deberán percibir dos pesetas diarias en concepto de indemnización de gastos menores durante el corte.

#### Quinto.

Se dio cuenta de varias peticiones presentadas para reupajar la plaza de la Tabacaria que hoy vacante desde principios de mes por cese de Isabel Comillero. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que no puede atenderse al número de peticiones acordó que se proponga por sorteo entre las que lo han solicitado la vacante, y señalado así, le cupo el suerte a Isabel Peña Román la que a contar desde este mes percibirá el sueldo mensual de siete pesetas y treinta centimos que es el anteriormente acordado.

#### Sexto.

Se dio cuenta del expediente suscrito a petición de Don Lázaro Domínguez Vazquez sobre deslinde de su finca "Caballería de San Blas", situada en el Monte

Poniendo de que ya anteriormente ha conocido la Provincia y en el que consta un segundo informe emitido por la Comisión de su seño que dice así:

"Los que suscriben cumpliendo la misión ordenada por el Ayuntamiento para comprobar que al efecto se cumplió yeron en el Monte Porrino al lado de la Caballería de San Blas para inspeccionar si D. Lorenzo Roman había cumplido el acuerdo del Ayuntamiento para nuevo de delimitar el límite, tirando la pared de piedra finca de San Blas que por esta Comisión le había sido señalada por entender que se hallaba en terreno del Monte Porrino en una elevación de trescientos metros propiamente. - Del reconocimiento practicado resulta: que en efecto dicha pared ha sido derribada y ha desaparecido de donde estaba, habiéndose construido en la linea por este Comisión marcada, y por lo tanto no encuentra reparo alguno que oponer siendo de opinión que puede el Ayuntamiento aprobar el delimitado de la finca Caballería de San Blas en el Monte Porrino tal como hoy se encuentra practicado - Yo obstante el Ayuntamiento resolverá - Salvo a bien veinte de Morientes de mil novecientos tres. La Comisión - dos Terceros - Diego Leirado.

En este estado el Sr. Maestro D. Lorenzo Roman dijo que se abstendrá de tomar parte en la deliberación por su proximo parentesco con el Señor de la Caballería representante de la Propiedad que ocupó el 2º Teniente Meléndez.

En su vista despues de amplia discusión y por unanimidad resolvieron el Ayuntamiento que habiéndose dejado fuera de la pared ahora constante los muros de granito que fueron fijados en tiempo pasado practicado por el Ingeniero Provincial segun la Comisión expresa acuerdo de conformidad con su informe presentado aprobando en su consecuencia el delimitado de que se trate y tanto de lo cuenta al Sr. Roman a los efectos correspondientes.

En este acto vuelve a ocupar la presidencia el Sr. Alcalde  
Domingo.

En trámite otros asuntos de que tratará el Sr. Pre-  
sidente levantó la sesión suspendiéndose este acto  
de que yo el Sr. certifico. Horacio Molendín  
Domingo González Julián Salazar

José Pérez López Dijo Guadalupe  
Luis Flores

Sesión ordinaria  
de 20 Diciembre 1903

Senores asistentes

Presidente

D. Domingo González Muñoz

Regidores

En la villa de Salvaleón a veinte de Diciembre de mil novecientos tres, siendo  
los ocho de la noche se constituyó el Ayun-  
tamiento en su sala capitular presidido  
por el Sr. Alcalde D. Domingo González Muñoz  
y con la asistencia de los tres conce-  
jales acudidos al suyo y de un al-  
mirez secretario con objeto  
de celebrar la sesión ordinaria que  
a este día corresponde y declarado que  
fue abierta por dicho Sr. Presidente  
se procedió a su celebración por el  
orden que se continuó.

Primero

Se dio lectura por mi secretario del acta de la anterior  
que fué aprobada y firmada.

Segundo

Se igualó sueldo lei los boletines oficiales recibidos en la  
última semana, dando la copia por enterada.

Tercero

Se dio cuenta de que por el Señor Maestro de escuelas



se había solicitado la desaventuración de este distrito para adquirir la vecindad en Alcaraz, donde ya reside. El Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó conceder a lo solicitado y que se apruebe al trámite certificación de este acuerdo a los jueces que le interesen.

#### Cuarto.

Se presentó una cuenta redactada por Juan Soriano e Illescas, de los jocuales y demás gastos originados en el blanqueo general de los bienes Municipales, importando ciento cincuenta y siete pesos. El Ayuntamiento previo examen de la misma y por unanimidad, acordó presentar su aprobación y que se pague de los fondos Municipales.

#### Quinto.

A indicaciones de la Presidencia y por unanimidad, acordó el Ayuntamiento conceder unas gratificaciones de veintiún pesos a los Guardias del Municipio Diego Manzanares y Blasino Marín por haber realizado el cuento del guardia aprehendido en dicho Municipio que estuvo sujeto al pago de derechos en el presente año fiscal, lo cual se pagará de los fondos Municipales.

#### Sexto.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Tr. Presidente levantó la sesión de la que se extrajo en el acta de que se el Secretario certificó.

Lorenzo Gómez Flores y Meléndez

~~Julio Labrador Gallego Guardia  
Julio Labrador Gallego Guardia~~

Sin Firma

Sesión ordinaria de  
27 Díbne, de 1903

En la villa de Salvaleón a veintiún  
de diciembre de mil novecientos tres sién-  
do las ocho de la noche se constituyó el  
Ayuntamiento en su sala capitular pre-  
sidió por el Señor Alcalde D. Soriano Ro-  
vala Maugas y con asistencia de los Seño-  
res concejales asistidos al margen y de  
nisi el infrasentido Secretario con objeto de  
celebrar la sesión ordinaria que a este día  
corresponde y declarada que fue abierta  
por dicho Sr. Presidente se procedió a su  
celebración por el orden que sigue:

Primeros

Se dio lectura por mi el Secretario del acta de la  
anterior que fue aprobada y firmada.

Segundo

De igual modo leí los Boletines oficiales recibidos  
en la última semana dandose la Corporación  
por enterada.

Tercero

Después de breve discusión y por unanimidad el  
Ayuntamiento acordó aprobar las cuentas de gastos  
que a continuación se expresan y que su importe  
se pague con cargo a los fondos Municipales.

Primeras: Una rendida por Bartolomé Diego de  
reparación de herramientas del Municipio desti-  
nadas a obras públicas, importante cinco pesetas  
veinticinco centimos.

Segunda: Otra también de reparación de herramientas  
rendida por Venancio Pérez Tornado, cuya  
importe es de diez y nueve pesetas setenta y  
cinco centimos.

Terceras: Otra por el Albañil Tomás Cerrato de  
reparación de las paredes del Corral Concejo, im-  
portante cuarenta y cinco pesetas, cincuenta centimos.

Cuarta: Otra rendida por Soriano Díaz de los  
gastos originados con motivo del traslado ultim.



nomicio de Mérida del aliamado Antonio Nava  
dijo tracas, incluso los de locución impor-  
tante ochenta y dos pesetas.

Quinta: Otra revisada por el Noticiero titu-  
lar interino D. Manuel Albarrán de la receta,  
despachadas para casos judiciales y medicamento,  
específicos suministrados, fuera de contrato a  
la Beneficencia Municipal durante el año actual  
y cuyo importe es de ciento noventa y una pese-  
ta treinta y cinco centimos.

#### Cuarto

En vista de la situación affitiva porque viene  
atravesando la clase proletaria y teniendo en  
cuenta que se nota escasez de leña para la con-  
bustión ordinaria del Municipio ó sus vecinos, a  
fin de satisfacer esta necesidad y contribuir al  
alibí de los jornaleros, el Ayuntamiento por  
unanimidad acordó que pueda desde luego  
nacer uso el vecindario de la leña que arroje  
el corte y limpieza del arbolado de la Dehesa Comun  
ral el Monte Torrino que en la actualidad se  
realiza; pero prohibiendo que esta sea amaja  
nada en el Monte ni fuera de él pues ha de  
dedicarse solo al consumo de la localidad; de  
biendo hacerse público este acuerdo desde luego  
para evitar en lo posible los cortes fraudulento  
y perjudiciales que vienen observándose en el  
arbolado.

#### Quinto

No habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente  
levantó la sesión estudiándose la presente ac-  
ta de que ya el Secretario certificó  
Soleviro Pumaral Horacio Meléndez Hugo Guizado

Julián Rodríguez M. P. C. A. J. D.  
Luis Gómez

Sesión extraordinaria  
de 29 de Diciembre 1903  
señores concurrentes

Presidente

D. Lorenzo Gómez Mañas

Regidores

D. Florencio Velázquez Vercen  
Rufino Caballero Herrera  
Julian Rodríguez Jurado  
Francisco Trigo Cerro  
Luis Vercen Gómez  
Diego Guisado Torres

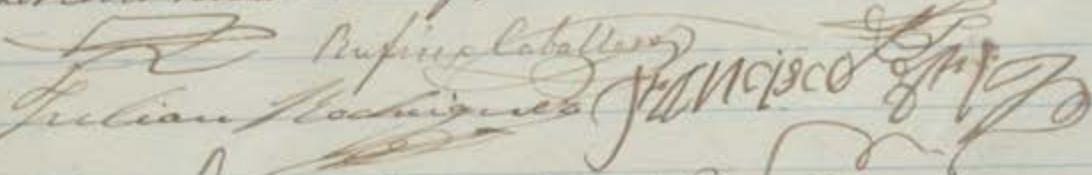
Secretario

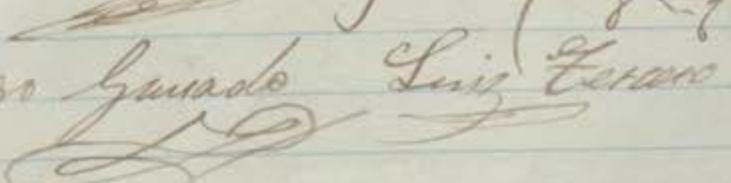
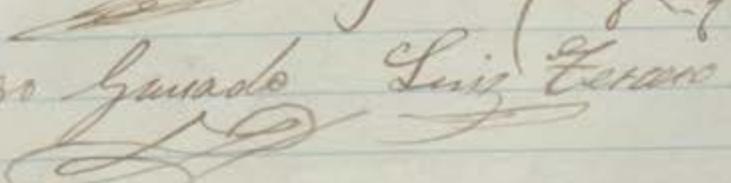
D. Ramón Gómez Llorca

En la villa de Salvaleón a veintimil  
de Diciembre de mil novecientos tres, siendo  
la hora de las ocho de la noche se cons-  
tituyó el Ayuntamiento en su sala Capi-  
tular presidido por el Señor Alcalde D.  
Lorenzo Gómez Mañas, con asistencia  
de los señores Concejales anotados almu-  
ñoz y de mi el infrasentido Secretario  
al objeto de celebrar la sesión extraordi-  
naria previamente convocada y el Sr.  
Presidente expuso: Fue habiendo ter-  
minado por ahora el corte de leña en  
el Monte Porriño y teniendo en cuenta  
que el actual Ayuntamiento debe cesar  
pasado mañana, a fin de que la cuenta de gastos  
originados en el corte quede formalizada a la  
nueva corporación, había convocado esta se-  
sión extraordinaria como se decía en la pape-  
leta de citación.

Presentada la cuenta de que se trata, el Ayunta-  
miento, previo examen de la misma y por una  
unánime, acordó prestarle su aprobación y  
que se pague con un cargo a los fondos del Mon-  
te Porriño, su importe de

~ Yo habiendo otros asuntos de que tratar el  
Sr. Presidente levantó la sesión estudiándose  
este acta que por ser la última que esta cor-  
poración celebra, como ya se ha indicado, firmo  
los concurrentes de que yo el Secretario certifico  
Lorenzo Gómez Florencio Velázquez

 Rufino Caballero  
 Julian Rodríguez

 Francisco Trigo  
 Luis Vercen











DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ











DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ